CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ (FIRMA)
Fecha: 2017.05.30 15:46:41 -06'00'

COSTA RICA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LA GACETA
Diario Oficial

Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, miércoles 31 de mayo del 2017

AÑO CXXXIX | Nº 102 | 76 páginas

Imprenta Nacional
Costa Rica

El acceso a La Gaceta
es totalmente gratuito
NO cobramos
por la información

La Gaceta cuenta con 138 años de circulación continua y desde el 28 de junio del 2013 su acceso es GRATUITO en nuestro sitio Web **www.imprentanacional.go.cr**

No contamos con sistema de suscripción, ni registro para realizar consultas u obtener información.

La Imprenta Nacional es la institución garante de la seguridad jurídica del país desde 1835 y la única encargada de recibir documentos, diagramar, editar y publicar las leyes, decretos, proyectos de ley y otros documentos oficiales de nuestro país.

CONTENIDO

Pág N°

PODER EJECUTIVO

Decretos 2

Resoluciones 5

DOCUMENTOS VARIOS 6

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Edictos 53

Avisos 53

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 54

REGLAMENTOS 59

REMATES 59

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS 60

RÉGIMEN MUNICIPAL 62

AVISOS 63

NOTIFICACIONES 71

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

40228-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones que les confieren el artículo 140 numerales 8) y 18) de la Constitución Política de la República, el Estatuto de Servicio Civil, Ley Número 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo número 21 del 14 de diciembre de 1954; y,

Considerando:

I.—Que el artículo 191 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala que: "*Un estatuto de Servicio Civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración*".

II.—Que la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N° 8220 de fecha 4 de marzo del 2002, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 49 del día 11 del mismo mes y año, ordena la simplificación de trámites y la reducción de requisitos exigidos por la Administración al ciudadano, como una forma de garantizar el derecho de petición y respuesta, así como el libre acceso a los departamentos públicos de manera expedita y eficiente.

III.—Que la Directriz general sobre políticas públicas y recomendaciones en materia de competitividad, mejora regulatoria y simplificación de trámites, en aras de garantizar y satisfacer el interés público y el funcionamiento del aparato estatal, N° 002 del 8 de junio del 2010, señala en su Considerando 3 que: "*...la simplificación de los trámites administrativos tiene por objeto racionalizar los trámites y procedimientos que realizan los administrados ante la Administración Pública central y descentralizada; mejorar su eficacia, pertinencia y utilidad, a fin de lograr mayor celeridad y funcionalidad en las mismas; reducir los gastos operativos; obtener ahorros presupuestarios; cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con los ciudadanos...*"

IV.—Que mediante Decreto Ejecutivo N° 39092-MP del 1° de junio del 2015, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 159 del 17 de agosto de ese mismo año, se emite el Reglamento General de Trámites de la Dirección General de Servicio Civil, con el objeto de regular los diversos trámites que se realizan en dicho órgano público, para la prestación de los servicios a la ciudadanía en general, así como el establecimiento de los requisitos y plazos necesarios, que den cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, celeridad, simplicidad, objetividad, economía procesal, eficiencia y eficacia de la administración pública.

V.—Que el artículo 5 del citado Decreto Ejecutivo regula el reconocimiento de puntos adicionales por carreras acreditadas por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, correspondiente a la carrera administrativa, Título I del Estatuto de Servicio Civil.

VI.—Que de conformidad con el texto normativo reglamentario supra citado, y en virtud del uso actual de la tecnología, que posibilita el acceso expedito y en tiempo real a la información, se hace necesario modificar el párrafo final del artículo 5 numeral 2 de dicho cuerpo legal, a efectos de reducir los requisitos exigidos al ciudadano para la realización de dicho trámite, mejorando con ello el plazo de respuesta administrativa y disminuyendo los costos innecesarios para el administrado.

VII.—Que el artículo 9 del texto reglamentario antes mencionado, regula el trámite para la modificación de la oferta de servicios, únicamente del Título I del Estatuto de Servicio Civil, correspondiente a la Carrera Administrativa, por lo. que resulta indispensable su modificación, a efectos de que se incluya la posibilidad de actualización de datos personales en la Oferta de Servicios de la Carrera Docente, Título II del mismo cuerpo legal estatutario, garantizando con ello que los futuros postulantes a puestos docentes, puedan concursar en igualdad de condiciones en la apertura de los concursos promovidos por la Dirección General de Servicio Civil, y permita, adicionalmente, ser notificados adecuada y oportunamente una vez que integren los registros de elegibles, así como las propuestas para nombramiento presentadas ante el Ministerio de Educación Pública.

VIII.—Que mediante el informe número DMRRT-AR-INF-078-16, la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio brinda el visto bueno para emitir la regulación: Modificación de los artículos 5 y 9 del Reglamento General de Trámites de la Dirección General de Servicio Civil. **Por tanto,**

DECRETAN:

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULO 5 Y 9 DEL REGLAMENTO GENERAL DE TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Artículo 1º—Modifíquese el párrafo final del artículo 5 numeral 2 del Reglamento General de Trámites de la Dirección General de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo N° 39092-MP del 01 de junio del 2015; que en lo sucesivo se leerá como sigue:

"...Adicionalmente, el interesado deberá presentar original y dos copias de su título universitario. Dichas copias indicarán en el reverso el nombre y apellidos del solicitante, así como su número de cédula y firma..."

Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

Artículo 2º—Modifíquese el artículo 9 del Reglamento General de Trámites de la Dirección General de Servicio Civil, Decreto Ejecutivo N° 39092-MP del 01 de junio del 2015, para que adelante se lea de la siguiente manera:

"*...Artículo 9º—De la modificación de oferta de servicios, Títulos I y II del Estatuto de Servicio Civil.*

A) De la Carrera Administrativa.

1) ***Descripción del trámite****: Permite que una persona que esté incluida en el Registro de Elegibles, concerniente a la Carrera Administrativa, pueda tramitar alguna modificación a su oferta de servicios presentada previamente en la Dirección General de Servicio Civil.*
2) ***Requisitos****:*
Formar parte del Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil. Esta información que será verificada por parte de la Dirección General de Servicio Civil en sus registros.
No estar en nómina al momento de su solicitud. Esta información que será verificada por parte de la Dirección General de Servicio Civil en sus registros.
Presentar el formulario denominado: "Solicitud de modificación de la Oferta de Servicios" (Anexo N° 2), debidamente completado y firmado ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil.

En el formulario se debe indicar:

Nombre de la persona interesada
Número de cédula
Fecha de la solicitud
Firma y número de cédula de la persona interesada

En caso de realizar el trámite electrónicamente, deberá enviar el formulario completo y firmado mediante firma digital a la dirección electrónica consultas USI@dgasc.go.cr.
Además, deberá indicar la dirección electrónica para notificaciones, números de teléfono, la disponibilidad para viajar a cualquier lugar del país en giras ocasionales, las instituciones en las que acepta trabajar, la jornada y horarios de preferencia, situaciones que le originen algún tipo de discapacidad, lugares de aceptación, y marcar en los recuadros aquellas provincias y cantones que desea incluir o excluir según considere necesario.
3) ***Procedimiento***:
La persona interesada debe presentar ante el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, el formulario denominado "Solicitud de modificación de la Oferta de Servicios" debidamente completado. Presentar original y una copia para el recibido. La presentación puede realizarse de manera física o bien electrónica a través de la dirección electrónica indicada en los requisitos.
El funcionario responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, recibe el formulario original, firma y sella.
La persona responsable en el Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la Dirección General de Servicio Civil, tramita la gestión de manera inmediata frente al interesado.
4) ***Plazo de resolución:*** *Inmediato*
5) ***Vigencia del trámite:*** *Indefinida*

B) De la Carrera Docente.

1) ***Descripción de trámite***: Permite que una persona que esté incluida en el Registro de Elegibles, concerniente a la Carrera Docente, pueda tramitar alguna modificación de los datos personales consignados en su oferta de servicios, presentada previamente en la Dirección General de Servicio Civil.
2) ***Requisitos****:*
Formar parte del Registro de Elegibles de la Dirección General de Servicio Civil. Esta información que será verificada por parte de la Dirección General de Servicio Civil en sus registros.
Presentar el formulario denominado: "Formulario de solicitud de cambios de datos personales" (Anexo N° 4), debidamente completado y firmado ante el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, o bien, enviándolo firmado mediante firma digital a la dirección electrónica cdocente@dgsc.go.cr .

En el formulario se debe indicar:

Nombre de la persona oferente
Número de cédula
Fecha de la solicitud
Firma y número de cédula de la persona oferente

Además, deberá indicar dirección electrónica para notificaciones, números de teléfono (habitación, celular u otro), y cualquier otro dato personal que considere estrictamente necesario.
3) ***Procedimiento:***
La persona interesada debe presentar ante el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, el documento denominado "Formulario de solicitud de cambios de datos personales", debidamente completado. Presentar original y una copia para el recibido.
El funcionario responsable en el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, recibe el formulario original, firma y sella.
En caso de ser enviado por parte del interesado por medio electrónicos, el funcionario responsable en el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, recibe la información y en el plazo establecido será tramitada la gestión.
En ambos casos, en un plazo máximo de cinco días hábiles, la persona responsable en el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, tramita la gestión.
4) ***Plazo de resolución***: 5 días hábiles
5) **Vigencia del trámite**: Indefinida, hasta tanto no se presente una nueva solicitud de modificación.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los 15 días del mes febrero del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de la Presidencia, Sergio Iván Alfaro Salas.—1 vez.—O. C. N° 33006.—Solicitud N° 19151.—(D40228 - IN2017138013).

Anexo n°4.

Dirección General de Servicio Civil
MODIFICACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS
Código: ED-F-03
Versión 3
Área de Carrera Docente
Formulario de Solicitud de cambios de datos personales
Datos personales
Nombre completo
Número de Cédula
Solicito se modifique en mi oferta de servicios la siguiente información:
Número de teléfono
Casa
Celular
Otro
Correo electrónico
@
Correo electrónico
Dirección
Provincia
Cantón
Distrito
Otras señas
Firma
Firma Actualizado
Fecha modificación
El cambio solicitado será registrado en el sistema informático en 5 días hábiles.
Sello
Recibido por
Fecha

N° 40403-MGP

EL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000 y el Acuerdo 2017-53-23, tomado en la sesión ordinaria N° 53-2017 celebrada el día 24 de abril del año 2017, por la Municipalidad de Vázquez de Coronado, San José. **Por tanto**,

DECRETAN:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Vázquez de Coronado, provincia de San José, el día 15 de mayo del 2017, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3º—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4º—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5º—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública número 5482.

Artículo 6º—Rige el día 15 de mayo del 2017.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las 11:30 horas de día 8 de mayo del 2017.

HELIO FALLAS VENEGAS.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. N° 31361.—Solicitud N° 16444.—(D40403 - IN2017138132).

N° 40404-MGP

EL PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero del 2000 y al artículo 23) de la sesión ordinaria 039-17 celebrada el día 24 de enero del 2017, por la Municipalidad del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, el día 15 de mayo del 2017, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3º—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4º—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5º—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6º—Rige el día 15 de mayo del 2017.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a las ocho horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete.

HELIO FALLAS VENEGAS.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. Nº 31361.—Solicitud Nº 16446.—(D40404-IN2017138159).

N° 40407-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero de 2000 y los artículos II y II , Acuerdos números cinco y tres de las Sesiones Ordinarias N° 44 y N° 52 celebradas los días 28 de febrero y 25 de abril ambas de 2017 respectivamente, por la Municipalidad del Cantón de Santa Ana, provincia de San José. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Santa Ana, provincia de San José, el día 26 de julio de 2017, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívicas-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3º—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4º—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5º—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6º—Rige el día 26 de julio de 2017.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las nueve horas y veintitrés minutos del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. Nº 31361.—Solicitud Nº 16445.—(D40407MGP - IN2017138145).

N° 40412-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), artículo 27 inciso 1) artículo 28 inciso 2), acápite B) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 4 de enero del 2000 y el punto N° 2, del artículo N° 11, Acuerdo AC-150-17, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero del año 2017, por la Municipalidad de Montes de Oca, San José. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Montes de Oca, Provincia de San José, el día 29 de junio del 2017, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3º—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4º—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5º—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública número 5482.

Artículo 6º—Rige el día 29 de junio del 2017.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las 14:00 horas del día 9 de marzo del año 2017.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. Nº 31361.—Solicitud Nº 16435.—(D40412-IN2017138173).

N° 40413-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 incisos 3), 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6725 de 10 de marzo de 1982, reformada por Ley N° 7974 del 04 de enero de 2000 y al Artículo 5°, Inciso A, Acuerdo N° 0145-03-2017 de la Sesión Ordinaria N° 78 celebrada el día 06 de marzo de 2017, por la Municipalidad del Cantón Central de Puntarenas, provincia de Puntarenas. **Por tanto:**

DECRETAN:

Artículo 1º—Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Central de Puntarenas, provincia de Puntarenas, el día 14 de julio de 2017, con las salvedades que establecen las leyes especiales, por la celebración de las Fiestas Cívico-Patronales de dicho Cantón.

Artículo 2º—En cuanto a los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, será el jerarca de dicha institución quien determine, con base en el artículo 213 del Código de Educación y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Cartera que laboren para ese Cantón.

Artículo 3º—En relación con los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, será el jerarca del Ministerio de Hacienda, quien determine, con base en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley General de Aduanas y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa Dirección que laboren en ese Cantón.

Artículo 4º—En relación con los funcionarios del Instituto Nacional de Seguros, será el jerarca de esa Institución quien determine, con base en el artículo 6 inciso c) de la Ley 12 del 30 de octubre de 1924, reformada por la Ley N° 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y mediante circular interna, si el día señalado se les otorgará como asueto a los funcionarios de esa entidad que laboren en ese Cantón.

Artículo 5º—No se concede el presente asueto a los servidores policiales que pertenezcan a los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, en virtud de que su labor no puede ser interrumpida, en aras del mantenimiento del orden público y por lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N° 5482.

Artículo 6º—Rige el día 14 de julio de 2017.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a las once horas y seis minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—O. C. Nº 31361.—Solicitud Nº 16440.—(D40413-IN2017138169).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Resolución N° D.M. 222-2016.—Ministerio de Cultura y Juventud.—Despacho de la Ministra.—San José, a las trece horas quince minutos del día 3 de octubre del 2016. Nombramiento de la señora Tatiana Chaves Araya, cédula de identidad Nº 1-1032-214, como Directora de la Compañía Nacional de Teatro.

Resultando:

1º—Que el Decreto Ejecutivo Nº 27990-C del 7 de julio de 1999, publicado en *La Gaceta* Nº 144 del 26 de julio de ese año, instauró la Compañía Nacional de Teatro, como programa del Teatro Popular Melico Salazar, estableciendo que contará con un Director.

2º—Que por Resolución Nº D.M. 012-2015 del 28 de enero del 2015, se nombró a la señora María de los Ángeles Arburola Matamoros, cédula de identidad Nº 1-0847-0628, Directora de la Compañía Nacional de Teatro, a partir del 1 de febrero del 2015 y hasta el 8 de mayo del 2018.

Considerando:

1º—Que mediante nota del 31 de agosto del 2016, la señora María de los Ángeles Arburola Matamoros, cédula de identidad Nº 1-0847-0628, presentó su renuncia como Directora de la Compañía Nacional de Teatro, a partir del 30 de setiembre del 2016.

2º—Que es necesario la designación de un Director, para el cabal funcionamiento de la Compañía Nacional de Teatro. **Por tanto:**

LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD,
RESUELVE:

Artículo 1º—Agradecer los valiosos servicios prestados por la señora María de los Ángeles Arburola Matamoros, cédula de identidad Nº 1-0847-0628, como Directora de la Compañía Nacional de Teatro y nombrar en este cargo a la señora Tatiana Chaves Araya, cédula de identidad Nº 1-1032-214.

Artículo 2º—Rige a partir del 1 de octubre del 2016 y hasta el 8 de mayo del 2018.

Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud.—1 vez.—(IN2017138124).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISO

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Peñas Blancas, San Ramón, Alajuela, código de registro 2655. Por medio de su representante: Ericka María Araya Jarquín, cédula 2-516 479 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma de estatutos, específicamente al artículo para que en adelante se lea así:

Artículo XII.—Para que se agregue y permita la figura de tres suplentes.

Dicha reforma es visible a folio 95 del libro de Actas de Asamblea General, cuya copia se encuentra en resguardo en el tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante Asamblea de fecha 19 de febrero del 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad" que rige esta materia, se emplaza por el termino de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las diez horas veinte minutos del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2017138130).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 8, título N° 99, emitido por el Colegio Británico de Costa Rica, en el año dos mil dos, a nombre de Quesada Rodríguez Eugenia María, cédula N° 1-1178-0280. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los siete días del mes de abril del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017131132).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 30, título N° 4144, emitido por el Colegio Santa María de Guadalupe, en el año dos mil diez, a nombre de Umaña Trejos Kevin Alonso, cédula: 1-1555-0190. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017136926).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 172, asiento N° 1234, emitido por el Liceo de Aserri, en el año dos mil tres, a nombre de Alpízar Monge Jorge Adrián, cédula 1-1294-0692. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137240).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 64, título N° 184, emitido por el Liceo La Uvita, en el año dos mil catorce, a nombre de Vargas Reyes Gregg, cédula 1-1597-0667. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los quince días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137591).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 290, título N° 3632, emitido por el Liceo Unesco, en el año dos mil siete, a nombre de Soto Elizondo Andrés de Jesús, cédula N° 1-1421-0058. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137696).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 23, asiento 02, título N° 63, emitido por el CINDEA Las Juntas de Abangares, en el año dos mil diez, a nombre de Sánchez Cisneros Stephanny María, cédula 6-0359-0817. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137838).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 45, título N° 290, emitido por el Colegio Bilingüe San Agustín, en el año dos mil doce, a nombre de Lara Carrasquilla Fabián Josué, cédula 3-0484-0803. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—(IN2017137854).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 198, título N° 902, emitido por el Colegio República de México, en el año dos mil cuatro, a nombre de Sandí Dávila Carlos Andrés, cédula 1-1153-0417. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137982).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 4, folio 85, título N° 950, emitido por el Colegio Lincoln, en el año dos mil dieciséis, a nombre de Rodríguez Valladares María Jesús, cédula N° 1-1703-0302. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017137998).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

José Carlos Pérez Villegas, soltero, cédula de identidad 114260131, y Greivin Gerardo Pérez Rivera, soltero, cédula de identidad 114350769 en calidad de apoderados generalísimos actuando conjuntamente de Bebidas del Árbol Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101717306, con domicilio en Santa Ana, Piedades, Barrio Los Pinares; 100 mts. sur, del EBAIS, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Muñeco de trapo**

como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002904. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017134823).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, con domicilio en Edificio Comosa, primer piso, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **SICUPRID**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001465. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de febrero de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017135303).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de The Latin America Trademark Corporation, con domicilio en edificio Comosa, primer piso, avenida Samuel Lewis, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **REBAPID**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparación farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de febrero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017135305).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de Gestor oficioso de Barry Callebaut AG., con domicilio en Westpark, Pfingstweidstrasse 60, 8005, Zurich, Suiza, solicita la inscripción de: CALLEBAUT

como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Cacao, cacao en polvo, productos a base de cacao, bebidas y aditivos alimenticios a base de cacao o compuestos principalmente de cacao; Chocolate; Pasta de azúcar (producto de con fíteríaj; Jalea comestible a base de chocolate; Baños y coberturas a base de chocolate; Salsas para postres; Mazapán; decoraciones para uso alimenticio a base de chocolate; decoraciones para uso alimenticio a base de azúcar; helado; rellenos a base de chocolate; pastas a base de azúcar. Prioridad: Se otorga prioridad N° 59535/2016 de fecha 11/08/2016 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017135306).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de 3G Office S.L., con domicilio en C/ Eloy Gonzalo, 18-Bajo Interior, 28010 Madrid, España, solicita la inscripción de: 3g Smart Group

como marca de servicios en clases: 41 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 41 Educación; formación; Servicios de entretenimiento; Actividades deportivas y culturales; Organización de exposiciones con fines culturales o educativos; Organización de eventos; Simposiums; Congresos; Edición de textos que no sean publicitarios; Publicación electrónica de libros y periódicos en línea; Servicios de clubs de entretenimiento o educación. y clase 42 Servicios de arquitectura e ingeniera; estudio de arquitectura, elaboración de planos para la construcción, servicios de asesores de construcción, estudio de proyectos técnicos; investigaciones técnicas; investigaciones geológicas; pruebas de materiales, peritajes; planificación en materia de urbanismo; topografía del terreno; control de calidad, decoración de interiores, diseño industrial; servicios de diseñadores de artes gráficas; servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; dibujo (diseño) industrial y dibujo y diseño técnico asistidos por ordenador, dibujo (diseño) industrial y dibujo y diseño técnico; estudio y elaboración de proyectos técnicos; servicios de control de calidad, información en materia de arquitectura e ingeniería, diseño y desarrollo de ordenadores y programas de ordenadores (software). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135307).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de Banco Financiera Comercial Hondureña S. A. (Banco FICOHSA), con domicilio en: colonia Las Colinas, boulevard Francia, en el edificio plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras, solicita la inscripción de: **FICOHSA PLUS**, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; herramienta bancaria para necesidades básicas de la información financiera del cliente bancario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002862. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135315).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de: Swiss Core Group Latam S. A., cédula jurídica Nº 3101727835, con domicilio en: plaza Panorama, Alto de Las Palomas 350 m oeste de la sub-estación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAXANTCORE**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: laxantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017135316).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad número 109840695, en calidad de apoderada especial de PPG Industries Ohio, Inc., con domicilio en 3800 West 143RD Street, Clevelan, State of Ohio 44111 United States of America, solicita la inscripción de: **AUTOLUX** como marca de fábrica en clase: 2. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Composiciones de revestimiento en la naturaleza de pintura para la aplicación a los vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre de 2016. Solicitud Nº 2016-0011721. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo de 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017135317).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto de las Palomas 350 m oeste subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CORENASYN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002586. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135318).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de: Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en: plaza Panorama, Alto Las Palomas 350 metros oeste de la sub-estación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OMECORE LONG**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135319).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto de Las Palomas 350 metros oeste subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZYRCORE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2017. Solicitud Nº 2017-0002582. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135320).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de: Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en: plaza Panorama, Alto de Las Palomas 350 metros oeste sub-estación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CARDOCORE PLUS**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para el corazón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135321).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto Las Palomas 350 metros oeste Sub-Estación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FENACORE PED,** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135322).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S.A., con domicilio en Plaza Panorama, alto Las Palomas 350 metros oeste de la subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ATORVACORE PLUS** como marca colectiva en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2017. Solicitud Nº 2017-0002587. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135323).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, Alto de las Palomas 350 m oeste subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BILASCORE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico y veterinario, alimentos para bebés;

complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002576. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135324).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de: Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en: plaza Panorama, Alto de Las Palomas 350 metros oeste de la sub-estación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BETACORE DUO**, como marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135325).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, alto de Las Palomas 350 metros oeste de la subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SILCORE FAST** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2017. Solicitud Nº 2017-0002580. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de marzo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135326).

Óscar Bernardo Sánchez Durán, soltero, cédula de identidad Nº 901110633, con domicilio en: Escazú, calle diagonal 24, San Rafael de Escazú, de la Cruz Roja 200 metros oeste, 75 metros sur, casa a mano izquierda, portón perling negro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Olingo Mountain Lodge**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a hospedaje, hotel de montaña, ubicado en Escazú, calle diagonal 24, San Rafael de Escazú, de la Cruz Roja 200 metros oeste, 75 metros sur, casa mano izquierda, portón perling negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003498. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017135328).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en Plaza Panorama, alto de Las Palomas 350 metros oeste subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DECONGEST PED** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos descongestionantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2017. Solicitud Nº 2017-0002577. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de marzo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135329).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Swiss Core Group Latam S. A., cédula jurídica 3101727835, con domicilio en Plaza Panorama, Alto de las Palomas 350 m oeste de la subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LEFLOXACORE IV** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticos y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017135330).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Dr. Matthias Rath, soltero, pasaporte C8HFHKGFM con domicilio en 1260 Memorex Drive, Santa Clara, CA 95050, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Relavit** como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre de 2016. Solicitud Nº 2016-0008688. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017135332).

María de La Cruz Villanea Villegas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 109840695, en calidad de apoderada especial de: Swiss Core Group Latam S. A., con domicilio en: plaza Panorama, Alto de Las Palomas 350 metros oeste subestación del ICE, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DECONGEST**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos descongestionantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de marzo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135333).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad Nº 900970394, en calidad de apoderada especial de Laura Ortiz Fernández, casada una vez, cédula de identidad Nº 109580862, con domicilio en: Santa Ana, río Oro, condominio Villas de Oro, casa N° 6, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LALAO**, como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003319. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017135339).

Natasha Donoso Esquivel, casa una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de apoderada especial de El Obelisco de San Rafael S. A., cédula jurídica 3012527034con domicilio en Paseo Colón, Edificio Centro Colón, Penthouse oficina 4, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FIRENZE CONDOMINIOS

como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de inversión, administración, operación, alquiler y venta de casas en condominio, ubicado 300 metros oeste, del Más X Menos sobre calle primavera, San Rafael de Escazú. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0011722. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017135340).

Natasha Donoso Esquivel, casada una vez, cédula de identidad 900970394, en calidad de apoderada especial de Fundación AYNI, cédula jurídica 3006664571 con domicilio en Escazú San Rafael, Atrium Centro Corporativo; frente a Cinemark Multiplaza, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fundación Ayni

como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a las actividades propias de la fundación, como programas de bienestar integral, servicios educativos, científicos, culturales y de entretenimiento, la producción y desarrollo de programas educativos, incluyendo todas las formas y tipos de actividades relacionadas con los mismos, como por ejemplo, pero no limitado, a asesorías y consultorías, desarrollo e implementación de programas de ayuda social dirigidos a fortalecer el cumplimiento y ejercicio de los derechos y responsabilidades de las personas menores de edad con condiciones especiales de aprendizaje, con discapacidad o provenientes de poblaciones vulnerables, ubicado en San José-Escazú San Rafael, Atrium Centro Corporativo frente a Cinemark Multiplaza, cuarto piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017135346).

Christian Alfredo Durán Corrales, casado una vez, cédula de identidad 109130907con domicilio en San Rafael Abajo Desamparados de la iglesia católica; 200 norte y 25 oeste tercera casa a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: CDC

como marca de fábrica y servicios en clases: 21; 25 y 37 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 21 Tazas, 25 Prendas de vestir y 37 Reparación de bicicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003240. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135355).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderada especial de Costapharm S. A., cédula jurídica 3101544260, con domicilio en Santa Ana, Pozos, Forum I, edificio a, segundo piso, Oficinas del Ncc Consultores, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BIOSOMA** como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producto farmacéutico utilizado para el tratamiento de desórdenes del crecimiento en niños y la deficiencia de hormonas de crecimiento en adultos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0003996. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017135371).

Federico Peralta Bedoya, divorciado, cédula de identidad 110430088, en calidad de apoderado especial de Bari Nutrition Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101719046 con domicilio en Escazú, San Rafael, Plaza Tempo Lobby B cuarto piso, Oficinas de Legalcorp Abogados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: WPB Workplace Balance Llevando la nutrición a tu empresa

como marca de servicios en clase: 44 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de asesoría nutricional en el ámbito laboral. Reservas: De los colores: naranja, celeste claro, turquesa y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de julio del 2016, según Solicitud N° 2016-0007167. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de setiembre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017135380).

Sirlene Jiménez Orozco, casada, cédula de identidad 109170310con domicilio en San José, Desamparados; 100 mts. este, del Colegio de Contadores, Condominio Los Faroles, casa N° 17, Costa Rica, solicita la inscripción de: AMARAT

como marca de fábrica y comercio en clase: 14 y 18 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Artículos de joyería. y 18 Bolsos, billeteras, monederos. Reservas: De los colores: azul rey y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003654. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017135385).

Mariana Herrera Ugarte, casada una vez, cédula de identidad 112900753, en calidad de apoderado especial de Laboratorio Pablo Cassará Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3012401168, con domicilio en Buenos Aires, República de Argentina, en Carhue 1096, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **XYLISOL CASSARÁ** como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 5. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos y Clase 5: Formas farmacéuticas para uso nasal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre de 2015. Solicitud Nº 2015-0011061. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de julio de 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017135389).

Mariana Herrera Ugarte, casada una vez, cédula de identidad N° 112900753, en calidad de apoderada especial de Laboratorio Pablo Cassara Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3012401168, con domicilio en Buenos Aires, En Carhue 1096, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina , solicita la inscripción de: **CASSARA XYLISOL**, como marca de fábrica y

comercio en clase(s): 3 y 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; y 5 formas farmacéuticas para uso nasal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2016. Solicitud Nº 2016-0000671. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de julio del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135390).

Jonathan Jara Castro, casado una vez, cédula de identidad 111460386, en calidad de apoderado especial de Flor Alejandra Obando Escobedo, divorciada una vez, cédula de identidad 105240735con domicilio en Mora, Ciudad Colón, de la Escuela de Brasil de Mora; 25 metros al oeste, casa con conteiner, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Taller de Maravillas

como marca de fábrica en clase: 14 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 14 Bisutería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003096. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017135397).

Jonathan Jara Castro, casado una vez, cédula de identidad 1-1146-0386, en calidad de apoderado especial de Arturo Carboni Mora, casado una vez, cédula de identidad 110280589, con domicilio en avenida 6, calles 20 y 22 de la Junta de Protección Social; 100 metros al sur y 75 metros al oeste, local con portones negros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: KYLIE

como marca de fábrica en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Esmalte de uñas, brillos labiales, máscaras de ojos, polvos compactos champús para cabello, acondicionador para cabello y cremas para la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135398).

Priscila Vanessa Vizcaíno Camas, casada una vez, cédula de identidad 206720649, con domicilio en San Carlos, La Tigra, La Lucha; 75 metros este, de la plaza deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Condimentos Fabri Calidad y sabor en su comida

como marca de fábrica en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Condimentos, especies. Reservas: Del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2016-0005405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135406).

Leslie Saborío Soto, divorciado, cédula de identidad N° 106830383, en calidad de apoderado generalísimo de ALD Inmobiliaria Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101079468, con domicilio en Curridabat, Pinares del Servicentro La Galera 500 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Puerto Papagayo**, como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36 servicios de administración de apartamentos, renta de apartamentos, valoraciones en bienes raíces, corretaje de bienes raíces, inversiones de capital en bienes raíces, agencias de bienes raíces, administraciones de bienes raíces, evaluación, programación y desarrollo, de proyectos inmobiliarios, financiamiento de compras de bienes raíces, alquileres de bienes raíces, hipotecas sobre bienes raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001095. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017135417).

Leslie Saborío Soto, divorciado, cédula de identidad 106830383, en calidad de apoderado especial de Ald Inmobiliaria Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101079468, con domicilio en Curridabat, Pinares, del Servicentro La Galera 500 m este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Puerto Papagayo** como marca de servicios en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado al desarrollo, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios y fondos de inversión inmobiliaria, ubicado en San José, Curridabat, Pinares, del servicentro La Galera 500 m este, edificio color celeste de dos pisos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001096. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017135418).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad N° 107880621, en calidad de apoderado especial de Latin Farma Sociedad Anónima, con domicilio en Zona Franca, Parque Industrial Zeta-La Unión S. A. 4ta calle y 2da avenida "A" lote 18 "A" Km. 30.5, Amatitlán, Guatemala, solicita la inscripción de: **GYNEGIN,** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: productos farmacéuticos e higiénicos para la higiene íntima de la mujer. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2017. Solicitud Nº 2017-0003762. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 02 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017135441).

Carlos Roberto López León, casado, cédula de identidad 107880621, en calidad de apoderado especial de Latin Farma Sociedad Anónima, con domicilio en zona franca, parque Industrial Zeta- La Unión S. A. 4ta calle y 2da avenida "a" lote 18 "a" km. 30.5, Amatitlan, Guatemala, solicita la inscripción de: **GYNEGEST** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003761. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 2 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017135442).

Angellie Victoria James Brown, divorciada una vez, cédula de identidad 108780239, con domicilio en Goicoechea, Mata de Plátano; 200 este, iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: gogerit

como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0003934. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135496).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Maison Heler, con domicilio en 33 Avenue Du Maine 75015, Paris, Francia, solicita la inscripción de: **MAISON HELER** como marca de fábrica y servicios en clases: 32; 33; 35 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 32: Cervezas; aguas [bebidas]; aguas minerales y gaseosas; bebidas a base de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para preparar bebidas; limonadas; sodas [aguas]; aperitivos sin alcohol; cocteles sin alcohol. Clase 33: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; sidras; digestivos [alcoholes y licores]; vinos; vodka; whisky; bebidas espirituosas; cocteles con alcohol. Clase 35: Servicios de venta al por menor de prendas de vestir, calzado, artículos de cuero, gafas, cinturones, pañuelos, bisutería, sombreros, objetos de decoración, ropa de cama, audio y video, libros, artículos de papelería, juegos, juguetes, platos, alimentos y bebidas y Clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; restaurante de comida rápida o para llevar; bares; cafés; salones de té; sodas; catering; servicios de hotelería; alojamiento temporal; casas para vacacionar; servicios de reservaciones de hoteles para viajeros y de alojamiento temporal; consulta y asesoría (pero no la administración) en el campo de hotelería y restaurantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril de 2017. Solicitud Nº 2017-0003274. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135510).

Tomas Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad Nº 114110509, en calidad de apoderado especial de Bora Creations S.L., con domicilio en: calle Rey Sancho, 7, local 3, 07180 Santa Ponsa, Mallorca, España, solicita la inscripción de: **CATRICE**, como marca de fábrica y comercio en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos de mano para el cuidado cosmético y decorativo de las uñas de las manos y los pies, en particular limas de uñas, limas de cartón, tijeras y pinzas para uñas; artículos e instrumentos de mano para el cuidado cosmético y decorativo de los párpados y pestañas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135517).

Tomás Quirós Jiménez, soltero, cédula de identidad Nº 114110509, en calidad de apoderado especial de Bora Creations S.L., con domicilio en: calle Rey Sancho, 7, local 3, 07180 Santa Ponsa, Mallorca, España, solicita la inscripción de: **CATRICE**, como marca de fábrica y comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: peines y cepillos (excepto brochas para Pintar); esponjas para uso cosmético; cepillos para uso cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012334. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135518).

Michael Villalobos Salazar, casado una vez, cédula de identidad 109470902, en calidad de apoderado especial de Keepsakes Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101713524 con domicilio en Curridabat; 75 metros al oeste, de la Embajada de Francia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: KeepSakes EP

como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración de recuerdos, joyería, llaveros, arte en vidrio y productos personalizados, ubicado en Dulce Nombre en Cartago, a la par del bar La Nueva Costa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135519).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad 113310307, en calidad de apoderada especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, EBBC Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003449. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135569).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S.A., con domicilio en 6, Route De Trèves, Ebbc Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GOLD-BEARS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003463. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135570).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S.A., con domicilio en 6, Route De Trèves, Ebbc Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **DRAGIBUS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003464. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135572).

Julio Enrique Mena Rivera, casado dos veces, cédula de identidad 100000567, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas REPRETEL S. A.; cédula jurídica 3-101-139097, con domicilio en La Uruca, del Hospital México; 300 metros al oeste, edificio REPRETEL, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: G GUERREROS

como marca de servicios en clase: 38 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 38 Servicios de difusión y transmisión de programas televisivos. Reservas: De los colores: gris, amarillo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.—(IN2017135579).

Julio Enrique Mena Rivera, casado dos veces, cédula de identidad 105670393, en calidad de apoderado generalísimo de Representaciones Televisivas REPRETEL, S.A., cédula jurídica 3101139097con domicilio en La Uruca, del Hospital México; 300 metros al oeste, edificio REPRETEL, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: G GUERREROS

como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de producción y montaje de programas televisivos, esparcimiento y diversión televisada. Reservas: De los colores: gris, amarillo y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017135580).

Joseph Brandon Walsh, casado una vez, cédula de residencia 184001159314, en calidad de apoderado generalísimo de Dawn Patrol Cofee Shop Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101480878, con domicilio en Playa Tamarindo, Santa Cruz, enfrente de Economy Rentacar, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: DAWN PATROL

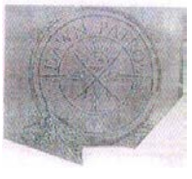

como Marca de Comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 La comercialización de café. Reservas: De los colores: celeste y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002445. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135589).

Joseph Brandon Walsh, casado una vez, cédula de residencia 184001159314, en calidad de apoderado generalísimo de Dawn Patrol Cofee Shop Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101480878, con domicilio en Playa Tamarindo, Santa Cruz, enfrente de Economy Rent a Car, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DAWN PATROL COFEE SHOP**, como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de café molido y en grano, ubicado en Playas de Tamarindo, enfrente de Economy Rent a Car. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135590).

Elizabeth Patricia Artavia Vargas, casada en primeras nupcias, cédula de identidad 109900694, en calidad de apoderada generalísima de Miami Nails de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101662554, con domicilio en Escazú, Anonos, frente al Restaurante Los Anonos; en el Centro Comercial Plaza Anonos, Costa Rica, solicita la inscripción de: SEVEN HOUSE OF NAILS & SPA

como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a servicios de salud de Spa, ubicado en Escazú, Anonos, frente al Restaurante Los Anonos en el Centro Comercial Plaza Anonos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002807. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135591).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Profarmaco S. A., con domicilio en Calle Turó De Monterols, 11 Bjos, 08006 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **SIFLAX**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico indicado para el mantenimiento del buen funcionamiento de las articulaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004267. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135617).

Lilly Bonessa Ravano, divorciada una vez, cédula de residencia Nº 138000067901, en calidad de apoderada generalísima de Pasta y Basta Artesanos del Sabor S. A., cédula jurídica Nº 3101196345, con domicilio en: antigua Fábrica Colgate, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SAN LORENZO**, como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pastas secas y frescas, hechas a base de granos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003695. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135637).

Jorge Tristan Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S.A., con domicilio en 6, Route De Trèves, Ebbc Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **CHAMALLOWS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003456. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135650).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de Pinnacle Technologies CRC S. A., con domicilio en Santa Ana, Centro Coporativo Lindora, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RIDES 506** como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Suministro de información en relación con servicios de transporte y reservaciones de servicios de transporte; transporte, embalaje y almacenaje de productos, organización de viajes, todos los anteriores ofrecidos en línea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017135651).

María Milena Chavarría Villalobos, casada una vez, cédula de identidad 206260800, con domicilio en 150 m., norte, Agencia de Motos Honda, Calle Angeles, San Juan, San Ramón, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: eco Lavex Servicios de limpieza

como marca de servicios en clase: 37 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Servicio de lavado ecológica de vehículos a domicilio y limpieza de tapicería, sillones, alfombras, entre otros, en hogares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135653).

Alberto Laurencich Castro, casado una vez, cédula de identidad 106240725, en calidad de apoderado generalísimo de Centro Acuático Wahoo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101713827, con domicilio en Sabana Norte, del Scotiabank; 300 metros norte y 100 metros este, Edificio Lauca, apartamento N° 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: WAHOO SWIMMING CLUB

como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 servicios dirigidos a brindar un área de entrenamiento y recreación en el área de natación. Reservas: De los colores, negro y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002316. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017135654).

Alberto Laurencich Castro, casado una vez, cédula de identidad 106240725, en calidad de apoderado generalísimo de Zona Cinco Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101713052, con domicilio en Sabana Norte, del Scotianbank; 300 metros norte y 100 metros este, Edificio Lauca, apartamento N° 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZONA 5 SPORT & HOBBY CENTER

como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios dirigidos a brindar entretenimiento y recreación a las personas en lugar fijo. Reservas: De colores: Negro y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2017, según solicitud N° 2017-0002318. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017135655).

Alberto Laurencich Castro, casado una vez, cédula de identidad 106240725, en calidad de apoderado generalísimo de Centro Acuático Wahoo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101713827, con domicilio en Sabana Norte, del Scotiabank, 300 metros norte y 100 metros este, Edificio Lauca, apartamento N° 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POWER FIT GYM**,

como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios dirigidos a brindar un área de entrenamiento físico para el ejercicio de las personas. Reservas: de los colores: celeste y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 d la Ley 7978.—San José, 3 de abril de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017135656).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S.A., con domicilio en 6, Route De Trèves, Ebbc Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **GOLDBÄREN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N°2017-0003465. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135662).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S.A., con domicilio en 6, Route De Trèves, Ebbc Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **FROGS**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135664).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, EBBC Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **PICO BALLA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003467. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135665).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, EBBC Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **STARMIX** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud Nº 2017-0003468. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135670).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, EBBC Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **TANGFASTICS** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2017135674).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, Ebbc Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **TROPIFRUTTI** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

19 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135678).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S.A., con domicilio en 6, Route De Trèves, Ebbc Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **HAPPY CHERRIES**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: golosinas con sabor a cerezas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135687).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, EBBC Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **HAPPY COLA** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Golosinas con sabor a cola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0003539. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—1 vez.—(IN2017135690).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderada especial de Instrumentación y Procesamiento Electrónico Sociedad Anónima, con domicilio en 17 avenida, 19-70 Zona 10, edificio Torino, Nivel 11, oficina 1111, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: PRINT3D POWERED BY ipesa

como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza: aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores. y 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre de 2016. Solicitud Nº 2016-0011368. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de marzo de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017135726).

María del Milagro Chaves Desanti, casada una vez, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderado especial de Skyworth Group Co., Ltd., con domicilio en 22-24/F, East Wing, Skyworth Semiconductor Desing Buiding, Gaoxin South 4th Road, Nanshan District, Shenzhen, China, solicita la inscripción de: Skyworth

como marca de fábrica y comercio en clase: 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Máquinas herramientas; exprimidores de cítricos; batidoras eléctricas con base, licuadoras eléctricas, batidoras eléctricas de mano, extractores de jugo eléctricos, trituradoras de carne eléctricas, trituradoras de pimienta, trituradoras de hielo eléctricas, procesadores eléctricos de alimentos cortadoras de hielo eléctricas, molinos, rallador-rebanador de alimentos múltiple [multichoppers], abridores de latas eléctricos, afiladores eléctricos, lavadoras eléctricas, lavavajillas eléctricos, afiladores de cuchillos eléctricos, aspiradoras, bolsas para aspiradoras, maquinas eléctricas para limpieza de alfombras [champús], máquinas de limpieza a vapor; aparatos eléctricos de limpieza; bombas de agua; bombas de aire; bombas de circulación; compresores; trituradores de basura eléctricos; podadoras de césped eléctricas; podadoras de orillas eléctricas; herramientas de jardinería eléctricas; máquinas de filtrado; lavadoras de alta presión; motores de máquinas de coser; motores, no para vehículos terrestres; controladores de velocidad para motores, no para vehículos terrestres; generadores; aparatos de procesamiento láser; destornilladores eléctricos; taladros eléctricos; sierras eléctricas; herramientas operadas con energía eléctrica; aparatos de soldar; máquinas afiladoras; máquinas pulidoras de cera; máquinas de lavado en seco; micro motores; trituradores (trituradoras de polvo). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000154. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 14 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017135728).

Nahima Mustafá, divorciada, pasaporte 498655567, en calidad de apoderada especial de Norvich Health LLC, con domicilio en 9 Este, Calle Lookerman 202 Delaware, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Norvich Health Llc**,

como marca de comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, entre ellos como equipo respiratorio, mascarillas de aerosol, nebulizadores, equipo e instrumentos para el cuidado de heridas, bolsas de esterilización, infusiones, catéteres, jeringas, agujas, bandejas de urología, equipo de laboratorio (tubos, agujas, titulares y marcadores), películas de rayos x e iluminadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0003009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017135730).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de Hyundai Motor Company, con domicilio en 231, Yangjae-Dong, Seocho-Gu, Seoul, República de Corea, solicita la inscripción de: **Hyundai Smart Sense**, como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: equipo informático para automóviles; software para automóviles; software para sistemas de navegación GPS (sistema de posicionamiento global); aparato de recepción acoplable al coche para la comunicación; aparatos OBD (diagnóstico a bordo) para automóviles; navegación de automóviles; aparatos de monitoreo remoto para automóviles; aparatos automáticos de control de velocidad del vehículo; sistemas de control electrónicos para vehículos terrestres; aparato de advertencia de colisión delantera para vehículos; unidades de control electrónicas; cámaras para automóviles; sensores de detección de movimiento; sensores para determinar la aceleración de automóviles; sensores de medición de aceleración para automóviles; sensor de rango para automóviles; dispositivos de medición para detectar la distancia entre autos; sensor de distancia lateral para automóviles; sensor de seguridad lateral para automóviles; pantalla electrónica para automóviles; aparatos de control para el sensor electrónico del coche; sensores de radar para procesador de señales de sensores de automóviles y aparatos de control para los mismos; dispositivos electrónicos de frenado de emergencia para automóviles; aparatos electrónicos de control de velocidad para automóviles; aparatos electrónicos de asistencia de velocidad para automóviles; aparatos

electrónicos de asistencia para estacionamiento de automóviles; procesadores digitales de información para automóviles; aparatos eléctricos de monitoreo de seguridad para automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre de 2016. Solicitud N° 2016-0010910. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de marzo de 2017.—Jamie Phillips Guardado Registrador.—(IN2017135744).

Carolina Rojas Chacón, casada una vez, cédula de identidad Nº 113960088 con domicilio en: Heredia centro, calle 8 ave 1 y 3, casa a mano derecha, 2 pisos, color terracota, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Cream Dots Costa Rica's Bakery**

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a todo lo referente a la elaboración de pastelería y repostería en general, ubicado en Heredia, calle 8, ave 1 y 3. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000402. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de febrero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017135745).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V., con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de:

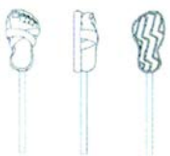

como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003216. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017135755).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Ingeniería Sismo-Resistente S. A., cédula jurídica 3-101-088296 con domicilio en Mata Redonda; costado oeste, de la Heladería Pop's en La Sabana, Edificio El Descubridor, tercer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ISR

como marca de servicios en clase: 42 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 42 Servicios relacionados con la ingeniería civil. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017135756).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de Adium Pharma S. A., con domicilio en ruta 8 km 17500 s/n Zonamerica, local 320, Montevideo, Uruguay, solicita la inscripción de: **ADIUM PHARMA** como marca de comercio y servicios en clase(s): 5; 39 y 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios, para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos fungicidas, herbicidas, todos los anteriores para la industria farmacéutica, 39 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, todos los anteriores para la industria farmacéutica y 41 Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, todos los anteriores para la industria farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001256. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135757).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad Nº 111610034, en calidad de apoderado especial de Proyectos EE Innovo S. A., con domicilio en: Guachipelín de Escazú, edificio Corporativo VMG Business Service, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EJECUCIÓN ESTRATÉGICA LATAM

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados con la gestión de negocios comerciales, administración comercial; consultoría en dirección de empresas, servicios de gestión y ejecución de proyectos comerciales. Reservas: no se hace reserva del término "LATAM". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003228. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017135758).

Hernán Pacheco Orfila, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Industria Confitera Centroamericana S. A., con domicilio en Colonia Las Torres, kilómetro 3, Carretera al Batallón, Tegucigalpa, Honduras, solicita la inscripción de: **VENADITO EXTREME**, como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gomas de mascar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003409. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135759).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad Nº 106270794, en calidad de apoderada especial de PFIP International, con domicilio en: 190 Elgin Avenue, George Town, Grand Cayman KY1-9005, Islas Caimán, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de instrucción y capacitación sobre aptitud y entrenamiento físico; servicios de club de salud, a saber, suministro de instrucción y equipo en el campo del ejercicio físico (sea: suministro se refiera al uso de las instalaciones del gimnasio y servicio de instrucción ofrecido dentro de dicho establecimiento). Reservas: de colores: negro, morado y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017135769).

Carlos Jarquín Castro, soltero, cédula de identidad 113450673 con domicilio en San Juan de Tibás, Bomba Castrol, 525 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: SAPO CARIBEÑO

como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32: Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Reservas: De los colores: verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2017. Solicitud Nº 2017-0003186. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135771).

Carlos Jarquín Castro, soltero, cédula de identidad 113450673, con domicilio en San Juan de Tibás, Bomba Castrol, 525 mts. oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: COSECHAS DE LA TIERRA

como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; aceites y grasas comestibles. Reservas: de los colores: verde, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135772).

Marco William Cerdas Chaves, casado una vez, cédula de identidad Nº 108460426, con domicilio en: costado este de Carrocerías Carlos Leiva Pithaya, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **W C**

como marca de comercio en clase 7 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: motores de diferentes artículos del hogar y máquinas de primera necesidad básica, acoplamientos y elementos de transmisión como motores de lavaderos, neveras, etc. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011823. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017135773).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 1392470, en calidad de apoderado especial de Brooks Brothers Group Inc., con domicilio en 100 Phoenix Avenue, Enfield, Connecticut 06082, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Brooks Brothers**, como marca de fábrica y servicios en clases: 14; 18; 25 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 14: metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; mancuernillas; relojes de pulsera, correas para relojes, relojes, llaveros de metales preciosos y joyería. Clase 18: cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; bolsos deportivos para todo propósito; maletines; billeteras; portafolios; porta-tarjetas de negocios; carteras para tarjetas; bolsos (de mano); carteras con portallaves; portallaves; bolsos y carteras de cuero; equipaje; carteras; estuches para corbatas; bolsos con correas; paraguas; billeteras; mochilas, monederos. Clase 25: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado, sombrerería y en clase 35: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de comercio minorista o mayorista que ofrecen prendas de vestir, productos de fragancia, todo tipo de gafas y sus accesorios (eyewear), relojes, joyería, carteras, bolsos y equipaje; servicios de comercio minorista o mayorista que utilizan catálogos y órdenes de compra por correo en línea que ofrecen prendas de vestir, productos de fragancia, todo tipo de gafas y sus accesorios (eyewear), relojes, joyería, carteras, bolsas y equipaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de mayo de 2014. Solicitud N° 2014-0004048. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de marzo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135792).

Rodolfo Quesada Fallas, casado una vez, cédula de identidad Nº 203670082, en calidad de apoderado generalísimo de Distribuidora de Bicicletas Disdebi Sociedad Anónima, con domicilio en: Desamparados un kilómetro doscientos metros al este y 25 metros al sur de la iglesia católica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DBX**

como marca de comercio en clases 12, 25 y 28 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 12: vehículos; en clase 25: prendas de vestir y en clase 28: juegos y juguetes y artículos de deporte. Reservas: de los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2015.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017135799).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad Nº 111510238, en calidad de apoderado especial de Maison Heler, con domicilio en: 33 avenue Du Maine 75015, París, Francia, solicita la inscripción de: **MAISON HELER**, como marca de fábrica y servicios en clases 32, 33, 35 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32: cervezas; aguas [bebidas]; aguas minerales y gaseosas; bebidas a base de frutas y jugos de frutas; siropes y otras preparaciones para preparar bebidas; limonadas; sodas [aguas]; aperitivos sin alcohol; cocteles sin alcohol; en clase 33: bebidas alcohólicas, excepto cervezas; sidras; digestivos [alcoholes y licores]; vinos; vodka; whisky; bebidas espirituosas; cocteles con alcohol; en clase 35: servicios de venta al por menor de prendas de vestir, calzado, artículos de cuero, gafas, cinturones, pañuelos, bisutería, sombreros, objetos de decoración, ropa de cama, audio y video, libros, artículos de papelería, juegos, juguetes, platos, alimentos y bebidas; y en clase 43: servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; restaurante de comida rápida o para llevar; bares; cafés; salones de té; sodas; catering; servicios de hotelería; alojamiento temporal; casas para vacacionar; servicios de reservaciones de hoteles para viajeros y de alojamiento temporal; consulta y asesoría (pero no la administración) en el campo de hotelería y restaurantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135830).

Carlos Marco Quintero Suárez, casado una vez, cédula de residencia Nº 186200440729, en calidad de apoderado generalísimo de Publimarketing S. A., cédula jurídica Nº 3101660423, con domicilio en: Santa Ana, Pozos, condominio Fuerte Ventura, casa Nº 51, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **iWP IWANA PRINT**

como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, servicios de impresión para publicidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017135838).

Eva María Maklouf Coto, cédula de identidad Nº 105320015, en calidad de apoderada generalísima de Arkkosoft Smart Solutions Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101699995, con domicilio en: Mata Redonda, edificio Centro Cars, frente al Hotel Crown Plaza Corobicí, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GREEN PAY

como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigación industrial, diseño y desarrollo de equipo informático y software. Reservas: de colores: verde, blanco y verde oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002988. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135845).

John Wilson Duque Jiménez, casado una vez, cédula de identidad Nº 117000053817, en calidad de apoderado generalísimo de 3 101 659331 Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101659331, con domicilio en: San Pablo, urbanización Las Pastoras frente a la cancha de basquet, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAPRÍCHOS**

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a restaurante, ubicado en Heredia, de la Joyería Eloga 100 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002250. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135868).

John Wilson Duque Jiménez, casado una vez, cédula de identidad 117000053817, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-659331 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101659331, con domicilio en San Pablo, La Puebla, Urbanización las Pastoras, frente a la cancha de basket, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **los años locos,**

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a restaurante, ubicado en Heredia, costado norte de la UNA y Alajuela, diagonal a la plaza de deportes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 785 de la Ley 7978.—San José, 21 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado Registrador.—(IN2017135869).

John Wilson Duque Jiménez, casado una vez , cédula de identidad 117000053817, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-659331 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101659331, con domicilio en San Pablo, La Puebla, Urbanización Las Pastoras, frente a la Cancha de Basket, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Caracoles de Colores**

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Restaurante, ubicación Heredia, San Joaquín de Flores, 150 m oeste del Banco Nacional, sobre carretera principal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017135870).

Guillermo Rodríguez Vargas, soltero, cédula de identidad N° 114130401con domicilio en Santo Tomás de Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GORILLA BOWLS**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado venta de batidos naturales. Ubicado 100 metros norte y 50 metros oeste de la Municipalidad de Tibás. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003501. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017135876).

Jeannette Torres Vargas, casada dos veces, cédula de identidad Nº 108430130, en calidad de apoderada generalísima de Mercadeo de Artículos de Consumo Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101137584, con domicilio en: cantón 18 Curridabat, distrito primero Curridabat, doscientos metros al sur de Motel Paraíso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KREATIVE**, como marca de comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón, y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidos en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; cuadernos; lápices. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135884).

Jeannette Torres Vargas, casada dos veces, cédula de identidad N° 108430130, en calidad de apoderada generalísima de Mercadeo de Artículos de Consumo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101137584, con domicilio en cantón 18 Curridabat, distrito primero Curridabat, doscientos metros al sur de Motel Paraíso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GRATEFUL**, como marca de comercio en clase(s): 31 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 31 Productos agrícolas, hortícolas y forestales; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; plantas y flores naturales; animales vivos; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135885).

Jeannette Torres Vargas, casada dos veces, cédula de identidad 108430130, en calidad de apoderada generalísima de Mercadeo de Artículos de Consumo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101137584, con domicilio en cantón 18 Curridabat, distrito primero Curridabat, doscientos metros al sur del Motel Paraíso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OMYPOP**, como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos): especias: hielo: palomitas de maíz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 24 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002775. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017135886).

Óscar Mario Camacho Solano, casado una vez, cédula de identidad Nº 203570909, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Universidad Adventista de Centroamérica, cédula jurídica Nº 3002507473, con domicilio en: San Isidro, 1 kilómetro y medio al norte del edificio de los Tribunales, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **UNADECA UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CENTRO AMÉRICA**

como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios educativos universitarios, para universitarios y de capacitación académica y técnica. Reservas: de los colores: azul y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de abril del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017135887).

Anne Michele D V M F Van Der Straten Ponthoz, casada una vez, cédula de residencia N° 10560001203, en calidad de apoderado generalísimo de Z Sea Lunge Sociedad Anónima, con domicilio en 100 metros al oeste y 50 metros al norte de la UCIMED, Costa Rica, solicita la inscripción de: Z EL ZARPE,

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 32 cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0012309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017135888).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Hewlett-Packard Development Company LP, con domicilio en 11445 Compaq Center Drive West, Houston Texas 77070, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Computadoras; computadoras personales; hardware para computadoras; computadoras laptop; computadoras notebook; computadoras de mano; computadoras estaciones de trabajo; accesorios para computadoras; monitores para computadoras; pantallas planas; software para computadoras; software de videojuegos para computadoras; audífonos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0003526. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017135906).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad Nº 106270794, en calidad de apoderado especial de Mobo USA LLC, con domicilio en: 9725 NW 52 Street, Suite 400, Miami, Florida, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MOBO**, como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de cartucheras para llevar teléfonos móviles, bipper (pagers) y agendas electrónicas digitales, accesorios para teléfonos móviles, estuches para llevar sostenedores para teléfonos móviles. Ubicado en City Mall Alajuela, local 111, Alajuela, Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002022. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017135917).

Marco Tulio Ramírez Chan, divorciado una vez, cédula de identidad Nº 108350143, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación del Oeste H.R.C.H. Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101730539, con domicilio en: Mata Redonda, Sabana Oeste, del Balcón Verde 100 metros al norte, casa portón blanco a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EXPRESS MART & DELI BY CORP. H.R.C.H.**, como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios comerciales proporcionados por una cadena de tiendas de productos alimenticios y supermercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017135941).

Marco Tulio Ramírez Chan, divorciado una vez, cédula de identidad 108350143, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación del Oeste H.R.C.H. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101730539, con domicilio en Mata Redonda, Sabana Oeste, del Balcón Verde, cien metros al norte, casa portón blanco a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EXPRESS MART & DELI BY CORP. H.R.C.H.**, como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de supermercado, incluyendo la venta de todo tipo de artículos comestibles, pan, (repostería dulce y salada), carnes, aves y mariscos, frutas, vegetales, productos enlatados, y en conserva, productos de higiene personal, y para limpieza en general y similares, víveres, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, licores, vinos, de toda clase de abarrotes, y productos alimenticios en general, ya sean elaborados o no, San José, Mata Redonda, Sabana Oeste, del Balcón Verde cien metros al norte, casa portón blanco a mano derecha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017135942).

Korana Arias Cortés, casada, cédula de identidad Nº 401660877, en calidad de apoderado especial de Edwin Ricardo Escalante Calderón, casado una vez, pasaporte 8159262, con domicilio en: Ciudad de Guatemala, 36, calle 19-82 Zonas 12, Villa Sol Uno, Guatemala, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sileti

como marca de fábrica y comercio en clase 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Sillas especiales para cortar cabello, sillas, lava cabezas, carritos auxiliares y sillones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003984. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135952).

Korana Arias Cortés, casada, cédula de identidad N° 401660877, en calidad de apoderado especial de Edwin Ricardo Escalante Calderón, casado una vez, pasaporte N° 268488185, con domicilio en Ciudad de Guatemala, 36, Calle 19-82, Zonas 12, Villa Sol Uno, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: Sileti

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de equipo inmobiliario para salones de belleza tales como: "sillas especiales para cortar cabello, sillas, lava cabezas, carritos auxiliares y sillones", ubicado en San José, Zapote, frente al Archivo Nacional casa Amarilla de dos plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0003983. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017135953).

Federico Leiva Gallardo, cédula de identidad Nº 112110796: en calidad de apoderado generalísimo de Futuro Legal Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101726052, con domicilio en: de Teletica Canal 7, 100 metros sur sobre calle 68, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AVANTE Legal Networking**

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios jurídicos, financieros, contables y asesoría de negocios, bienes raíces, desarrollo de negocios, ubicado en San José, de Teletica Canal 7, 100 metros sur sobre calle 68. Reservas: de los colores: azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012500. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136010).

Federico Leiva Gallardo, cédula de identidad N° 112110796, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Futuro Legal S.A, cédula jurídica N° 3101726052, con domicilio en de Teletica Canal 7, 100 metros sur sobre calle 68, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AVANTE LEGAL NETVVORKING**,

como marca de servicios en clase: 45. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios jurídicos, servicios de seguridad para la protección de bienes y personas, servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Reservas: de los colores: azul pantone. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0012499. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Sabrina Loaíciga Pérez, Registradora.—(IN2017136011).

Claudio Murillo Ram1rez, cédula de identidad Nº 105570443, en calidad de apoderado especial de Grupo Nación GN S. A., cédula jurídica Nº 3101102844, con domicilio en: Tibás, Llorente, en el edificio de La Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **todo BUSCO**

como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: telecomunicaciones. Reservas: de los colores: negro y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136034).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad 105570443, en calidad de apoderado especial de Grupo Nación GN S. A., cédula jurídica 3101102844con domicilio en Tibás, Llorente, en el Edificio de la Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: todo **BUSCO**

como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: De colores: Negro y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002046. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136035).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad Nº 105570443, en calidad de apoderado especial de Grupo Nación GN S. A., cédula jurídica Nº 3101102844, con domicilio en: Tibás, Llorente, en el edificio de la Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **todo BUSCO**

como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: de los colores negro y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002047. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136036).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Grupo Nación GN, S. A., cédula jurídica N° 3101102844, con domicilio en Tibás, Llorente, en el edificio de la Nación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: todo BUSCO,

como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 36 servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios: Reservas: de los colores: negro y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002049. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de marzo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136037).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad Nº 105570443, en calidad de apoderado especial de Jet Box Cargo (Holding) S.A., con domicilio en: Ave. Ricardo J. Alfaro, condominio El Dorado, oficina Tres-A, Panamá, solicita la inscripción de: **toctoc BOX**

como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, servicios de distribución reparto y transporte de productos y mercancías, documentos y valores. Reservas: de los colores: negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002258. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136038).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad Nº 1011430447, en calidad de apoderada especial de Michelle Bolaños Chacón, soltera, cédula de identidad Nº 301770141, con domicilio en: Guadalupe, 125 metros al norte y 150 metros al oeste de la panadería Ital Pan, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PUEBLO VIEJO**

como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de bar y restaurante. Reservas: de los colores: dorado, plateado, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000973. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136039).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1011430447, en calidad de apoderada especial de Michelle Bolaños Chacón, soltera, cédula de identidad 301770141, con domicilio en Guadalupe, 125 metros al norte y 150 metros al oeste de la panadería Ital Pan, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PUEBLO VIEJO**

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a prestar servicio de bar y restaurante. El nombre comercial está situado en: San José, San Pedro Montes de Oca, Calle de la Amargura. Reservas: de los colores dorado, plateado, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000972. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136040).

Claudio Murillo Ramirez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de Kittery Properties, S. A., con domicilio en Salduba Building Thirel, Floor 53 RD., East Street, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: e COCEM CEMENTO,

como marca de comercio en clase(s): 19 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: cemento amigable con el ambiente. Reservas: de los colores: azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0011006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de marzo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017136041).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad Nº 111430447, en calidad de apoderado especial de Infra Park, con domicilio en: 4 Place de La Pyramide, Immeuble Ile De France, Bâtiment A, 92800 Puteaux, Francia, solicita la inscripción de: **P**

como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de aparcamiento de coches; alquiler de plazas de aparcamiento; alquiler de garajes; alquiler de coches; asistencia en carretera de vehículos (remolque); acompañamiento de viajeros; transporte de taxis y moto taxis; servicios coches compartidos; estacionamiento de vehículos e información de tráfico; servicios de información de movilidad, es decir, coches compartidos, coches multiusuario, alquiler de coches, puntos de carga para los coches eléctricos; alquiler de vehículos; alquiler de bicicletas; información sobre alquiler de vehículos y alquiler de bicicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007856. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136042).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderado especial de British American Tobacco (Brands) Inc., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

como marca de comercio en clase: 34. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cigarrillos; tabaco en bruto o manufacturados; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (no para uso médico); cigarros, cigarrillos; encendedores; fósforos; artículos para fumadores; papel de fumar, tubos de cigarrillos, filtros para cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano de inyección de tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el fin de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes, para el propósito de cigarrillos de calefacción o tabaco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0011555. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de noviembre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136043).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 1557443, en calidad de apoderado especial de Fajas M y D Postquirúrgicas S. A.S., con domicilio en Carrera 50 C 10 sur 120, Bodega 122, Medellín, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: M & D,

como marca de comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 25 fajas [bandas], fajas modeladoras fajas de esmoquin, datemaki [fajas para quimonos], fajas [ropa interior], [fajas para quimonos]. Reservas: del color: morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0012224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José 6, de abril del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017136044).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad Nº 105570443, en calidad de apoderado especial de Servicios de Pastelería Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101038818, con domicilio en: San Francisco de Dos Ríos, del Motel Sol y Luna, 100 sur, 50 este, mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Spoon Ahora es el momento**

como marca de servicios en clase: 43. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017136045).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de apoderado especial de Brunnen Internacional S. A. de C.V., con domicilio en Aarón Sáenz, N° 1804-2, Col. Santa María, CP. 64650, Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **BIOLIM**, como marca de comercio en clase(s): 11 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 11: instalaciones de depuración de aguas residuales, apartaos de ionización para tratamiento del aire o del agua, instalaciones de distribución de agua, instalaciones de depuración de agua esterilizadores de agua, aparatos y máquinas para purificar el agua, instalaciones de suministro de agua, instalaciones de conducto de agua, aparatos para filtrar el agua, filtros para agua potable, calentadores de agua (aparatos), instalaciones para enfriar el agua, aparatos e instalaciones para ablandar el agua, dispositivo de distribución de agua que incorpora un sensor de temperatura,

accesorios de regulación para aparatos y conducciones de agua o gas; aparatos de alumbrado calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias; equipos y accesorios para piscinas consistentes en equipos de iluminación, de calefacción, de filtración, de desnatación filtrante, de ventilación, de climatización. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136047).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de Brunnen Internacional S. A. de C.V., con domicilio en Aarón Sáenz, N° 1804-2, Col. Santa María, C.P. 64650, Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **BIOLIM** como marca de comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: Productos químicos para purificar el agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000772. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136048).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad Nº 105570443, en calidad de apoderado especial de CSL Behring GMBH, con domicilio en: Emil-Von-Behring Str., 76, 35041 Marburg, Alemania, solicita la inscripción de: **HAEMATE**, como marca de comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones y sustancias farmacéuticas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos sanguíneos o hemorrágicos; productos sanguíneos y productos derivados de la sangre, así como productos derivados de la sangre que cuentan con ayuda de la tecnología recombinante de ADN (todo con fines médicos); proteínas de sangre de albúmina para uso terapéutico; inmunoglobulinas con fines médicos y terapéuticos, vacunas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0000939. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de febrero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136049).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Charlotte Russe Merchandising, Inc, con domicilio en 575 Florida ST., Suite 200, San Francisco, California 94110, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHARLOTTE RUSSE** como marca de comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, zapatos, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0011446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 29 de marzo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017136050).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad 106260794, en calidad de apoderada especial de Nexus & Frontaura Import Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101710771, con domicilio en Barreal de Heredia, Edificio Eurocenter 1, piso 5, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NEXUS ONE**

como marca de fábrica y comercio en clase: 33 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas, a saber vinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000729. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de marzo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136087).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad Nº 111510238, en calidad de apoderado especial de True Value Company, con domicilio en: 8600 West Bryn Mawr avenue, Chicago, Illinois 60631-3505, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUE VALUE**, como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de tiendas minoristas de artículos de ferretería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010453. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017136094).

Virna Ginette Sandoval Ugalde, casada una vez, cédula de identidad Nº 204650696, con domicilio en: Canoas contiguo escuela Manuel Francisco Carrillo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COLIBRÍ REAL ESTATE COSTA RICA**

como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios inmobiliarios. Reservas: turquesa, turquesa oscuro, verde, amarillo, rosado, fucia oscuro, negro, gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001562. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017136102).

Manrique Gutiérrez Loría, divorciado una vez, cédula de identidad N° 107760111, en calidad de apoderado generalísimo de N° 3-101-713672, cédula jurídica N° 3101713672, con domicilio en Heredia, Lagunilla, Residencial Real Santamaría, casa N° 75, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: OFICENTRO 310,

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a el arrendamiento de espacios para oficinas, ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, del Complejo Deportivo Furatti, 100 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004169. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136123).

Carlos Vargas Leitón, casado una vez, cédula de identidad Nº 601310715, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Tarrazú R.L, cédula jurídica Nº 3004045083, con domicilio en: San Marcos de Tarrazú, 1 kilómetro al sur del parque central, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAFÉ LA CHONTA**, como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café en grano o tostado, o en oro, molido instantáneo o a granel, para la exportación o consumo nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003545. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136128).

Yocasta María del Socorro Navas Alvarado, casada una vez, cédula de identidad N° 105260528, con domicilio en Alajuela Bosque de Doña Rosa de la cuarta rotonda 50 metros norte casa a mano derecha, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Navas,

como marca de comercio en clase(s): 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 30 salsas, especias, condimentos, preparaciones culinarias a base de chile, helados, producto de pastelería, confitería y chile picante hechos a mano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de marzo de 2017. Solicitud Nº 2017-0002277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017136140).

Roy Samir Fallas Guevara, casado una vez, cédula de identidad 111480304, con domicilio en Granadilla Curridabat, Condominio Torres Granadilla, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRAZILIAN BUTT LIFT** como marca de comercio y servicios en clases: 3 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: cosméticos, y en clase 44: servicios médicos, tratamientos de belleza para personas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0001917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 06 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136142).

Javier Quirós Ramos de Anaya, casado una vez, cédula de identidad 104620192, en calidad de apoderado generalísimo de Jaymar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101043862, con domicilio en San José, distrito Merced, Paseo Colón, entre calles 34 y 36, edificio Purdy Motor, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHIMPA** como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios turísticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003650. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136178).

Vicente Aguilar Cerezo, casado una vez, cédula de residencia N° 172400026601, con domicilio en San Pedro de Barva, de La Pulpería La Máquina, 100 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAPRICHOS DE LA LLUNA (CAPRICHOS DE LA LUNA),** como marca de servicios en clase(s): 35 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 comercialización y venta de vinos, licores, aguas, productos alimenticios gourmet y en general todo tipo de delicatesen relacionadas con preparaciones gastronómicas y charchutería de alta calidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017136181).

Vicente Aguilar Cerezo, casado una vez, cédula de residencia Nº 172400026601, con domicilio en: San Pedro de Barva, de la pulpería La Máquina, 100 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAPRICHOS DE VICENTE**, como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: comercialización y venta de vinos, licores, aguas, productos alimenticios gourmet y en general todo tipo de delicatesen relacionadas con preparaciones gastronómicas y charcutería de alta de calidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002948. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017136182).

Juan Manuel Campos Ávila, divorciado una vez, cédula de identidad N° 900680430, en calidad de apoderado especial de Hangzhou Sinocem Building Materials Co Ltd (SINOCEM), con domicilio en D/16, Ciudad Intime N° 380, Camino Feng Tan, 31011 Hangzhou, China, solicita la inscripción de: RICACEM,

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 19 y 37 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 19 material de construcción no metálico; 37 servicios prestados por maestros de obra o empresarios en la construcción de edificios permanentes, así como los servicios prestados por personas u organizaciones que se ocupan de la restauración de objetos en su estado primitivo, construcciones, reparaciones y servicios de instalación con materiales de carácter no metálicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136184).

Juan Manuel Campors Ávila, divorciado una vez, cédula de identidad 900680434, en calidad de apoderado especial de Hangzhou Simocem Building Materials Co Ltd. con domicilio en D/16, Ciudad Intime, N° 380, Camino Fengtan, 31011, Hangzhou, China, solicita la inscripción de: **CEMCOSTA**

como marca de fábrica y comercio en clases: 19 y 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 19: material de construcción no metálico y en clase 37: servicios prestados por maestros de obra o empresarios en la construcción de edificios permanente, así como los servicios prestados por personas u organizaciones que se ocupan de la restauración de objetos en su estado primitivo, construcciones y servicios de instalación con materiales de carácter no metálico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136185).

José Luis Valverde Morales, casado, cédula de identidad 104480658, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica 3002066031, con domicilio en sobre avenida segunda, calles 11 y 13, edificio ASECCSS, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASECCSS VIAJES**

como nombre comercial en clases: 39 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: los servicios de agencia de viajes, agencia de organización de viajes, asesoría de viajes, planificación, organización, reserva de viajes de referente a horarios y en clase 43: reservas de viajes de todo tipo, reservación de habitaciones para viajes, reservas de alojamiento y en general todos los servicios de viajes referentes, hospedaje, transporte y costos. Reservas: de los colores: azul, celeste, rojo y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001556. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136195).

Federico Patino Cruz, soltero, cédula de identidad 304150328, con domicilio en Edificio Indiana APT 8, Barrio González Lahman, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Wink** como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9 y 36 internacional(es), para

proteger y distinguir lo siguiente: clase 09: Programas y aplicaciones de software de todo tipo, y clase 36: Servicios y transacciones financieras de todo tipo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017136199).

Teresita Varela Idís, casada una vez, cédula de identidad 106220828, con domicilio en Guadalupe, Goicoechea, Mata de Plátano, Urb. Clarasal N° 178, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mundo Verde Tienda Ecológica** como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a una tienda de servicios de cafetería, traducción del maíz y comercialización de productos artesanales, orgánicos. Ubicado en Moravia, San Vicente, de Megasúper 25 m. norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001300. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017136202).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderado especial de Trivet Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101710015, con domicilio en Curridabat, 300 metros al norte de la casa de los Figueres, Veterinaria Trivet, Doctor Trigueros a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TriVet Dr. Trigueros

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de una clínica veterinaria, farmacia veterinaria, servicios de emergencia veterinaria y peluquería veterinaria, ubicado en San José, Curridabat, 300 metros al norte de la casa de los Figueres, Veterinaria Trivet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud Nº 2017-0003510. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136204).

Michael Lobo Navarro, casado una vez, cédula de identidad 110900749, con domicilio en Goicoechea, El Carmen, Residencial La Pradera, casa 2-H, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TECH LAND SUPORT & NETVVORKING SOLUTIONS**,

como marca de servicios en clase: 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios tecnológicos en el diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de marzo de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136225).

Juan Carlos Cersósimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Trambia Inc., con domicilio en Distrito Panamá, Provincia Panamá, Edificio Banco General, piso 21, Calle Aquilino de la Guardia Marbella, Panamá, solicita la inscripción de: **FYGARO**,

como marca de fábrica en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: equipo de procesamiento de datos, computadoras, programas de cómputo y software. Reservas: de los colores: rojo, anaranjado, blanco y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de Mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017136227).

Roberto Abarca Espeleta, divorciado una vez, cédula de identidad 107020828, con domicilio en Sabanilla de Montes De Oca, Residencial Arandas N° 127, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Bendito Picantito**, como marca de comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas comestibles con picante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002647. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136239).

María de Jesús Urdaneta Benavides, soltera, cédula de identidad 402130597, con domicilio en San Pablo, Residencial Mauri, casa N° 13, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: numinous

como marca de fábrica en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Jabones, productos de perfumería y cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004134. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136240).

Heiner Josué Morera Ávila, soltero, cédula de identidad 207240138, en calidad de apoderado generalísimo de Importaciones DIH Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-695076, con domicilio en San Ramón, Ciudadela La Unión, San Rafael, casa número 42, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Licht LEO DIH

como marca de comercio en clase 11. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 11 Luces led. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril de 2017. Solicitud Nº 2017-0003725. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136325).

Edgar Rohrmoser Zúñiga, divorciado, cédula de identidad 106170586, en calidad de apoderado especial de Gray Line Corporation, con domicilio en P.O. Box 18267, Denver, Colorado, 80218-0267, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: GRAY LINE

como marca de fábrica y servicios en clases: 16 y 39. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Impresos y publicaciones; papel y material impreso, tales como, panfletos, folletos y volantes en el campo de excursiones, transporte, viajes y servicios de viajes; revistas sobre viajes; revistas acerca de viajes, servicios de viajes y de transporte de alquiler; material impreso, tales como, artículos escritos acerca de viajes y de servicios de viajes, y en clase 39: Transporte de alquiler por tierra en autobús, remolque, mini-bus, buseta, y automóvil, y por agua en bote; servicios de viajes; servicios de viajes y de renta de vehículos; servicios de agencias de viajes, tales como, hacer reservaciones para transporte; servicios de información de viajes; servicios de guías de

viajes; organización de excursiones para turistas; organización de viajes guiados y viajes escénicos, viajes ecológicos, viajes de aventura, viajes recreacionales y familiares; provisión de un sitio web acerca de información de viajes y de excursiones; provisión de un sitio web para reservación de viajes; provisión de un sitio web destacando información de transporte por aire, bote, tren y autobús; organización de viajes; arreglo y coordinación de viajes para individuos y grupos, tales como, estadías en destinos, vacaciones, viajes educacionales, de aventura, familiares y ecológicos; provisión de información, noticias y comentarios acerca de viajes; provisión de información de viajes; servicios de viajes guiados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0008758. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de noviembre de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136333).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Orcase Desarrollo y Consultoría Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101209520, con domicilio en Montes de Oca, costado este del Edificio Saprissa, casa A, medio cuadra, junto a lote baldío, Bufete Alfaro & Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AdfidCASE

como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software y en clase 42: Servicios de desarrollo de programas de cómputo, su actualización, mantenimiento y asesoría en software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002779. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136350).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Orcase Desarrollo y Consultoría Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101209520, con domicilio en Montes de Oca; costado este del Edificio Saprissa, casa A, medio cuadra, junto a lote baldio, Bufete Alfaro & Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CrediCASE

como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software. y 42 Servicios de desarrollo de programas de cómputo, su actualización, mantenimiento y asesoría en software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0003044. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.—(IN2017136351).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Julio Alberto Correa Lopez, casado una vez, pasaporte AQ080897 con domicilio en calle 48 Nº 76-32, 76-32, Medellín, Antioquía, Costa Rica, solicita la inscripción de: SUPER FOX Cercas eléctricas

como marca de fábrica y comercio en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Cercas eléctricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002086. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136385).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Montacargas S. A. de C.V. (MONTASA) con domicilio en 4 avenida, 2 y 3 calle S. E., BO. Concepción, San Pedro Sula, Honduras, solicita la inscripción de: MONTASA CUALQUIER CARGA A CUALQUIER PARTE

como marca de servicios en clase: 39 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 39 Servicios de montacargas, manipulación de carga, alquiler de montacargas, servicios de choferes operadores de carga y montacargas, transportistas y montacarguistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001711. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2017136386).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Gestor oficioso de Semillas Fitó S. A., con domicilio en Selva de Mar 111, 08019-Barcelona, España, solicita la inscripción de: Fitó como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: 31 Semillas; productos agrícolas e hidropónicos; productos hortícolas y forestales; cereales en grano sin procesar; cereales procesados para su consumo por animales; fortificantes para la alimentación animal; granos para la alimentación animal; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; productos agrícolas (en bruto); bulbos y plantones para el cultivo de plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000890. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136387).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Gestor oficioso de Semillas Fitó S. A., con domicilio en Selva de Mar 111, 08019-Barcelona, España, solicita la inscripción de: fitó

como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 31 Semillas; productos agrícolas e hidropónicos; productos hortícolas y forestales; cereales en grano sin procesar; cereales procesados para su consumo por animales; fortificantes para la alimentación animal; granos para la alimentación animal; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; productos agrícolas (en bruto); bulbos y plantones para el cultivo de plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000891. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136388).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Comercial Química Masso S. A., con domicilio en C/ Viladomat 321, 5ª planta, 08029 Barcelona, España, solicita la inscripción de: **STUKA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas; productos y preparaciones para el control de plagas; acaricidas; venenos bacterianos; desinfectantes para wc químicos; desodorantes que no sean de uso personal; productos para fumigación; parasiticidas;

productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136396).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Mónica Gabriela Mic, soltera, con domicilio en 266 Grey Fox Drive, N2E3P2 Ontario, Canadá, solicita la inscripción de: **MonEcolodge**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de branding (mercadeo) centralizados; publicidad; agencias de publicidad; difusión de material publicitario; gerencia administrativa de hoteles; marketing; publicidad a través de redes informáticas; servicios de outsourcing (externalización) (asistencia comercial); todos relacionados con los negocios de hospedajes o alberges ecológicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136397).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de gestor oficioso de Montacargas S. A. de C.V. (MONTASA) con domicilio en 4 avenida, 2 y 3 calle S. E., Bo. Concepción, San Pedro Sula, Honduras, solicita la inscripción de: **MONTASA, CUALQUIER CARGA A CUALQUIER PARTE** marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de montacargas, manipulación de carga, alquiler de montacargas, servicios de choferes de operadores de carga y montacargas, transportistas, montacarguistas (servicios de choferes). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud Nº 2017-0001712. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136398).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Quimi Romar S.L., con domicilio en Ctra. Moncada-Naquera, KM-6, E-46113 Moncada, España, solicita la inscripción de: **SAIRO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas perfumadas, agua de colonia, perfumería y fragancias, aceites de perfumería, jabones, aceites esenciales y extractos aromáticos, aceites para uso cosmético, cremas y lociones cosméticas, lociones corporales, preparaciones para el cuidado de la piel, preparaciones para la limpieza y el cuidado del cuerpo, hidratantes cosméticos, espumas cosméticas, exfoliantes, bálsamos que no sean medicinales, aceites de aromaterapia para uso cosmético, cosméticos, preparaciones de aloe vera para uso cosmético, preparaciones y artículos del tocador, productos de maquillaje, colorete, corrector facial, desmaquillador, tintes cosméticos, geles de limpieza, leche limpiadora para uso cosmético, calcomanías decorativas para uso cosmético, algodón para uso cosmético, mascarillas de belleza, preparaciones cosméticas para el baño, gel para el baño y la ducha, lociones para el cabello, preparaciones y tratamientos para el cabello, champús, acondicionadores para el cabello, aclaradores del cabello, agua oxigenada para el cabello (peróxido de hidrógeno para uso cosmético), tintes para el cabello, productos para alisar el cabello, preparaciones para la ondulación del cabello, lacas para el cabello, pulverizables capilares, bronceadores no medicinales, aceites bronceadores, bronceadores solares, aclaradores para la piel, acondicionadores para la piel, depilatorios, productos para el depilado y afeitado, dentífricos, productos para la higiene bucal que no sean de uso médico, desodorantes y antitranspirantes de uso personal, crema de afeitar y otras preparaciones para el afeitado, jabón de afeitar, lociones para después del afeitado, bastoncillos de algodón para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento, preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, betunes; Aditivos de lavandería, aerosoles perfumados y desodorizantes para tejidos, aguas perfumadas para la ropa, almidón para la limpieza, apresto para la colada, azulete, productos químicos de uso doméstico para avivar colores, composiciones de limpieza quitamanchas, detergentes, espuma limpiadora, fragancias para el hogar, lejía, limpiacristales, limpiador de muebles, productos de limpieza en seco, agentes antimanchas con una finalidad de limpieza, líquidos para el lavado, preparaciones para lavar ropa, preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparados para lavavajillas, suavizantes para la ropa; agentes de limpieza para uso doméstico, preparaciones abrasivas para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, amoniaco para limpieza, aromas, cera para suelos, maderas aromáticas, preparaciones para limpiar y aromatizar, aceites esenciales para uso en ambientadores, ambientadores; cosméticos para animales, jabones desinfectantes; abrillantadores, aceites de limpieza, conservantes para el cuero, preparaciones para la limpieza de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003448. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017136399).

Maiysha Vanessa Jones, soltera, pasaporte 483054016, con domicilio en San Roque de Barva, Residencial Puente de Piedra, casa 41, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MISHU'S COUTURE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003543. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de mayo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136420).

Fuad Farach Caldera, casado una vez, cédula de identidad 800660448, en calidad de apoderado generalísimo de RC Inmobiliaria de Centroamérica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101419320, con domicilio en Escazú, San Rafael, 200 metros al sureste y 125 metros al este de Plaza Rolex, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Paseo Sabana**, como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado al servicio de desarrollo inmobiliario y comercial, relacionados con la venta y comercialización de bienes inmuebles y los servicios de bienes raíces en general, ubicado en San José, San Rafael de Escazú centro comercial Plaza Rolex, 200 sur y 100 este, casa N° 99. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136422).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de Aragón y Tinoco S.A., cédula jurídica 3101094254, con domicilio en San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DESERT LILY**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos nutracéuticos como suplemento dietético. Preparados nutracéuticos para animales. Complementos nutricionales y suplementos nutricionales a base de aloe vera, para humanos y animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004256. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136438).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Gestor oficioso de Drasanvi S.L. con domicilio en Poligono Industrial Villadangos, calle 1, parcela 99, 24392, Villadangos del Paramo, España, solicita la inscripción de: Drasanvi

como marca de fábrica y servicios en clases: 3; 5 y 35 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Jabones; Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; Dentífricos., 5 Productos farmacéuticos y veterinarios; Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; Complementos nutricionales para seres humanos y animales; Emplastos, material para apósitos; Material para empastes e improntas dentales; Desinfectantes; Productos para eliminar animales dañinos; Fungicidas, herbicidas. y 35 Publicidad; Gestión de negocios comerciales; Administración comercial; Trabajos de oficina. Servicios de venta al por mayor y al por menor de productos dietéticos, cosméticos y de alimentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002085. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136389).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de Gestor oficioso de SRS Life Sciences Pte. Limitd., con domicilio en 140, Paya Lebar Road, Nº 06-04, AZ @ Paya Lebar, 409015, Singapur, solicita la inscripción de: SRS

como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas, medicinales, herbales, nutracéuticas y alimenticias de suplementos nutricionales, para seres humanos y para uso veterinario. Prioridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002087. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136390).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Honda Motor CO. LTD., con domicilio en 1-1, Minami-Aoyama 2-Chome, Minato-Ku, Tokyo 107-8556, Japón, solicita la inscripción de: TYPE R

como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre; áerea o acuática, y sus partes y accesorios para los mismos, incluidos en la clase 12 internacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004040. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registrador.—(IN2017136391).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad 401550803, en calidad de apoderado especial de Mexicana de Lubricantes S. A. de C.V., con domicilio en avenida 8 de julio N° 2270, Zona Industrial Guadalajara, Jalisco 44940, México, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y servicios en clases: 1; 4; 35 y 37 Internacionales.

Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; soluciones antiespumantes para acumuladores, líquidos para desulfatar acumuladores eléctricos, aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, productos para ahorrar combustible, anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, preparaciones antiebullición para refrigerantes de motores, agua acidulada para recargar baterías, soluciones antiespumantes para baterías, comburentes [aditivos químicos para carburantes], aditivos químicos para combustibles de motor, aditivos químicos detergentes para ser usados en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, productos químicos para descarburar motores, antidetonantes para motores de combustión interna, líquidos para desulfatar pilas o baterías., 4 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, combustibles de motor, grasas lubricantes, lubrificantes., 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agrupamiento en beneficio de terceros de productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, incluyendo; soluciones antiespumantes para acumuladores, líquidos para desulfatar acumuladores eléctricos, aditivos detergentes para gasolina, aditivos químicos para aceites, aditivos químicos para carburantes, agentes refrigerantes para motores de vehículos, agua acidulada para recargar acumuladores, productos para ahorrar combustible, anticongelantes, antidetonantes para motores de explosión, preparaciones antiebullición para refrigerantes de motores, agua acidulada para recargar baterías, soluciones antiespumantes para baterías, comburentes [aditivos químicos para carburantes], aditivos químicos para combustibles de motor, aditivos químicos detergentes para ser usados en motores de aceite, fluidos para la dirección asistida, fluidos para la transmisión automática, líquidos de frenos, líquidos para circuitos hidráulicos, productos químicos para descarburar motores, antidetonantes para motores de combustión interna, líquidos para desulfatar pilas o baterías, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, incluyendo; aceites de limpieza, productos para dar brillo, cera para pulir, champús, cremas para pulir, soluciones decapantes, líquidos limpiaparabrisas, productos de limpieza, productos de limpieza en seco, quitamanchas, aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, incluyendo; aceites combustibles, aceites de motor, aceites lubricantes, aditivos no químicos para carburantes, aditivos no químicos para combustibles de motor, grasas lubricantes, lubrificantes, caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados.; materiales para calafatear estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos, incluyendo, aceites aislantes, (excepto su transporte) para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos y 37 Servicios de

construcción; servicios de reparación; servicios de instalación, incluyendo; estaciones de servicio [reabastecimiento de carburante y mantenimiento], lubricación de vehículos, engrase de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017136392).

José Walter Sánchez Badilla, soltero, cédula de identidad, en calidad de apoderado generalísimo de WC Soluciones S. A., cédula jurídica 3101627815, con domicilio en El Carmen, San Antonio de Escazú, Condominio Acave 2, casa Nº 21, Costa Rica, solicita la inscripción de: WC SOLUCIONES

como marca de comercio en clase: 1 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Fabricación de productos químicos para limpieza de hogar, automóvil e industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017136406).

Luis Diego Acuna Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de Apoderado Especial de Stora Enso OYJ, con domicilio en Kanavaranta 1, 00160 Helsinki, Finlandia, solicita la inscripción de: 360º Solutions Provider

como marca de fábrica y comercio en clases: 16 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel; cartón y cartulina corrugada; materiales para embalaje hechos de cartón; cartón para contenedores; papeles para empacar, incluidos en otra clase. y 42 Servicios científicos, tecnológicos y de investigación; servicios técnicos y consultoría relacionada con papel, cartón, cartulina corrugada, sistemas de empaque, manufactura de empaques, logística de empaques, empaques y soluciones para empaque; diseño; diseño de nuevos productos y de empaques; diseño y construcción de empaques y patrones de corte para manufactura de empaques; desarrollo de empaques y conceptos para empaques; consultoría técnica relacional con la selección y diseño de empaques; diseño industrial; diseño de artes gráficas; control de calidad; testeo de materiales; servicios de consejería técnica; desarrollo e investigación; servicios de diseño relacionados con contenedores de embalaje. Reservas: De colores: Negro, blanco, gris, gris claro, amarillo, amarillo claro, verde, verde claro, azul y celeste. Prioridad: Se otorga prioridad N° 015953318 de fecha 21/10/2017 de España. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003164. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017136423).

Manrique Sanabria Villalobos, casado una vez, cédula de identidad 112180770 con domicilio en Sabanilla de Montes de Oca, de la bomba; 100 mts. sur y 500 mts. este, Costa Rica, solicita la inscripción de: BRAWN

como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de entrenamiento; actividades deportivas, educación y formación deportivas. Reservas: Del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003565. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017136471).

Miguel Antonio Cruz Salazar, casado dos veces, cédula de identidad 800900038 con domicilio en Jesús María de San Mateo, 3 km., sur, del Redondel de Toros, Hacienda Mi Quinta, casa Nº 2, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: MIGUEL CRUZ ESTILO EN CUERO

como marca de fábrica y comercio en clase: 18. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cuero y cueros de imitación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136492).

Alejandra Zúñiga Casal, casada una vez, cédula de identidad 111460663 con domicilio en Moravia centro; 300 este, 100 sur, Urbanización Vía Moravia; casa 3F, Costa Rica, solicita la inscripción de: Todo en ORDEN

como marca de servicios en clases: 41 y 45. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41 Educación, formación: capacitación y entrenamiento de organización de espacio; y en clase 45 Servicios personales para satisfacer necesidades individuales de organización de espacios a domicilio. Reservas: De los colores: turquesa, gris, blanco y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003698. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017136500).

Alfonso Picado Zúñiga, casado una vez, cédula de identidad 113260618, en calidad de apoderado general de Cooperativa de Productores Agroindustriales y de Servicios Múltiples de Cedral de Cajón de Pérez Zeledón R.L., cédula jurídica 3004688056, con domicilio en 500 metros noreste, de la Escuela de Cedral, Cajón de Perez Zeledón, Costa Rica, solicita la inscripción de: LOS JILGUEROS

como marca de comercio en clase: 30. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Café tostado en grano entero y molido, el cual será empacado en presentaciones de distintos pesos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003206. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.— Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017136501).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en avenidas central y segunda, calles cuatro y seis, Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **WAKA** como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la identidad y servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monetarios. Relacionada con la marca GEN Registro 260489. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud Nº 2017-0001551. A efectos de

publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136510).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en calles 4 y 6, avenidas central y segunda, edificio central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EMPUJÓN** como señal de propaganda en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica, relacionados a negocios financieros y monetarios. En relación con el registro 260489. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud Nº 2017-0001552. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136511).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en avenidas central y segunda, calles cuatro y seis, sétimo piso División Jurídica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase: 36. Internacional, como marca de servicios en clase: 36. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 36: La identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2016, según Solicitud N° 2016-0007880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017136512).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909, con domicilio en calles cuatro y seis, avenidas central y segunda, edificio central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RIDE** como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monetarios relacionada a la marca GEN expediente N° 2016-006936. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero de 2017. Solicitud Nº 2017-0001550. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136515).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado especial de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909con domicilio en calles 4 y 6, avenidas central y segunda, Edificio Central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GEN

como marca de servicios en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados a negocios financieros y monterarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001548. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136517).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica 400000001909 con domicilio en calles 4 y 6, avenidas central y segunda, edificio central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BANCO KRISTAL** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Promocionar negocios financieros y monetarios, en relación con la marca registro 251473. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de enero del 2006, según expediente Nº 2015-000. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, de agosto del 2015.—Carlos Rosalez Picado, Registrador.—(IN2017136519).

Mauren Cristina Herrera Araya, soltera, cédula de identidad 113030614, con domicilio en Santa Lucia, Hospital; 50 mts. sur, del Hospital Raul Blanco Cervantes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: H HERRERA bisutería exclusiva

como marca de fábrica y comercio en clase: 14. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales preciosos, y sus aleaciones, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosos y semipreciosos, artículos de relojería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003926. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136548).

Nyree Aguilar Soto, divorciada una vez, cédula de identidad N° 108730391, con domicilio en Lourdes, Montes De Oca, Edificio Lourdes, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AYURUEDIC YOGA MASSAGE**, como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 servicios de formación del método ayuruedics, traído de la India y que mezcla varias disciplinas como el masaje ayuruedico y estiramientos de yoga aplicados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre de 2016. Solicitud Nº 2016-0010956. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 23 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136584).

Rebeca Villalobos Vargas, soltera, cédula de identidad 105630186, en calidad de apoderada especial de Asociación de Servicios Médicos para el Bien Social ASEMBIS, cédula jurídica 3002116886, con domicilio en Purral de Guadalupe, Goicoechea, detrás del templo católico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ASEMBIS, ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA MEJORAR VIDAS** como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar servicios médicos hospitalarios para uso humano en todas las especialidades médicas, de cuidados médicos para el tratamiento de personas, así como servicios de laboratorio clínico, urgencias médicas, cirugía general, vinculados a la práctica de procedimientos quirúrgicos, cuidados previos y posteriores a intervenciones quirúrgicas, terapias orientadas a la recuperación post operatoria, la atención de pacientes con patologías quirú8rgicas cuyo tratamiento requiera de conocimientos especializados en diferentes ramas de la cirugía, radiología, partos y ultrasonidos y diagnóstico mediante imágenes médicas de todo tipo, en relación a la marca y nombre comercial ASEMBIS, bajo los registros 2001-2791 y 2001-2792. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004335. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136607).

Rebeca Villalobos Vargas, soltera, cédula de identidad Nº 105630186, en calidad de apoderada especial de Asociación de Servicios Médicos para el Bien Social (ASEMBIS), cédula jurídica 3002116886, con domicilio en: Purral de Guadalupe, Goicoechea, detrás del templo católico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA MEJORAR VIDAS**, como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios médicos hospitalarios para uso humano en todas las especialidades médicas, de cuidados médicos para el tratamiento de personas, así como servicios de laboratorio clínico, urgencias médicas, cirugías general, vinculados a la práctica de procedimientos quirúrgicos, cuidados previos y posteriores e intervenciones quirúrgicas, terapias orientadas a la recuperación post operatoria, la atención de pacientes con patologías quirúrgicas cuyo tratamiento requiera de conocimientos especializados en diferentes ramas de la cirugía, radiología, partos y ultrasonidos y diagnostico mediante imágenes médicas de todo tipo. Relacionados con los registros 129284 y 129199. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004336. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136608).

Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad Nº 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridana S. A., cédula jurídica Nº 3101081719, con domicilio en: Desamparados, San Miguel 900 metros al sur del Ebais El Llano, antigua Fábrica de Embutidos, calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY OTOSIL**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhaladores, vaporizaciones y lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—César Alfonso rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136655).

Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica 3101081719, con domicilio en Desamparados, San Miguel 900 metros al sur del Ebais El Llano antigua Fábrica de Embutidos, Calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY PIROXAN** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhaladores, vaporizaciones y lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004105. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136656).

Gassan Nasralah Martínez, casado una vez, cédula de identidad N° 105950864, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Oridama S. A., cédula jurídica N° 3101081719, con domicilio en Desamparados, San Miguel, 900 metros al sur del Ebais El Llano, antigua fábrica de embutidos, calle Sabanillas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEDIGRAY ZYTRAX**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: Polvos, líquidos, gotas, efervescentes, jarabes, tabletas, cápsulas, grageas, ampollas, inyectables, oftálmicos, cremas, geles, suspensiones, supositorios, aerosoles, spray, tinturas, rocíos, ungüentos, soluciones, tónicos, emulsiones, óvulos, inhaladores, vaporizaciones y lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004106. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136657).

Gabriela Barrantes Aragón, casada una vez, cédula de identidad 111140304 con domicilio en Mercedes Norte, Resid. Coraico Nº 168, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Bocatas Restaurante by XéqueBó

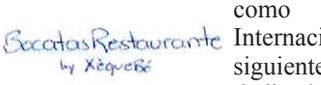

como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a elaboración y venta de alimentos, ubicado en Heredia, Central, 100 m. E., del ICE. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004292. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136682).

Álvaro Pinto Pinto, cédula de identidad 1-0445-0476, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, con domicilio en 200 de la Calle Innovation Way, en la Ciudad de Akron, Estado de Ohio, código de correos 44316-0001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **FUELMAX**, como marca de fábrica en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Llantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001391. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017136695).

Álvaro Pinto Pinto, casado una vez, cédula de identidad Nº 104450476, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, con domicilio en 200: de la calle Innovation Way, en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, código de correos 44316-0001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MSA**, como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136697).

Álvaro Pinto Pinto, casado una vez, cédula de identidad Nº 104450476, en calidad de apoderado especial de The Goodyear Tire & Rubber Company, con domicilio en: 200 de la calle Innovation Way, en la Ciudad de Akron, Estado de Ohio, código de correos 44316-0001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **M S D**, como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: llantas de su exclusiva fabricación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001224. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136698).

Álvaro Pinto Pinto, casado una vez, cédula de identidad 104450476, en calidad de apoderada especial de American Humane Association, con domicilio en 1400 calle 16 noroeste, Oficina 360,

Ciudad de Washington, Distrito de Columbia, código de correos 20036, Estados Unidos de América, Código de Correos 15275, Estados Unidos de América solicita la inscripción de: HC

como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Evaluación y certificación de zoológicos, acuarios, parques en conservación e instalaciones con la exhibición y entretenimiento de animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016, según Solicitud N° 2016-0012213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017136701).

José Pablo Castillo Ramos, casado una vez, cédula de identidad 701720309, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería La Finca Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101698911 con domicilio en Pococí, San Rafael La Colonia de la plaza 2 kilómetros al oeste y 300 metros al norte, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: guapi-leña

como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas sin alcohol, así como la cerveza, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004230. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017136709).

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101509513, con domicilio en La Uruca; 300 metros al norte, de la plaza de deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Santa's FACTORY como marca de fábrica y comercio en clase: 28. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 28: Para proteger árboles artificiales de navidad, adornos para árboles de navidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003658. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017136710).

Marisol Riba Dianda, soltera, cédula de identidad N° 111060254, en calidad de apoderada generalísima de Dos Lados Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101734247, con domicilio en cantón Central, La Uruca, Residencial El Robledal, casa 35-M, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **2 LADOS**, como marca de servicios en clase(s): 37 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 37 servicios de construcción, servicios de reparación; servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003885. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136714).

Giuseppe Clemente Picone, casado una vez, cédula de residencia 186200273406 con domicilio en Santa Ana, Pozos; cien metros al este de La Panadería Mora, Condominio Via Nova, casa número dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **La Casa De La Llanta** como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de llantas, ubicado en San José, Uruca, exactamente del Hotel Best Western Irazú; 200 metros al norte y 150 metros al oeste, casa número 140. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0000364. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado Registrado.—1 vez.—(IN2017136721).

Garrison Krause, casado, pasaporte 458198287 con domicilio en Central, Catedral, Barrio González Lahmann, avenida 10, calle 19, número 1025, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RP RANCHO PACIFICO

como marca de servicios en clase: 43. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de alojamiento y abastecimiento de comidas en un hotel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136729).

María Monserrat Soto Roig, soltera, cédula de identidad 112920641, en calidad de apoderada especial de Fabricación Industrial Comercial MAMS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101667856 con domicilio en San José, San Francisco de Dos Ríos; 600 metros al este, de la rotonda de Las Garantías Sociales, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ficmams

como marca de fábrica en clase: 7. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 7 Máquinas industriales y máquinas herramientas tales como, máquinas para manipulación de alimentos, sistemas de bandas transportadoras, bobinadoras de cable, mesas de proceso, transportables helicoidales, marmitas y similares; aparatos, maquinaria e instrumentos accionados por motor eléctrico y de uso industrial, así como insumos y partes de este tipo de maquinaria. Reservas: De los colores: azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017136747).

Daniel José Murillo Barrantes, soltero, cédula de identidad 114470254, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos de Desarrollo Tecnológico para la Innovación S. A., cédula jurídica 3101701280, con domicilio en Montes de Oca, Costado Norte del Parque Infantil de Vargas Araya, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: yoy

como marca de servicios en clases: 35 y 42 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad, gestión de negocios comerciales. y 42 Servicios científicos y tecnológicos, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de marzo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136790).

Juan Carlos Cersosimo D´Agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Logit International Holdings Inc., con domicilio en 5353 Dundas Street West, Suite 501, Toronto, Ontario M9B 6H8, Canadá, solicita la inscripción de: cido

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento Cido comercial dedicado a proveer servicios de investigación de mercado y gestión de cobro de deudas, ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, 250 metros norte de la Fuente de la Hispanidad, frente a la facultad de Derecho de la UCR, Edificio Torre Equus, segundo piso. Reservas: Del color: violeta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0003995. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017136798).

Freddy Andrés Antounian Koussayeb, casado una vez, pasaporte 186200173720, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Tres Efes S. A., cédula jurídica 3101585310 con domicilio en Río Segundo, Condominio Empresarial Terrum, Local 41, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STAR PLUS La estrella de su hogar** como marca de fábrica y comercio en clase 11, 21 y 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 11 Neveras, congeladores, cocinas, cámaras de refrigeración, aire acondicionado, lavadoras automáticas y semiautomáticas, hornos, microondas, ventiladores, extractores de aire, enfriadores, deshumedecedores, secadores de ropa, plancha a vapor. En clase 21 Licuadora, olla arrocera, olla cocimiento lento, olla freidora, olla a presión, olla multiuso, plancha (no vapor), batidoras, exprimidores, sartenes eléctricos, parrillas, wafleras, tostadores, sanwicheras, aspiradoras, procesador de alimentos, cafeteras. y En clase 28 Bicicletas estacionarias, pesas, equipo hidráulico de ejercicios, equipo manual de ejercicios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002312. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136847).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad N° 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica N° 3101582077, con domicilio en Santo Domingo Sta. Rosa de la entrada después de la Escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LEGACY NAILS**, como marca de comercio en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente alicates, para uñas, cortaúñas eléctricos o no limas de uñas, limas de uñas [electrices], pulidores de uñas [eléctricos o no]. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136849).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderado especial de Importek Latinoamérica CR S. A., cédula jurídica 3101582077 con domicilio en Santo Domingo, Santa Rosa, de la entrada después de la escuela, 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LEGACY NAILS** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a tienda de venta al detalle de artículos, accesorios para uñas y creación de uñas artificiales, productos para uñas naturales y creación de uñas artificiales. Ubicado de Autos Xiri La Valencia 2 km después de la línea del tren, 600 noroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136850).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamerica CR S. A., cédula jurídica 3101582077con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela; 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Maxdollar

como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a Tienda al detalle por departamentos ubicado en, de Autos Xiri La Valencia 2km después de la línea del tren 600 mts Noroeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003811. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136851).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamerica CR S. A., cédula jurídica 3101582077, con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela; 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAX KILLER

como marca de comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales, productos de limpieza y tocador no medicinales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003810. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136852).

Ingrid Vega Moreira, casada, cédula de identidad 110140567, en calidad de apoderada generalísima de Importek Latinoamerica CR S. A., cédula jurídica 3101582077con domicilio en Sto. Domingo, Sta. Rosa de la entrada después de la escuela 100 norte y 500 oeste contiguo a Carrocerías Fallas, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: MAX KILLER

como marca de comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, acaricidas, adhesivos para atrapar moscas, alguicidas, ambientadores [desodorizantes de ambiente], antisépticos, biocidas, callicidas, champús insecticidas para animales, collares antiparasitarios para animales, desinfectantes, desinfectantes para inodoros químicos, desinfectantes para uso higiénico, desodorizantes de ambiente, extractos de tabaco [insecticidas], fungicidas, germicidas, herbicidas, incienso repelente para insectos, insecticidas, jabones antibacterianos, jabones desinfectantes, papel atrapamoscas, parasiticidas, pastillas fumigantes, pegamento atrapamoscas, pesticidas, preparaciones anti moho, preparaciones matamoscas, productos anticriptogámicos, productos antiparasitarios, productos de lavado insecticidas para uso veterinario, productos para eliminar animales dañinos, productos para eliminar parásitos, productos para eliminar ratones, productos para lavar animales [insecticidas], raticidas, repelentes de insectos, varillas fumigantes, venenos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, según solicitud N° 2017-

0003809. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017136853).

Rogelio Humberto Umaña Martínez, soltero, pasaporte C582501, en calidad de apoderado generalísimo de Gorileo Producciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101571484, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, del Super Río; 100 metros al sur, Condominio Avalon, apartamento número LB 3-306, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Gorileo

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a una agencia de publicidad que se dedica a capacitar, entrenar o comercializar información de tecnología. Esto puede ser en la forma de medios (video, radio, TV, web), ubicado en San José, Cantón Santa Ana, Distrito: Pozos, Residencial Vía Nova, apartamento número 77. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002522. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136919).

Rogelio Humberto Umaña Martínez, soltero, pasaporte C582501, en calidad de apoderado generalísimo de Gorileo Producciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101571484, con domicilio en Santa Ana, Río Oro, del Super Río Oro; 100 metros al sur, Condominio Avalon, apartamento número LB 3-306, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Tec-toc como marca de servicios en clase: 41. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Educación; formación y esparcimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002521. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017136920).

Luis Javier Martínez Quesada, casado en primeras nupcias, cédula de identidad 204770998, en calidad de apoderado generalísimo de Prime Imports S. A., cédula jurídica 3101575934, con domicilio en San Antonio de Belén, de Ferretería EPA; 400 metros al oeste y 50 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: primefoods

como marca de servicios en clase: 39 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de distribución de alimentos. Reservas: De los colores: negro, naranja y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136937).

Luis Javier Martínez Quesada, casado una vez, cédula de identidad 204770998, en calidad de apoderado especial de Prime Imports S. A., cédula jurídica 3101575934, con domicilio en San Antonio de Belén, de Ferretería EPA; 400 metros al oeste, y 50 metros al norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: primeimports

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a dedicado a la importación y distribución de alimentos. Ubicado en San Antonio de Belén, Heredia, de Ferretería EPA; 400 metros al oeste y 50 metros al norte. Reservas: De los colores negro, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017, según Solicitud No. 2017-0004151. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136938).

Jaime Molina Ulloa, casado una vez, cédula de identidad 103961082, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos ICC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101063057con domicilio en Oficentro La Virgen, Torre 7, piso 1, Pavas, distrito 9, cantón 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: icc como marca de servicios en clase: 42. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 42 Estructuración, dirección y ejecución de estudios y proyectos y desarrollos inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002640. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136994).

Jaime Molina Ulloa, casado una vez, cédula de identidad 103961082, en calidad de apoderado generalísimo de Proyectos ICC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101063057, con domicilio en Oficentro La Virgen, Torre 7, piso 1, Pavas, distrito 9, cantón 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ICC

como marca de servicios en clase: 37. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 37 Construcciones, reparación y servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo del 2017, según Solicitud N° 2017-0002641. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017136995).

Ángel Eliécer Cedeño Espinoza, casado, cédula de identidad 900690213, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Cristiana Centro Internacional de Oración, cédula jurídica 3002573459, con domicilio en Paso Canoas de Corredores de Puntarenas, contiguo al templo, distrito tercero, cantón décimo, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: CIO

como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a Iglesia Evangélica, ubicado en Paso Canoas, Corredores, Puntarenas, 50 metros oeste del Hotel El Descanso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003218. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017136999).

Gustavo José Lanzas Flores, casado una vez, cédula residencia Nº 155805171220, con domicilio en de la Repostería Chantillí, 125 metros sureste y 25 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Luckys

como marca de fábrica y comercio, en clase: 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: féretros en madera para mascotas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

30 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 12 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137030).

Lothar Arturo Volio Volkmer, soltero, cédula de identidad 109520932, en calidad de apoderado especial de Ronnie James Capri, casado una vez, cédula de residencia 184000731802, con domicilio en Barrio Escalante, Avenida Trece, Calle Treinta y Cinco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dr. Capri**

como Marca de Servicios en clase(s): 44. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 44: Servicios de Quiropráctica y Fisioterapia. Presentada el: 26 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003784. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137045).

Esteban Ezequiel Sánchez Gaitán, casado una vez, cédula de identidad 112010411, en calidad de apoderado generalísimo de Médicos de América S.R.L., cédula jurídica 3102716018, con domicilio en casa color crema, frente la parada de buses Guácimo - San José, Guácimo, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: SOMEA Sociedad de Médicos de América

como marca de servicios en clase: 44. Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: 44: Asesoramiento y/o Consultoría Médica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004110. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137055).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad 111650365, en calidad de apoderado generalísimo de Acan Costa Rica Kennel Club S. A., cédula jurídica 3101710166 con domicilio en Corralillo, San Juan del Sur, del cementerio, 275 metros sur y 275 metros este, casa de portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: UNION KENNELS U.K.P. PANAMERICANOS

como marca de servicios en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Registro genealógico canino (información sobre perros). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017, solicitud Nº 2017-0003701. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 05 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137070).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad Nº 111650365, en calidad de apoderado generalísimo de Acan Costa Rica Kennel Club S. A., cédula jurídica Nº 3101710166, con domicilio en: Corralillo, San Juan del Sur, del cementerio, 275 metros sur y 275 metros este, casa de portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CMC CONFEDERACIÓN MUNDIAL CANINA**

como marca de servicios en clases 41, 44 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: fomento de la canofilia costarricense (servicio de educación y formación), educar sobre perros a la sociedad, certificar profesionales caninos [educación y formación de profesionales en canofilia (entregar certificado de educación)], formar profesionales caninos en diferentes áreas, exposiciones, concursos de belleza y estructura canina; competencias de temperamento, deportivas, de rastro, de detección caninas, todo relacionado con canes (perros); en clase 44: cría de animales, específicamente perros, servicios veterinarios e inscripción de camadas en relación con canes (perros) y en clase 45: registro genealógico canino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137071).

Rubén David Rodríguez Pérez, casado una vez, cédula de identidad 111650365, en calidad de apoderado generalísimo de Acan Costa Rica Kennel Club S. A., cédula jurídica 3101710166 con domicilio en corralillo, san juan del sur, del cementerio, 275 metros sur y 275 metros este, casa de portón de madera, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **coapa CONFEDERACIÓN AMERICANA DEL PASTOR ALEMÁN** como marca de servicios en clase: 45 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Registro genealógico canino (información sobre perros), en relación con la raza pastor alemán únicamente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud Nº 2016-0011619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137072).

Ainhoa Pallares Alier, viuda, cédula de residencia 172400024706, en calidad de apoderado especial de PMI Nutrition International LLC con domicilio en 1080 County Road F West, Shoreview, Minnesota 55126, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POTENCIAL TOTAL** como marca de fábrica y servicios en clases 5; 31; 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Alimentos medicados para animales; aditivos alimenticios para animales, suplementos alimenticios para animales., 31 Alimentos para animales, sustitutos de leche para animal., 35 Servicios de publicidad; servicios de mercadeo; administración de empresas; administración de negocios; funciones de oficina en relación con la venta de productos alimenticios para animales; servicios de distribución en el ámbito de la alimentación animal, aditivos nutricionales y suplementos para la alimentación animal. y 41 Servicios de formación en el campo de la alimentación, la nutrición y el cuidado de los animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017, solicitud Nº 2017-0003371. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137082).

Jean Gatjens Fernández, casado una vez, cédula de identidad 110170323, con domicilio en San Ramon de Alajuela, 50 mts. oeste del Banco de Costa Rica, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JeanGätjens**, como marca de fábrica en clase: internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de estilismo, peluquería y barbero; ubicado en San Ramón de Alajuela, 50 metros oeste del Banco de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004425. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137093).

José Humberto Brenes Jenkins, casado una vez, cédula de identidad 103950286, en calidad de apoderado generalísimo de Derivados de Coco Industrial HB Sociedad Anónima, cédula

jurídica 3101734444, con domicilio en San José La Uruca, 200 metros norte y 50 metros este del Taller Vargas Matamoros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELICOCO HB** como marca de comercio en clases: 29; 30 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Agua de coco, leche de coco, crema de coco y aceite de coco. Clase 30: Harina de coco y Clase 31: Coco fresco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 30 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Grettel Solís Fernández Registradora.—(IN2017137105).

José Humberto Brenes Jenkins, casado una vez, cédula de identidad 103950286, en calidad de apoderado generalísimo de Derivados de Coco Industrial HB Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101734444con domicilio en San José, La Uruca, 200 metros norte y 50 metros este del Taller Vargas Matamoros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELCOCO HB** como marca de comercio en clases 29; 30 y 31 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Agua de coco, leche de coco, crema de coco y aceite de coco, en clase 30: Harina de coco y en clase 31: Coco fresco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017, solicitud Nº 2017-0002979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017137106).

Kattya Elena Ramírez Sibaja, soltera, cédula de identidad 503740851, en calidad de apoderada especial de Branding Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101418235con domicilio en San José, 800 metros oeste de la Fábrica Jacks en Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **F**

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de todo tipo de artículos publicitarios tales como llaveros, pines, prensa corbatas, viseras, gorras, camisetas, cristalería, artículos de porcelana, juegos, juguetes, productos de plástico, magnetos con carátulas, estuches, jarras cerveceras y encendedores. Ubicado en San José, 800 metros oeste de la fábrica Jacks en Pavas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000784. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de febrero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137130).

Josué Pérez Alvarado, casado una vez, cédula de identidad 111390964, con domicilio en 600 metros este y 50 sur de la escuela José Manuel Peralta Quesada, Costa Rica, solicita la inscripción de: **El Gustito**,

como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas a base de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137134).

Kattya Elena Ramírez Sibaja, soltera, cédula de identidad Nº 503740851, en calidad de apoderado especial de Branding Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica Nº 3101418235, con domicilio en: 800 metros oeste de la fábrica Jacks en Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RAIDERS** como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137135).

Kattya Elena Ramírez Sibaja, soltera, cédula de identidad 503740851, en calidad de apoderado especial de Branding Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101418235, con domicilio en San José, 800 metros oeste de la Fabrica Jacks en Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PATRIOTS**, como marca de fábrica en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 25 prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137136).

Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD con domicilio en LOT 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de: **Dermagrip**

como marca de fábrica y comercio en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 10 Guantes quirúrgicos y médicos; guantes para examen médico; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes de látex para fines quirúrgicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 21 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137163).

Luis Pal Hededüs, casado, cédula de identidad Nº 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD, con domicilio en: Lot 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de: **PROFEEL**

como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: guantes quirúrgicos y médicos; guantes para examen médico; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes de látex para fines quirúrgicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003621. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137164).

Luis Pal Hegedüs, casado, Cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD, con domicilio en Lot 1. Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de: **WRP**

como marca de fábrica y comercio en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Guantes quirúrgicos y médicos; guantes para examen médico; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes de látex para fines quirúrgicos; guantes para protección contra radiación para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender

sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 21 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137165).

Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de WRP Asia Pacific SDN. BHD., con domicilio en LOT 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase s: 10 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 10 guantes quirúrgicos y médicos; guantes protectores para uso quirúrgico; guantes protectores para uso médico; guantes para protección contra radiación para fines médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003619. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137166).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad Nº 105580219, en calidad de apoderado especial de Unilever N.V., con domicilio en: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Países Bajos, solicita la inscripción de: **SALVEMOS LA COMIDA** como marca de fábrica y servicios en clases 29, 30 y 41 internacionales.

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: frutas y verduras en conserva, secas y cocidas y platillos preparados o enlatados a base de las mismas; hierbas de esta clase; jaleas y mermeladas; extractos de carne, carnes preparadas y en gelatina; aceitunas; encurtidos; ensaladas de frutas y verduras; tofu; comidas instantáneas, comidas preparadas, bocadillos y platillos de esta clase; sopas, caldos y preparaciones para hacerlos; sopas instantáneas deshidratadas y congeladas; cubos, polvo, pastas y gránulos de caldo; purés incluyendo puré de tomate; pastas incluyendo pasta de tomate y pasta de hierbas; alimentos listos para cocinar de esta clase; en clase 30: preparaciones aromáticas para alimentos; cereales y granos y comidas y platillos a base de los mismos; condimentos de esta clase; curry y especias de esta clase; aderezos de ensalada; alimentos y pastas harinosas; fermentados para pasta; harinas, kétchup, mayonesa; infusiones no medicinales; fideos, pasta; arroz; risotto; ablandadores de carne de esta clase; salsas de carne de esta clase; mostaza y mostaza molida; sazonadores de esta clase incluyendo aquellas en formato deshidratado, congelado, húmedo y seco; marinados; sémola; sishi; tapioca, comidas preparados a y platillos de esta clase; mezclas listas para usar en la preparación de platillos y slasas; vinagre, salsa untable para sándwich; harina de maíz y almidón de maíz; preparaciones hechas a base de cereales y en clase 41: provisión de información educativa, actividades culturales y servicios de entretenimiento en el campo de la comida, la cocina y la reducción del desperdicio de alimentos; información relacionada con educación provista en línea desde una base de datos de computadora o desde la Internet en relación con comida, cocina y la reducción del desperdicio de alimentos; actividades de cocina, tales como instructivos de cocina, provisión de demostraciones educativas de cocina, y actividades culturales tales como degustaciones de comida, organización de eventos culinarios para fines culturales; educación, en especial , provisión de clases, seminarios, talleres en el campo de la comida, la concina y al reducción del desperdicio de alimentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002733. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137168).

Rafael Felipe Azofeifa Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 108110195, en calidad de apoderado generalísimo de Imprevia, S. A., cédula jurídica 3101336436, con domicilio en Urbanización Los Colegios Norte, Bloque K, CASA N° 7, Moravia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **blipper**

como marca de servicios en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software y blipper aplicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 20 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003547. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137218).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de CONTINENTAL REIFEN DEUTSCHLAND GMBHcon domicilio en VAHRENWALDER STS. 9, 30165 HANNOVER, Alemania, solicita la inscripción de: **SPORTCONTACT** como Marca de Fábrica y Comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Neumáticos para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003201. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de abril del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017137223).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de 361 USA, Inc., con domicilio en Suite 110, 18 Goodyear, Irvine, CA 92618, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: QU!KFOAM,

como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Calzado y calzado con tecnologías de amortiguación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003512. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 26 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137225).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de Apoderado Especial de Casa Tradición S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Adolfo López Mateos 7201, Colonia San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45645, México, solicita la inscripción de:

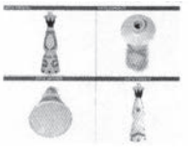

como marca de fábrica y comercio en clase: 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.— (IN2017137226).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad Nº 104330939, en calidad de apoderado especial de Scalpers Fashion S.L, con domicilio en: C/Julio César, 3, 2a planta, CP41001 Sevilla (Sevilla), España, solicita la inscripción de: **SCALPERS**

como marca de fábrica y servicios en clases 25 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos), sombrerería; vestimenta para

automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza (vestimenta); albornoces; trajes de baño; gorros y sandalias de baño; boas (para llevar alrededor del cuello); ropa interior; pañales braga; bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); conjuntos ski acuático; corbatas; corsés (fajas); echarpes; estolas (pieles); fajas (ropa interior); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; lencería interior, mantillas; medias; calcetines; pañuelos de cuello; pañuelos de bolsillo; pieles (para vestir); pijamas; suelas; tacones; velos (para vestir); tirantes; vestidos de papel; trajes de gimnasia y deporte; canastillas; esclavinas (para vestir), maillots, mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; pajaritas; pareos; puños para vestir; sobaqueras; trajes de disfraces; vestidos de playa; viseras (sombrerería); batas; bolsillos de vestidos; ligas para calcetines; ligueros; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); tocados (sombrerería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; babuchas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes de calzado; punteras de calzado; refuerzos de calzado; taloncillos para calzado (refuerzos del talón); calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; combinaciones (para vestir); combinaciones (ropa interior); cuellos postizos; cuellos; vestidos de cuero; vestidos de imitaciones de cuero; gorros de ducha; escarpines; faldas; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigos) (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerseys (para vestir); jerseys (pull-overs); jerseys (sweaters); libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; parkas; pelerinas; pellizas; polainas; polainas (medias); prendas de punto; punto [vestidos]; ropa de gimnasia; ropa exterior; sandalias; saris; slips; sombreros; sostenes (sujetadores); tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos; zapatillas (pantuflas): zapatos de sport; vestidos; pantalones, pantalones cortos; pantalones ligeros; pantalones deportivos: pantalones informales; pantalones impermeables; leggins (pantalones); blusas; corbatas; corbatas de seda; corbatas de cordón; chaquets abrigos para hombres y en clase 45: servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades de presentación y puesta en red social; Servicios de redes sociales en línea; individuales; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios de redes sociales en línea (online); servicios de citas prestados a través de redes sociales; servicios en líneas de redes sociales accesibles por medio de aplicaciones de móvil descargables; alquiler de bolsos; alquiler de prendas de vestir; alquiler de trajes; asesoramiento personalizado sobre estilismo en vestuario; facilitación de información sobre moda; registro de nombres de dominio para la identificación de usuarios en una red informática global; servicios de consultoría de moda personalizados; servicios de compartir fotos en redes sociales; servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137227).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de Apoderado Especial de Aerovías Del Continente Americano S. A. Avianca S. A., con domicilio en Barranquilla, Colombia, solicita la inscripción de: **AVIANCA TOURS** como marca de servicios en clase(s): 35 y 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Publicidad y negocios y 39: Transporte aéreo y organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002610. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137228).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de Alimentos Prosalud, S. A., con domicilio en Santa Ana, Condominio Parque Empresarial Forum I, Edificio C, segundo piso - Pozos de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Oria BABY**

como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 29; 30 y 32. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Alimentos para bebés (fórmula)., 29 Carnes preparadas; sopas precocinadas; cremas de verduras., 30 Comidas preparadas a base de pasta y arroz; cereal. y 32 Jugos y bebidas; licuados de frutas y verduras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 5 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137229).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104430939, en calidad de apoderado especial de Unidos Mayoreo S.A, cédula jurídica N° 3101416797, con domicilio en San Rafael Abajo de Desamparados, del Centro de Distribución Pipasa, 250 metros oeste, contiguo a la fábrica de Block Bloquisa portón azul, Costa Rica, solicita la inscripción de: REDPOWER,

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 y 7 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 3 esmeril; y 7 herramientas eléctricas: sierras, taladros eléctricos y de batería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002173. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137230).

Jenny Ulloa Astorga, divorciada, cédula de identidad Nº 105520048, con domicilio en: Desamparados, urbanización Metrópoli, casa 8-B, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POMPAS ARTESANALES**, como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: jabones artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137234).

Alexander Xavier García Víctor, soltero, cédula de identidad 114870681, en calidad de apoderado generalísimo de Perry Fame Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101728909 con domicilio en Santo Domingo de la Escuela Castilla 500 metros al este, casa esquina de 2 plantas con verjas negras, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PERRY FAME S. A.

como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de heladería con diferentes colores, formas, sabores y tamaños. Reservas: De los colores, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137235).

Manolo Guerra Raven, casado, cédula de identidad 800760914, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorio Raven, S. A., con domicilio en KM.6 Autopista Próspero Fernández, de la

estación del peaje 1.5 km, oeste, frente a Multiplaza, Escazú, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Folyclean,** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Producto farmacéutico para uso humano, cualquier forma y/o presentación farmacéutica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 12 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004447. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137328).

Rafael Ángel Víquez Rojas, cédula de identidad Nº 401120188, con domicilio en: Heredia, cantón de Flores, distrito Barrantes, 100 metros norte de la Fábrica de Café Vigoroso, casa típica verde y blanco, mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: **donmae**

como marca de fábrica y comercio en clases 3, 5 y 3 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: jabones artesanales de uso cosmético; en clase 5: jabón de uso medicinal y productos medicinales. Envasado de agua de origen termal natural artesanal, cerveza artesanal, con base en aguas termales y naturales y en clase 32: agua de origen termal natural artesanal y cerveza artesanal producida con base en agua termal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137341).

Sara Urbina Johnson, divorciada, cédula de identidad N° 105390385, en calidad de apoderada generalísima de Telas Europeas Sociedad Anónima, con domicilio en San Rafael de Escazú, diagonal al Country Club, Centro Comercial Country Plaza, Local 11, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IO DESIGN**, como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de telas para proteger o forrar muebles y manteados para interiores y exteriores. Ubicado en San José, San Rafael de Escazú, diagonal al Country Club, Centro Comercial Country Plaza local 11. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003384. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137343).

Fabiola Sáenz Quesada, divorciada, cédula de identidad 1953-774, en calidad de apoderada especial de Gor Factory S. A., con domicilio en Ctra. de Santomera -Albanilla, Km. 8,800, Nave 2, E-30620 Fortuna (Murcia), España, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 25 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000638. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de abril de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137378).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de apoderado especial de Ingenya Consultores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101245903, con domicilio en Escazú, avenida Escazú, edificio 202, segundo piso, oficina 205, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **INGENYA**

como marca de servicios en clase(s): 37 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37: Servicios de consultoría en construcción, remodelación, reparación, restauración o demolición. y 42: Un servicio dedicado a la asesoría y consultoría en el área de arquitectura, ingeniería y administración de proyectos. Reservas: De los colores: gris, blanco, rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002309. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de marzo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137382).

Federico Carlos Alvarado Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 900600982, en calidad de apoderado especial de Corporación BCT S.A., cédula jurídica 3101047933con domicilio en Avenida Central, y Primera, Calle Central N° 55, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Mi Banco en mi mano,** como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar un establecimiento comercial de. servicios financieros de banca comercial, banca privada, banca de inversión, servicios bursátiles, tarjetas de crédito, de seguros, y fondos de inversión; ubicado en San José, avenidas primera y tercera, calle central. En relación con el nombre comercial BCT, con el registro 158087. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 13 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002310 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de marzo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017137383).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv CO., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VERTIV,** como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de acondicionamiento de aire, a saber, servicios de evaluación, mantenimiento y mantenimiento preventivo para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; monitoreo y prueba de baterías; servicios de consultoría en el campo de los sistemas de energía eléctrica para centros de procesamiento de datos, salas informáticas y otras instalaciones comerciales e industriales; diseño y facilitación de soluciones de energía eléctrica para aplicaciones de redes para terceros; diseño para terceros en el campo de la planificación de proyectos de energía eléctrica, comunicaciones e informática; servicios de ingeniería eléctrica, a saber, facilitación de análisis, pruebas, estudios, recomendaciones y planes en relación con la seguridad, eficiencia, desempeño y confiabilidad de equipos eléctricos y sistemas de energía; servicios de soluciones de energía eléctrica e ingeniería de equipos para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, confiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de alimentación de instalaciones comerciales e industriales y para centros de procesamiento de datos; facilitación de evaluaciones de desempeño, confiabilidad, mantenimiento y configuración de sistemas de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; monitoreo remoto del funcionamiento y uso de equipos eléctricos, sistemas de energía eléctrica y condiciones ambientales para centros de procesamiento de datos y salas informáticas; consultoría técnica en el campo de los sistemas eléctricos y de alimentación de emergencia. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/963,818 de fecha 04/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2016. Solicitud N° 2017-0009693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137393).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de Vertiv Co., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: V VERTIV

como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Paneles de alarma; amplificadores; dispositivos de conmutación automática; conmutadores eléctricos; baterías; sistemas de monitoreo de alimentación eléctrica ininterrumpida y de baterías, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y probar el estado de los sistemas de emergencia de baterías y de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de alimentación de emergencia de baterías; cargadores de baterías; gabinetes para baterías; hardware de computadora y periféricos para control y acceso remoto a computadoras; hardware de computadora y periféricos, a saber, KVM (teclado, monitor, ratón) e interruptores de consola en serie; condensadores; capacitores; controladores para fuentes de alimentación eléctrica; dispositivos de enfriamiento para hardware de computadora y equipos de telecomunicaciones; hardware y software de computadora para la configuración y la gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; sistemas de gestión para centros de procesamiento de datos y salas informáticas compuestos principalmente por fuentes de alimentación ininterrumpida, controladores electrónicos para el control del aire acondicionado y la temperatura, sensores de flujo de aire, software para el monitoreo de equipos de infraestructura para centros de procesamiento de datos y salas informáticas y que contienen asimismo un sistema de enfriamiento compuesto principalmente de un aparato de enfriamiento de aire, evaporadores de enfriamiento, acondicionadores de aire, ventiladores eléctricos, torres de enfriamiento de agua y controles de ventiladores electrónicos asociados, controles de aire acondicionado y controladores de alimentación, gabinetes especialmente adaptados para equipos de hardware informático y estantería, cortinas, puedas y paneles de contención para su uso con sistemas informáticos, todo ello vendido conjuntamente como una unidad; sistemas de monitoreo y control para centros de procesamiento de datos, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar equipos eléctricos y electrónicos y condiciones ambientales en centros de procesamiento de datos, centros de telecomunicaciones, salas informáticas o entornos ambientales de equipos electrónicos; interruptores de control eléctrico; convertidores de energía eléctrica; sistemas de monitoreo y control de alimentación eléctrica, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado y controlar los sistemas de alimentación eléctrica, dispositivos de conmutación de electricidad, bancos de carga eléctricos, unidades de distribución de energía eléctrica, sistemas de baterías y sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de control de alimentación eléctrica, a saber, dispositivos de conmutación en paralelo; unidades de distribución de electricidad; bancos de carga de electricidad; dispositivos de Conmutación de electricidad; controles electrónicos para gabinetes de servidores y unidades de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; compartimientos, gabinetes, resguardos y estantes para servidores informáticos y equipos eléctricos y electrónicos; bandejas de ventilación para enfriamiento de dispositivos de telecomunicaciones; controladores de bombas contra incendios; aparatos de regulación de temperatura; sistemas de control y enfriamiento ambiental para equipos de telecomunicaciones y comunicaciones de datos; inversores; balastos eléctricos; controles de iluminación; hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar unidades de climatización y enfriamiento para centros de procesamiento de datos y otras aplicaciones de equipos informáticos y de telecomunicaciones; monitores para bombas contra incendios; acondicionadores de energía; equipos de acondicionamiento de energía; dispositivos de conversión de energía; convertidores de energía; unidades de distribución de energía; divisores de energía; fuentes de alimentación; Interruptores de alimentación; rectificadores; reguladores eléctricos; reguladores para cambio de fases de reguladores de señales de comunicación para cambio de fases de señales electrónicas; interruptores para control remoto de energía eléctrica; controladores remotos para fuentes de alimentación; sistemas de monitoreo de gabinetes de servidores, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado de equipos electrónicos y eléctricos en un gabinete de servidores; gabinetes de servidores; gabinetes de servidores compuestos por unidades de enfriamiento integradas; paneles de señalización, luminosos o mecánicos; software para configuración y gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; aparatos de prueba para fines no médicos, a saber, aparatos de prueba para baterías; dispositivos de conmutación; transformadores; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; reguladores de voltaje; protectores de sobretensiones; supresores de sobretensiones; voltímetros. Prioridad: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009712. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137394).

María De La Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderado especial de VERTIV CO., con domicilio en 1050 Dearborn Dr., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: V como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Paneles de alarma; amplificadores; dispositivos de conmutación automática; conmutadores eléctricos; baterías; sistemas de monitoreo de alimentación eléctrica ininterrumpida y de baterías, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y probar el estado de los sistemas de emergencia de baterías y de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de alimentación de emergencia de baterías; cargadores de baterías; gabinetes para baterías; hardware de computadora y periféricos para control y acceso remoto a computadoras; hardware de computadora y periféricos, a saber, KVM (teclado, monitor, ratón) e interruptores de consola en serie; condensadores; capacitores; controladores para fuentes de alimentación eléctrica; dispositivos de enfriamiento para hardware de computadora y equipos de telecomunicaciones; hardware y software de computadora para la configuración y la gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; sistemas de gestión para centros de procesamiento de datos y salas informáticas compuestos principalmente por fuentes de alimentación ininterrumpida, controladores electrónicos para el control del aire acondicionado y la temperatura, sensores de flujo de aire, software para el monitoreo de equipos de infraestructura para centros de procesamiento de datos y salas informáticas y que contienen asimismo un sistema de enfriamiento compuesto principalmente de un aparato de enfriamiento de aire, evaporadores de enfriamiento, acondicionadores de aire, ventiladores eléctricos, torres de enfriamiento de agua y controles de ventiladores electrónicos asociados, controles de aire acondicionado y controladores de alimentación, gabinetes especialmente adaptados para equipos de hardware informático y estantería, cortinas, puertas y paneles de contención para su uso con sistemas informáticos, todo ello vendido conjuntamente como una unidad; sistemas de monitoreo y control para centros de procesamiento de datos, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar equipos eléctricos y electrónicos y condiciones ambientales en centros de procesamiento de datos, centros de telecomunicaciones, salas informáticas o entornas ambientales de equipos electrónicos; interruptores de control eléctrico; convertidores de energía eléctrica; sistemas de monitoreo y control de alimentación eléctrica, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado y controlar los sistemas de alimentación eléctrica, dispositivos de conmutación de electricidad, bancos de carga eléctricos, unidades de distribución de energía eléctrica, sistemas de baterías y sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de control de alimentación eléctrica, a saber, dispositivos de conmutación en paralelo; unidades de

distribución de electricidad; bancos de carga de electricidad; dispositivos de conmutación de electricidad; controles electrónicos para gabinetes de servidores y unidades de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; compartimientos, gabinetes, resguardos y estantes para servidores informáticos y equipos eléctricos y electrónicos; bandejas de ventilación para enfriamiento de dispositivos de telecomunicaciones; controladores de bombas contra incendios; aparatos de regulación de temperatura; sistemas de control y enfriamiento ambiental para equipos de telecomunicaciones y comunicaciones de datos; inversores; balastos eléctricos; controles de iluminación; hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar unidades de climatización y enfriamiento para centros de procesamiento de datos y otras aplicaciones de equipos informáticos y de telecomunicaciones; monitores para bombas contra incendios; acondicionadores de energía; equipos de acondicionamiento de energía; dispositivos de conversión de energía; convertidores de energía; unidades de distribución de energía; divisores de energía; fuentes de alimentación; interruptores de alimentación; rectificadores; reguladores eléctricos; reguladores para cambio de fases de reguladores de señales de comunicación para cambio de fases de señales electrónicas; interruptores para control remoto de energía eléctrica; controladores remotos para fuentes de alimentación; sistemas de monitoreo de gabinetes de servidores, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado de equipos electrónicos y eléctricos en un gabinete de servidores; gabinetes de servidores; gabinetes de servidores compuestos por unidades de enfriamiento integradas; paneles de señalización, luminosos o mecánicos; software para configuración y gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; aparatos de prueba para fines no médicos, a saber, aparatos de prueba para baterías; dispositivos de conmutación; transformadores; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; reguladores de voltaje; protectores de sobretensiones; supresores de sobretensiones; voltímetros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/971,730 de fecha 11/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2016. Solicitud Nº 2016-0009699. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137395).

María de la Cruz Villanea Villegas, casada una vez, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Vertiv CO., con domicilio en 1050 Dearborn DR., Columbus, Ohio 43085, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **VERTIV** como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Paneles de alarma; amplificadores; dispositivos de conmutación automática; conmutadores eléctricos; baterías; sistemas de monitoreo de alimentación eléctrica ininterrumpida y de baterías, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y probar el estado de los sistemas de emergencia de baterías y de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de alimentación de emergencia de baterías; cargadores de baterías; gabinetes para baterías; hardware de computadora y periféricos para control y acceso remoto a computadoras; hardware de computadora y periféricos, a saber, KVM (teclado, monitor, ratón) e interruptores de consola en serie; condensadores; capacitores; controladores para fuentes de alimentación eléctrica; dispositivos de enfriamiento para hardware de computadora y equipos de telecomunicaciones; hardware y software de computadora para la configuración y la gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; sistemas de gestión para centros de procesamiento de datos y salas informáticas compuestos principalmente por fuentes de alimentación ininterrumpida, controladores electrónicos para el control del aire acondicionado y la temperatura, sensores de flujo de aire, software para el monitoreo de equipos de infraestructura para centros de procesamiento de datos y salas informáticas y que contienen asimismo un sistema de enfriamiento compuesto principalmente de un aparato de enfriamiento de aire, evaporadores de enfriamiento, acondicionadores de aire, ventiladores eléctricos, torres de enfriamiento de agua y controles de ventiladores electrónicos asociados, controles de aire acondicionado y controladores de alimentación, gabinetes especialmente adaptados para equipos de hardware informático y estantería, cortinas, puertas y paneles de contención para su uso con sistemas informáticos, todo ello vendido conjuntamente como una unidad; sistemas de monitoreo y control para centros de procesamiento de datos, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar equipos eléctricos y electrónicos y condiciones ambientales en centros de procesamiento de datos, centros de telecomunicaciones, salas informáticas o entornos ambientales de equipos electrónicos; interruptores de control eléctrico; convertidores de energía eléctrica; sistemas de monitoreo y control de alimentación eléctrica, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado y controlar los sistemas de alimentación eléctrica, dispositivos de conmutación de electricidad, bancos de carga eléctricos, unidades de distribución de energía eléctrica, sistemas de baterías y sistemas de alimentación eléctrica ininterrumpida; sistemas de control de alimentación eléctrica, a saber, dispositivos de conmutación en paralelo; unidades de distribución de electricidad; bancos de carga de electricidad; dispositivos de conmutación de electricidad; controles electrónicos para gabinetes de servidores y unidades de enfriamiento para centros de procesamiento de datos; compartimientos, gabinetes, resguardos y estantes para servidores informáticos y equipos eléctricos y electrónicos; bandejas de ventilación para enfriamiento de dispositivos de telecomunicaciones; controladores de bombas contra incendios; aparatos de regulación de temperatura; sistemas de control y enfriamiento ambiental para equipos de telecomunicaciones y comunicaciones de datos; inversores; balastos eléctricos; controles de iluminación; hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear y controlar unidades de climatización y enfriamiento para centros de procesamiento de datos y otras aplicaciones de equipos informáticos y de telecomunicaciones; monitores para bombas contra incendios; acondicionadores de energía; equipos de acondicionamiento de energía; dispositivos de conversión de energía; convertidores de energía; unidades de distribución de energía; divisores de energía; fuentes de alimentación; Interruptores de alimentación; rectificadores; reguladores eléctricos; reguladores para cambio de fases de reguladores de señales de comunicación para cambio de fases de señales electrónicas; interruptores para control remoto de energía eléctrica; controladores remotos para fuentes de alimentación; sistemas de monitoreo de gabinetes de servidores, a saber, hardware y software basados en microprocesadores usados para monitorear el estado de equipos electrónicos y eléctricos en un gabinete de servidores; gabinetes de servidores; gabinetes de servidores compuestos por unidades de enfriamiento integradas; paneles de señalización, luminosos o mecánicos; software para configuración y gestión de infraestructura para centros de procesamiento de datos; aparatos de prueba para fines no médicos, a saber, aparatos de prueba para baterías; dispositivos de conmutación; transformadores; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; reguladores de voltaje; protectores de sobretensiones; supresores de sobretensiones; voltímetros. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/963,808 de fecha 04/04/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 4 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137396).

Mainor Martín León Cruz, casado una vez, cédula de identidad 204210046, con domicilio en Alfaro, San Ramón, contiguo al puente sobre Quebrada Cataratas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ONE** como marca de comercio en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La comercialización de ropa deportiva, con excepción de zapatos, botas, zapatillas y vestidos; artículos de gimnasia y deporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

15 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004486. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137431).

Kimberly Yurica Herrera, soltera, cédula de identidad 114390362, en calidad de apoderada especial de Yurika Arquitectura Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101674873 con domicilio en Tilarán, 25 metros sur del Palacio Episcopal, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Tilagua** como marca de comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Agua mineral embotelladora de manantial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 1° de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de febrero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137456).

Edgar Brenes Jiménez, Soltero, cédula de identidad 206620625, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-726731 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101726731con domicilio en San Carlos, La Fortuna, 600 M al este y 600 M al norte de la Gasolina La Cristalina, Urbanización La Finca, lote A-34, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Quercus** como marca de servicios en clase 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte y organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001708. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de marzo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017137475).

Gilberth Araya Pérez, soltero, cédula de identidad 111650767 con domicilio en San Antonio de Belén, 300 oeste de la estación ferrocarril, Costa Rica, solicita la inscripción de: frozzy lo hacemos a tu gusto... HELADOS A LA PLANCHA

como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la elaboración artesanal de helados a la plancha. Se fabrican con una plancha que enfría a -40° grados centígrados (bajo cero), ubicado en Heredia, San Antonio de Belén costado norte de la plaza deportes contiguo a Lanco. Reservas: de los colores: turquesa, turquesa claro, verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137482).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en Tercera Avenida Norte Final, Finca El Zapote, Zona Dos, Ciudad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **JUNTOS HACEMOS MÁS POR LA VIDA** como Señal de Propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50, Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con las marcas • Registro de la marca Salvavidas en clase 30 internacional, registro número 192691 • Registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454. • Registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379. • Registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619. • Registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852. • Registro de la marca Salvavidas en clase 32 internacional, registro número 46979. • Registro de la marca Salvavidas en clase 5 internacional, registro número 192534 y con Agua Pura Salvavidas, en clase 32 expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137490).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fabrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en tercera avenida norte final, Finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **SE TÚ LO MÁS PURO** como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante, relacionada con el registro de la marca Salvavidas en clase 30 internacional, registro número 192691, registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454, registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379, registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619,registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852, registro de la marca Salvavidas en clase 32 internacional, registro número 46979 y el registro de la marca Salvavidas en clase 5 internacional, registro número 192534 y registro de la marca Agua Pura Salvavidas (DISEÑO) en clase 32 internacional bajo el número de expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 28 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002869. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137493).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Fábrica de Bebidas Gaseosas Salvavidas Sociedad Anónima, con domicilio en Tercera Avenida Norte Final, Finca El Zapote, Zona Dos, Cuidad de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **ÁMATE DE LA FORMA MÁS PURA** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Promocionar agua, agua no tratada, agua pura, agua ligeramente carbonatada, agua pura filtrada, bebidas gaseosas y carbonatadas, café, bebidas de café, té, bebidas de té, hielo, suero rehidratante; relacionada con el registro de la marca Salvavidas en clase 30 internacional, registro número 192691; registro de la marca Agua Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223454; registro de la marca AGUA Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 223379; registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192619; registro de la marca Salvavidas (diseño) en clase 32 internacional, registro número 192852; registro de la marca Salvavidas en clase 32 internacional, registro número 46979; el registro de la marca Salvavidas en clase 5 internacional, registro número 192534; y registro de la marca Agua Pura Salvavidas (Diseño) en clase 32 internacional bajo el número de expediente 2016-010031 registro 261153. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003953. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137494).

Juan Carlos Cersosimo D´agostino, casado dos veces, cédula de identidad 110800755, en calidad de apoderado especial de Logit International Holdings Inc. con domicilio en 5353 Dundas Street West, Suite 501, Toronto, Ontario M9B 6H8, Canadá, solicita la inscripción de: logit como nombre comercial en clase 49 internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proveer servicios de investigación de mercado y gestión de cobro de deudas. Ubicado en San José, San Pedro de Montes de Oca, 250 metros norte de la Fuente de la Hispanidad, fte Facultad de Derecho UCR, edificio Torre Equus, segundo piso. Reservas del color verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0003994. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017137496).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro, R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en Caserío Rinconada, Distrito 06, Santa Rosa Cantón Santo Domingo de Heredia, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Forestal Naturalmante Exquisito... como marca de servicios en clases: 30; 31 y 32. Internacionales.

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: Café y sucedáneos del café, en clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, granos, semillas y plantas de café, y en clase 32: Bebidas a base de café y con sabor a café. Reservas: de los colores: rojo, café, negro, blanco, beige y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004166. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137509).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Cafilcultores de Guanacaste y Montes de Oro, R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en Caserío Rinconada, Distrito Cero Seis, Santa Rosa, Cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: COOCAFE UNIDOS POR NATURALEZA como Señal de Propaganda.

Para promocionar la comercialización del café en sacos (grano verde) e industrializado (café molido), para distribución local como exportación. Venta de café molido en grano. Y la agro forestación de cafetales, relacionado con el nombre comercial de referencia es COOCAFE UNIDOS POR NATURALEZA -diseño-, signo mixto, en clase 49 internacional, registro número 201905, expediente número: 2009-008002. Reservas: De los colores: dorado, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004167. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017137512).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en caserío Rinconada, distrito 06, Santa Rosa cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como emblema en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial donde se procesa, comercializa, distribuye, vende, exporta e importa café en todas sus presentaciones; así como brindar servicios turísticos, tours, viajes, actividades de esparcimiento, entretenimiento, culturales; servicio de cafetería, restaurante y de catación de café, ubicado en Heredia, Santa Rosa de Santo Domingo, 50 metros norte, 1 kilómetro oeste de la Guardia Rural. Reservas: de los colores: rojo, café, negro, blanco, beige y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0000912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137514).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro R.L., cédula jurídica 3004087870 con domicilio en Caserío Rinconada, distrito 06, Santa Rosa cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café y sus derivados. Reservas: de los colores: azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002944. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 05 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137516).

Jorge Guido Delgado, casado una vez, cédula de identidad N° 600980126, en calidad de apoderado especial de Fideos Precocidos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101023673, con domicilio en Santo Domingo un kilómetro al norte de La Iglesia, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Vigui,

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la fabricación, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de pastas en sus distintas presentaciones, así como todo tipo de productos alimenticios, bebidas en sus diferentes presentaciones. Ubicado en Santo Domingo de Heredia, 1 Km al norte de la iglesia. Reservas: de los colores celeste, blanco, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004170. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137519).

Wilberth Berrocal Alfaro, casado una vez, cédula de identidad 900650075, en calidad de apoderado generalísimo de Carnes y Embutidos La Amistad WB Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102506438, con domicilio en Alajuela, El Roble, 75 metros al sur del Colegio Ambientalista, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA AMISTAD**,

como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Reservas: de los colores: rojo, blanco, verde, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004171. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137522).

Isidro David Alemán Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 800700920, en calidad de apoderado especial de Teodoro Chaves Quesada, casado una vez, cédula de identidad 203700691 con domicilio en 150 metros sureste de la iglesia católica de Concepción, San Ramón Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: CQ Chaves Quesada

como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles., y en clase 31: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Reservas: de los colores: verde, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004174. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137524).

Sebastián Lara Chavarría, casado una vez, cédula de identidad 110840356, en calidad de apoderado generalísimo de Smarttec Soluciones Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101694304, con domicilio en calle cero, avenidas cinco y siete, en Edificio León Rodríguez, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Work Hard, Play Hard

como señal de propaganda en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar importación, venta de teléfonos celulares, tabletas y computadoras, en relación a la marca inscrita bajo el expediente 2015-8849. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003355. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de mayo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137525).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperaticas de Caficultures de Guanacaste y Montes de Oro, R.L., con domicilio en Caserío Rinconda, Distrito 06, Santa Rosa, Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SANTA CATALINA**,

como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Reservas: de los colores: negro, rojo, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0003024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137526).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad Nº 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro R.L., cédula jurídica Nº 3004087870, con domicilio en: Caserío Rinconada, distrito cero seis, Santa Rosa, cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Agua Forestal** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: agua mineral. Reservas: de los colores azul, celeste y blanco. No se hace reserva del término "AGUA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0003026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137528).

Álvaro Gómez Ferreto, casado una vez, cédula de identidad 401260317, en calidad de apoderado generalísimo de Consorcio de Cooperativas de Caficultores de Guanacaste y Montes de Oro, R. L., cédula jurídica 3004087870, con domicilio en Caserío Rinconada, distrito cero seis, Santa Rosa cantón Santo Domingo, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LATINO,** como marca de fábrica y comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 31 Bananos, plátanos, raíces, tubérculos y sus derivados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 29 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002940. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137530).

Guillermo Enrique Segura Quirós, casado una vez, cédula de identidad 104980088, en calidad de apoderado generalísimo de Variedades El Sol Naciente S. A, cédula jurídica 3101138354, con domicilio en Escazú, de la bomba de gasolina del centro Escazú, 50 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAUDATO SI,** como marca de fábrica y comercio en clases: 25 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; y clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017137533).

Jimena Echeverría Batalla, soltera, cédula de identidad 116620247, con domicilio en La Unión 50 este de la iglesia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LUNERA** como marca de fábrica en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Prendas de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 5 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004107. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137537).

Eddie Mauricio Durán Artavia, casado una vez, cédula de identidad 502790287, en calidad de apoderado generalísimo de Comercializadora Durán Leroy Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101675963 con domicilio en San Rafael, frente a Puerto Diez del Centro de Atención Institucional de la localidad, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: dulër muebles & estilo

como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la promoción y venta de muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, ubicado en Alajuela, San Rafael, frente al puesto 10 del Centro de Atención Institucional de la localidad. Reservas: de los colores: blanco y rojo

pantone 185C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004204. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137553).

Mario Alberto Quesada Marín, soltero, cédula de identidad 106520322 con domicilio en Rohrmoser, Boulevard, del Súper Chino Rosa trescientos metros al sur, casa esquinera, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Carnicería El Ahorro

como marca de comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne. Reservas: de los colores: azul, rojo, rosado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0001977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137585).

David James Hersom, casado dos veces, pasaporte HB672036, en calidad de apoderado generalísimo de Global Alliance Services CR, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102733508, con domicilio en Curridabat, Cipreses del Supermercado AMPM, 100 metros oeste, casa esquinera en alto, color blanco con ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Global Alliance Services CR,

como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 49: un establecimiento comercial dedicado a un centro de llamadas o call center a nivel nacional e internacional, ubicado en San José, Paseo Colón, Edificio Torre Mercedes, quinto piso. Reservas: no se hace reserva del término CR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002143. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137588).

Marianella Murillo Soto, soltera, cédula de identidad 206790890 con domicilio en 350 metros norte iglesia católica San Pedro Poas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: HOLMED BIOMEDICAL SOLUTIONS

como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Uniformes médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004096. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137613).

David James (nombre) Hersom (apellido), casado dos veces, pasaporte HB672036, en calidad de apoderado generalísimo de Global Alliance Services CR Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102733508, con domicilio en Curridabat, Cipreses, del Supermercado AMPM, 100 metros oeste, casa esquinera en alto, color blanco con ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Global Alliance Services CR,

como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un centro de llamadas o "call center" a nivel nacional e internacional. Reservas: no se hace reserva del término CR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002144. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137615).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de La Totuga S.A.S. con domicilio en Carrera 16A, NO. 86A-02 of 402 Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de: LA SINFONIA DE

como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Música personalizada para niños. Reservas: de colores: café, naranja, azul, celeste, amarillo, verde, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002744. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137674).

Paola Mora Vargas, Soltera, cédula de identidad 304220931, en calidad de apoderada generalísima de UPYMES sociedad anónima, cédula jurídica 3101734253 con domicilio en, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: UPYMES

como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Asesoría, capacitación, formación, educación, acompañamiento, consultoría a empresas. Reservas: De los colores: azul y turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137701).

Francine Ramírez Artavia, soltera, cédula de identidad 1-1329-670 con domicilio en Santa Ana, Piedades Propiamente en Barrio La Amistad, 250 metros sur de La Terminal de Buses de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Café Casadobe

como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, sucedáneos del café, las bebidas a base de café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137713).

Lucio Antonio Hernández Pérez, pasaporte BF454801, en calidad de apoderado generalísimo de Deportes Marinos El Pelicano S.A., cédula jurídica 3101054881 con domicilio en Aguirre, Quepos, Manuel Antonio 150 metros al este de la Soda Merlin, Hotel Vela Bar y Restaurante, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: HOTEL VELA MANUEL ANTONIO BEACH como nombre comercial en clase: 49. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a hotelería, bar y restaurante. Reservas: de colores: café, turquesa y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002936. A

efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 04 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137773).

María Eugenia Acuña Delgado, soltera, cédula de identidad 700420106, en calidad de apoderada generalísimo de Infarma Especialidades Farmacéuticas, S. A., cédula jurídica 3101316867, con domicilio en de la Clínica Dr. Carlos Durán, 700 metros al este, autopista radial a Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **REGITOR** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas de uso humano para proteger productos antihistamínicos y antialérgicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004196 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017137774).

Iván Miguel García, soltero, cédula de identidad 801150870 con domicilio en San José, Montes de Oca, Sabanilla, del Cristo de Sabanilla 500 metros este, frente al Taller Vargas, portón rojo casa N°1, Costa Rica, solicita la inscripción de: dmx producciones como marca de servicios en clase: 41. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de fiestas y eventos con fines de entretenimiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003922. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017137775).

Russmar Morelis Monsalve Hoguera, soltera, cédula de residencia 186200153607 con domicilio en San Juan de Tres Ríos, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: CENFOMAR como marca de servicios en clase: 41 internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación y capacitación a través de tutorías y cursos y talleres de temas generales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003559. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de abril del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137794).

Ana Isabel Torres Castro, casada una vez, cédula de identidad 108180894, con domicilio en Paseo Colón entre calles 24 y 26 - Condominio Torres, Costa Rica, solicita la inscripción de: BIODENT Dra. Ana Isabel Torres

como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios odontológicos, ubicado en Condominio Torres-Paseo Colón, frente a Paseo Colón entre calles 24 y 26 oficina 507-5to piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137812).

Robert Vinet, casado una vez, cédula de residencia 112400161634, en calidad de apoderado generalísimo de Alfemo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101736050 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Santa Ana 2000, local 47, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALFEMO KIDS & TEENS

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la importación, ensamblaje y venta de muebles para habitaciones de niños y adolescentes, y también para la importación, ensamblaje y venta de accesorios, tales como cuadros, mesas, escritorios, edredones y sabanas, espejos y armario, ubicado en San José, Santa Ana, Pozos, sobre ruta 27, bodegas comerciales. Reservas: de los colores: rojo, blanco, turquesa, naranja, verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137822).

Robert Vinet, casado una vez, cédula de residencia 112400161634, en calidad de apoderado generalísimo de Alfemo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101736050 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Centro Comercial Santa Ana 2000, local 47, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ALFEMO KIDS & TEENS

como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Importación, ensamblaje, venta de muebles para habitaciones de niños y adolescentes, y también para la importación, ensamblaje y venta de accesorios, tales como cuadros, mesas, escritorios, edredones, sábanas, espejos y armarios. Reservas: de los colores: rojo, blanco, turquesa, naranja, verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137823).

Doris Marilú Rojas Madrigal, casada una vez, cédula de identidad 105300714 con domicilio en 50 metros sur, 100 metros oeste de la Cruz Roja, Ciudad Colón, Costa Rica, solicita la inscripción de: DOÑA DORIS

como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, levadura, polvos de hornear. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003030. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 10 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017137850).

Eliana Daniela Domínguez, soltera, pasaporte 27134010N y Cindi Loreley Domínguez, soltera, pasaporte AAB052982 con domicilio en Cóbano, Santa Teresa, Plaza Royal local número 4, Puntarenas, Costa Rica y Cóbano, Santa Teresa, Plaza Royal local número 4, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Santa SWIMWEAR

como marca de fábrica y comercio en clase: 25 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Trajes de baño, salidas de playa, short pantalonetas para surf. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004136. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137851).

Tracy Michelle Solís Arrieta, soltera, cédula de identidad 115200845 con domicilio en Naranjo, Palmitos, 1km este de la iglesia católica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Renée PASTELERÍA

como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de pastelería. Ubicado en Palmitos, Naranjo, Alajuela. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004245. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137865).

Juan José Valerio Alfaro, soltero, cédula de identidad 113460717, en calidad de apoderado especial de Moonster Studio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102732217 con domicilio en Uruca, 500 metros norte del parqueo del Hotel San José Palacio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Moonster Studio

como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la creación, desarrollo y comercialización de videojuegos, animación digital y servicios de producción de animaciones. Ubicado en San José, La Uruca, 500 metros norte del parqueo del Hotel San José Palacio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0002945. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017137868).

Giselle Fernández Vargas, casada una vez, cédula de identidad 106890725, con domicilio en Palmares, 1 kilómetro al sur del Templo Católico, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: PUNTADAS P Y P

como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de máquinas de coser industriales, ubicado en Alajuela, Palmares, un kilómetro al sur del Templo Católico. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017137870).

Carlos Gutiérrez Font, casado una vez, cédula de identidad 107660448, en calidad de apoderado especial de Credicel de Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102724485, con domicilio en San Pedro Los Yoses, de la Agencia Hyundai, trescientos cincuenta metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CREDICEL,** como marca de servicios en clase: 36. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 7 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001590. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de marzo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137887).

Luis Pal Hededüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Nueces Confitadas, S.A., cédula jurídica 3101287132 con domicilio en del Hotel San José Palacio, 300 metros al norte y 30 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: f

como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Toda clase de semillas secas preparadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137908).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Nueces Confitadas S. A., cédula jurídica 3101287132 con domicilio en del Hotel San José Palacio, 300 metros al norte y 30 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Get nuts

como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Toda clase de semillas secas preparadas. Reservas: de los colores: verde, blanco y marrón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004261. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137909).

Yorleny Acuña Brenes, casada una vez, cédula de identidad 205020119, en calidad de apoderada generalísima de Boom Fiestas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101539569 con domicilio en La Aurora, de la esquina noroeste de Palí 100 metros al oeste casa número 16 BB, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: BOOM FIESTA

como marca de comercio y servicios en clases: 28 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 28. Para proteger juegos y juguetes para niños y adultos, aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad, y 35. Para proteger la gestión de organización de fiestas infantiles, publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: de los colores: amarillo, fucsia, celeste, rojo, blanco, verde, naranja y rosado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017137917).

Jaime Jiménez Umaña, cédula de identidad 111580454, en calidad de apoderado especial de Soluciones Turísticas Sostenibles STS CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101649982 con domicilio en Heredia Centro, de La Universidad Nacional, 100 metros este y 50 metros al sur calle Yorkin, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: STS

como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la consultoría y asesoría turística desarrollando modelos de Desarrollo Sostenibles, Planificación Territorial, Diseño de Rutas y Circuitos, Diseño de Políticas y Estrategias, Incidencia Política, Marcas Destino, Mercadeo,

Gestión y Desarrollo de Destinos, Análisis y evaluación de Marcos Regulatorios para el Desarrollo del Turismo Sostenible, Diseño e implementación de Programas de Calidad y Gestión del Conocimiento, ubicado en Heredia Centro, de la Universidad Nacional, cien metros este y cincuenta metros al sur calle Yorkin. Reservas: de los colores: verde, gris, azul, naranja y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004540. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137947).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de Apoderado Especial de Sugen Rodríguez Cheng, cédula de identidad 109370252 con domicilio en Tibás, 600 metros sur de la Iglesia Católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DONDE LA CHINITA

como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos para el hogar, accesorios de vestir, víveres de origen chino, juguetes y adornos para el hogar. Ubicado en Tibás, provincia de San José, 600 metros sur de la Iglesia Católica de la localidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137954).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de Apoderado Especial de Raymond González Ruiz, casado una vez, cédula de identidad 108360836 con domicilio en, de la Universidad Nacional 1 kilómetro al este, Residencial La Amada, casa N° 52, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: ¡ AJÚA ! como nombre comercial en clase: 49 Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de restaurante, servicio de venta de comidas, salsas, comidas tipo mexicano, postres y café, y venta de artesanías, ubicado en Heredia, cantón Central, 400 metros al este del edificio de la Universidad Nacional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137955).

Eduardo Díaz Cordero, casado una vez, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de Exploraciones Oceánica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101425192, con domicilio en 25 metros al este de la esquina sureste de la Escuela Jesús Jiménez, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: oceánica

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a enseñanza de cursos de buceo, venta de artículos de buceo, giras de buceo, ubicado de la esquina suroeste de la Iglesia Católica de San Roque de Barva de Heredia, 100 metros al oeste, Condominio Alianz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017137956).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621 con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal 2 km al sur de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Aleanz

como marca de comercio en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de productos tales como camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: de los colores rojo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003694. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137962).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621, con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal, 2 km al sur de la escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ETNIAS**

como marca de comercio en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de productos tales como camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: De los colores: Azul, naranja, rojo, amarillo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137963).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad N° 108570621, con domicilio en Escazú, altos de Carrizal, 2 km al sur de la escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SANTAS, como marca de comercio en clase(s): 35 internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: 35 la venta al por mayor y al detalle de productos tales como camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: de los colores Gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003690. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137964).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621, con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal, 2 k. al sur de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESCAZÚ WITCH TOWN

como marca de comercio en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de productos tales como, camisetas, llaveros, tazas, muñecas, pulseras. Reservas: de los colores: gris, rojo, negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003691. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137965).

Danny Armando Mora Mejía, soltero, cédula de identidad 108570621, con domicilio en Escazú, Altos de Carrizal, 2 km al sur de la escuela Barrio Corazón de Jesús, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BRAILLE ATTITUDE

como marca de comercio en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: La venta al por mayor y al detalle de ropa que llevará la marca en escritura Braille. Reservas: De los colores: rojo, gris y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril del 2017. Solicitud Nº 2017-0003693. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017137966).

Carla Estrada Staufer, divorciada, cédula de identidad 105610678, en calidad de apoderada generalísima de Industrias de Computación Nacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-088093 con domicilio en Curridabat, de la Heladería Pops, 300 metros al sur 150 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: iCon S

como nombre comercial en clase: 49. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de equipo de cómputo marca Apple, ubicado en San José, Curridabat, de la Heladería Pops, 300 metros al sur, 150 metros al este. Reservas: del color negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de diciembre del 2015. Solicitud Nº 2015-0011851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 28 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017137977).

Franz Solano Beer Meyer, divorciado una vez, cédula de identidad 107400822 con domicilio en La Aurora, 400 metros. sur de la Ultrapark, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Anytime

como marca de fábrica en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Toallas sanitarias femeninas y pañales desechables. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004411. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017137980).

Gustavo Eduardo Errico Palacios, casado dos veces, pasaporte 106700701, en calidad de Apoderado Generalísimo de Importadora Brigo Internacional, cédula jurídica 3101672897 con domicilio en Barrio México, calle 18, contiguo a Grupo Q, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: POS como marca de fábrica en clase: 12. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Repuestos para vehículos, partes de motor, partes de transmisión, bocinas de ruedas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017. Solicitud Nº 2017-0001635. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 09 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017137983).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A Y T FIESTA**,

como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137986).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada generalísima de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: AYT FIESTA

como marca de servicios en clase: 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de instalación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004283. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137987).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A Y T FIESTA**,

como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: transporte y almacenamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004281. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137988).

Reyna Vanessa Meza Serra, cédula de residencia N° 186200580604, en calidad de apoderado especial de Alquileres y Toldos Fiesta S.A, cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda El Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: A YT FIESTA,

como marca de servicios en clase: 22 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Lonas y toldos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137989).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404,

con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda El Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: A Y T FIESTA

como marca de servicios en clase: 6, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Construcciones transportables metálicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137990).

Neyra Vanessa Meza Serra, casada una vez, cédula de residencia 186200580604, en calidad de apoderada especial de Alquileres y Toldos Fiesta S. A., cédula jurídica 3101086404, con domicilio en Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito, 100 metros este y 75 norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: A Y T FIESTA

como marca de servicios en clase: 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente Servicios personales y sociales, prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004286. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017137991).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad N° 111480307, en calidad de apoderado especial de Lampo Lighting Studio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102696886, con domicilio en Escazú, 800 metros noroeste de la intersección de Multiplaza Escazú, Oficomercio última Park. Bodega N° 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ZOLU LIGHTING,

como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 servicios de venta de productos de iluminación. Reservas: No se hace reserva del término "LIGHTING". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud Nº 2017-0004257. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017138004).

Xinia Jiménez Berrocal, divorciada, en calidad de apoderada generalísima de Asesores de Marcas Pierrod Publicidad S.A., cédula jurídica 3101331168, con domicilio en Santo Domingo, Urbanización Quizarco, casa 4H, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Plaza Pierrod**, como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a desarrollo, venta o alquiler de edificios dedicados a oficinas o comercio, centros comerciales, soluciones a la medida según necesidad del cliente, ubicado en Alajuela, San Carlos, Florencia Centro, diagonal a Escuela Carlos Maroto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004068. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017138062).

Marck Van Der Laat Robles, casado una vez, cédula de identidad 111960018, en calidad de apoderado especial de Pura Vida Laureles Sociedad Anónima, con domicilio en San José, avenida 10, calles 15 y 17, número 1585, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COCOVIDA** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; todo tipo de jabones; jabones líquidos, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero de 2017. Solicitud Nº 2017-0001432. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de febrero de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017138121).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en calle 50, Torre Global Plaza, 6to. piso, Panamá, solicita la inscripción de: **NOVALTUM** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo de 2017. Solicitud Nº 2017-0004003. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de mayo de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017138186).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Grupo Bimbo S.A.B. de C.V. con domicilio en Prolongación Paseo de La Reforma N° 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **SNAPS** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Palomitas de maíz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo del 2017. Solicitud Nº 2017-0001897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 11 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017138187).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderado especial de Zodiac International Corporation con domicilio en calle 50, Torre Global Plaza, 6to piso, Panamá , solicita la inscripción de: **OBELIVA** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2017, solicitud Nº 2017-0004004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Nº 7978.—San José, 9 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017138189).

Marcas de Ganado

Solicitud Nº 2017-1023.—Ref: 35/2017/2186.—Luis Ángel Jarquín Astúa, cédula de identidad N° 0111040534, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, El Amparo, Vasconia, de la escuela Nueva Lucha, 800 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-102.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017137848).

Solicitud N° 2017-1002. Ref: 35/2017/2175.—Alexander Francisco Vásquez Rojas, cédula de identidad 0203730928, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Nandayure, Bejuco, Perlas de Bejuco y en San Ramón de Alajuela, Piedades Sur, un kilómetro al sur del templo católico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-1002.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017137858).

Solicitud N° 2017-1022.—Ref.: 35/2017/2184 .—Jorge Mario Elizondo Solís, cédula de identidad 0202970864, solicita la inscripción de:

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Cutris, Laurel, Galán, 50 noroeste de la escuela Laurel, Galán de Cutris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017, según el expediente N° 2017-1022.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017137920).

Solicitud N° 2017-921.—Ref: 35/2017/1962.—Miriam Fainier Rojas Huertas, cédula de identidad 2-0248-0602, solicita la inscripción de:

N V
1

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Monterrey, San Juan, de la plaza 6.5 kilómetros al oeste y 150 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 08 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-921.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017137978).

Solicitud Nº 2017-928.—Ref: 35/2017/1991.—William Sánchez Vindas, cédula de identidad N° 6-0217-0302, solicita la inscripción de: **J-5,** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Guatuso, San Rafael, La Flor, de la plaza 50 metros norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-928.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017137979).

Solicitud N° 2017-981.—Ref: 35/2017/2180.—Rodrigo Bolivar Picado, cédula de identidad 5-0210-0175, solicita la inscripción de:

B
N 5

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Cañas, Javilla, Javilla, frente al salón comunal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-981.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017138066).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Iglesia Ecuménica de Cristo, con domicilio en la provincia de: Alajuela, Alajuela, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: buscar la unidad con todos los ritos católicos y otras iglesias de sucesión apostólica y que compartan los mismos sacramentos y la sagrada tradición, cuyo representante será el presidente: Sebastián Herrera Pla, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 332531.—Dado en el registro nacional, a las 11 horas 21 minutos y 34 segundos, del 23 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017137852).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Nuevo San Antonio de Santa Cruz, Turrialba, Cartago, con domicilio en la provincia de: Cartago, Turrialba. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: administrar, operar, dar mantenimiento, desarrollo y conservar en buenas condiciones el acueducto de conformidad con las disposiciones y reglamentos que al respecto emite el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados que serán de acatamiento obligatorio. Obtener la participación efectiva de la comunidad, en la construcción, operación, mantenimiento y desarrollo del acueducto. Cuyo representante, será el presidente: Jorge Zúñiga Esquivel, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley Nº 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 298202 con adicional: 2017-319480.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 40 minutos y 59 segundos, del 17 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017137915).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-347187, denominación: Asociación de Agricultores Poaseños. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley Nº 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 11298, con adicional: 2017-292127.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 29 minutos y 6 segundos, del 17 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017137973).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Adulto Mayor la Paz de Campos Dos de Cariari, con domicilio en la provincia de: Limón Pococí, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: proporcionar al adulto mayor mediante servicios adecuados y profesionales una calidad de vida dentro de la asociación. Cuya representante será la presidenta: Gerarda Sandí Arias, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 322137.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 55 minutos y 44 segundos del 18 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017138050).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-631115, denominación: Asociación de Ganaderos del Valle Central Occidental. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días

hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 157491.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 47 minutos y 54 segundos del 18 de abril del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017138085).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-568564, denominación: Asociación Amantes de lo Orgánico. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 283535.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 23 minutos y 40 segundos, del 16 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez—(IN2017138157).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-464346, denominación: Asociación Cámara de Turismo Sostenible de Sarapiquí. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 88570.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 3 minutos y 8 segundos, del 20 de abril del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.— 1 vez.—(IN2017138181).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Chugai Seiyaku Kabushiki Kaisha, solicita la Patente PCT denominada **AGENTE TERAPEUTICO QUE INDUCE CITOTOXICIDAD**. La presente invención se refiere a nuevas moléculas multiespecíficas que se unen al antígeno que mantienen excelente citotoxicidad celular y alta estabilidad, las cuales comprenden un dominio que contiene una región variable de anticuerpo que tiene actividad de unión a glipicano-3 y un dominio que contiene una región variable de anticuerpo que tiene actividad de unión al complejo receptor de células T. Puesto que las moléculas de la presente invención muestran una fuerte citotoxicidad contra células y tejidos que expresan glipicano 3, es posible producir nuevas composiciones farmacéuticas para tratar o prevenir varios cánceres. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61P 35/00, C07K 16/28, C07K 16/46, C12N 1/15, C12N 1/19, C12N 1/21, C12N 15/09, C12N 5/10 y C12P 21/08; cuyos inventores son Igawa, Tomoyuki (JP); Shiraiwa, Hirotake (JP); Sakurai, Mika (JP); Nezu, Junichi (JP); Narita, Atsushi (JP); Ishiguro, Takahiro (JP); Hironiwa, Naoka (JP) y Kawai, Yumiko (JP). Prioridad: N° 2014-197315JP del 26/09/2014 (JP). Publicación Internacional: WO2016/047722. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000124, y fue presentada a las 14:05:00 del 4 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 10 de mayo de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017137185).

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Jassen Pharmaceutica N.V., solicita la Patente PCT denominada **USO DE PANELES DE GENES MUTANTES DE FGFR EN LA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES CON CÁNCER QUE RESPONDERÁN AL TRATAMIENTO CON UN INHIBIDOR DE FGFR**. En la presente descripción, se describen métodos para identificar un paciente con cáncer que responderá al tratamiento con un inhibidor del receptor del factor de crecimiento de fibroblastos (FGFR) y métodos para tratar pacientes con cáncer. Los métodos implican evaluar una muestra biológica del paciente para detectar la presencia de uno o más mutantes de FGFR a partir de un panel de genes mutantes de FGFR. En la presente descripción se describen, además, estuches e iniciadores para identificar la presencia de uno o más genes mutantes de FGFR en una muestra biológica. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C12Q 1/68; cuyos inventores son Karkera, Jayaprakash (US) y Platero, Suso, Jesús (US). Prioridad: N° 62/056,159 del 26/09/2014 (US). Publicación internacional: WO2016/048833. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000104 y fue presentada a las 14:14:30 del 21 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 17 de mayo de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Viviana Segura de la O.— (IN2017137186).

La señora María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de Apoderada Especial de Exicure, Inc, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS ANTI-TNF**. En el presente documento, se proporcionan oligonucleótidos antisentido de TNF-a. Se proporcionan métodos de tratamiento de enfermedades o trastornos de TNF-a usando los oligonucleótidos antisentido de TNF-a y productos relacionados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/712, A61K 31/7125, C07H 21/02, C07H 21/04 y C12N 15/113; cuyos inventores son Mader, Christopher, C (US); Halo, Tiffany, L. (US); Gryaznov, Sergei (US); Kang, Richard (US) y Daniel, Weston (US). Prioridad: N° 62/060,424 del 06/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/057549. La solicitud correspondiente lleva el número 2017- 0000181, y fue presentada a las 13:40:47 del 2 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 10 de mayo de 2017. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017137187).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad Nº 107850618, en calidad de apoderada especial de F.Hoffmann-La Roche AG., solicita la Patente PCT denominada **ESPIRO-TIAZOLONAS**. La presente invención proporciona espiro-tiazolonas, que actúan como moduladores del receptor V1a, y en particular, como antagonistas del receptor V1a, su fabricación, a composiciones farmacéuticas que los contienen y a su uso como medicamentos. Los presentes compuestos son útiles como agentes terapéuticos que actúan de manera periférica y central en condiciones de secreción inadecuada de vasopresina, ansiedad, trastornos depresivos, trastorno obsesivo-compulsivo, trastornos del espectro autista, esquizofrenia, comportamiento agresivo y trastornos del sueño por cambio de fase, en particular, descompensación horaria. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/438, A61K 25/00 C07D 491/107 y C07D 491/20; cuyos inventores son Schnider, Patrick (CH); Dolente, Cosimo (IT); Runtz-Schmitt, Valerie (FR) y Fasching, Bernhard (AT). Prioridad: N° 14193294.7 del 14/11/2014 (EP). Publicación Internacional: WO 2016/075181A1. La solicitud correspondiente lleva el Nº 2017- 0000195, y fue presentada a las 14:35:04 del 11 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de mayo de 2017.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017137188).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora(ita) Silvia Salazar Fallas, cédula de identidad N° 106220930, en calidad de apoderada especial de Universidad de Costa Rica y Universidad Autónoma de San Luis Potosí, solicita la Patente Nacional sin Prioridad denominada **EVALUADOR DE MICROFILTRACIÓN AUTOMÁTICO**. La presente invención se relaciona al campo de la investigación o análisis de materiales por medio de la determinación de sus características físicas o químicas, más específicamente con la determinación de la permeabilidad de materiales y en específico provee un aparato y un método para evaluar microfiltración en materiales. La memoria descriptiva,

reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: G01N 15/00; cuyos inventores son: Daniel Chavarría Bolaños (CR); Elian Conejo Rodríguez (CR) y Armaury de Jesús Pozos Guillén (MX). Prioridad. Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000075 y fue presentada a las 11:23:12 del 01 de marzo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador..—(IN2017137459).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Anotación de traspaso N° 95.—Que José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial Abbvie Ireland Unlimited Company, solicita a este registro se inscriba el traspaso de Abbvie Bahamas Limited, compañía cotitular de la solicitud de la patente de invención denominada: **MÉTODO PARA PREPARAR COMPUESTOS MACROCÍCLICOS INHIBIDORES DE SERINA PROTEASAS DE HEPATITIS C**, a favor de Abbvie Ireland Unlimited Company de conformidad con el documento de traspaso por cesión así como el poder; aportados el 26/04/2017. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—San José, 4 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017137889).

Anotación de traspaso N° 99.—Que José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Abbvie Ireland Unlimited Company solicita a este Registro se inscriba el traspaso de Abbvie Bahamas Ltd compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **LIGANDOS FOSFINA PARA REACCIONES CATALÍTICAS**, a favor de Abbvie Ireland Unlimited Company de conformidad con el documento de traspaso por cesión, así como el poder; aportados el 26/04/2017. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—San José, 4 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017137890).

Anotación de traspaso N° 101.—Que José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Abbvie Ireland Unlimited Company solicita a este Registro se inscriba el traspaso de Abbvie Bahamas Ltd. compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **COMPUESTOS ANTIVIRALES**, a favor de Abbvie Ireland Unlimited Company de conformidad con el documento de traspaso por cesión así como el poder; aportados el 26/04/2017. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N°. 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017137891).

Anotación de traspaso N° 103.—Que José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Abbvie Ireland Unlimited Company, solicita a este Registro se inscriba el traspaso de Abbvie Bahamas Ltd, compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **COMPOSICIONES SÓLIDAS,** a favor de Abbvie Ireland Unlimited Company de conformidad con el documento de traspaso por cesión así como el poder; aportados el 26/04/2017. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—San José, 4 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017137892).

Anotación de traspaso N° 97.—Que José Antonio Muñoz Fonseca, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Abbvie Ireland Unlimited Company solicita a este Registro se inscriba el traspaso de Abbvie Bahamas Ltd compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **DERIVADO DE URACILO O TIMINA PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C.**, a favor de Abbvie Ireland Unlimited Company de conformidad con el documento de traspaso por cesión así como el poder; aportados el 26/04/2017. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—San José, 4 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017137893).

REGISTRO DE DERECHOS
DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-42145, solicita la inscripción de los derechos patrimoniales a su nombre en la obra literaria, individual y divulgada que se titula **CUESTIONARIOS PSICOEDUCATIVOS: INSTRUMENTO SOBRE RECURSOS SOCIO-ACADÉMICOS E IDENTIFICANDO NECESIDADES DE APRENDIZAJE**. La obra incluye dos apartados. Apartado 1: Instrumento sobre recursos socio-académicos: Es un cuestionario que busca evaluar diversas actitudes, conductas, hábitos o estrategias que favorecen el aprovechamiento de los procesos de enseñanza aprendizaje y el ajuste a las demandas académicas. Incluye 8 subescalas. Apartado 2: Identificando necesidades de aprendizaje: Evalúa condiciones individuales o interpersonales que pueden interferir en el aprendizaje o disminuir las capacidades cognitivas y emocionales para afrontar las demandas socio académicas. Contempla 11 subescalas. La autora de la obra es la señora Alejandra Vanessa Alfaro Barquero, mayor, casada, psicóloga, portadora de la cédula de identidad número 2-529-220, vecina de Cartago. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 8523.—Curridabat, 24 de abril del 2017.—Licda. Adriana Bolaños Guido, Registradora.—1 vez.—O.C. N° 20175651.—Solicitud N° 11762.—(IN2017137820).

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, cédula jurídica 4-000-42145 y domiciliado en Cartago 1 km. sur de la Basílica de los Ángeles, solicita la inscripción de la titularidad de los derechos patrimoniales en la obra en colaboración, literaria y divulgada que se titula **PERFIL DE PREFERENCIAS VOCACIONALES Y HABILIDADES AUTOREFERIDAS DE LOS ESTUDIANTES DE TRES CARRERAS DE INGENIERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA.** Los derechos morales son de las autoras Alejandra Vanessa Alfaro Barquero, mayor, casada, psicóloga, cédula de identidad 2-529-220 y Sonia Chinchilla Brenes, mayor, casada, psicóloga, cédula de identidad 3-268-163, ambas vecinas de Cartago. Se trata de una obra compuesta de seis apartados sobre tareas, intereses y habilidades y el perfil vocacional ocupacional de las carreras de ingeniería en computación, en mantenimiento industrial y electrónica. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N° 6683. Expediente 8522.—Curridabat, 24 de abril de 2017.—Lic. Andrés Hernández Osti, Registrador.—1 vez.—O. C. N° 20175651.—Solicitud N° 11761.—(IN2017137821).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0027-2017.—Exp. 17602A.—Adelina Bustamante Guillen, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del Río Tabárcia, efectuando la captación en finca de Eric Pierre Gay Berger en Palmichal, Acosta, San José, para uso Agropecuario Estanque de Truchas. Coordenadas 202.609

/ 516.271 hoja Abra. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 23 de mayo del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017137945).

ED-0106-2017.—Exp. 8845A. Olman Serrano Brenes, solicita concesión de: 0.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Ana María Serrano Brenes en Orosi, Paraíso, Cartago, para uso Agropecuario-Pisicultura. Coordenadas 196.050 / 552.600 hoja Tapantí. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 04 de mayo del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017138126).

ED-0123-2017. Expediente Nº 17422A.—Guzfa Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 0,10 litro por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de: en Hojancha, Hojancha, Guanacaste, para uso consumo humano domestico y industrial - envasado de agua. Coordenadas 220.762 / 376.939 hoja Matambu. Predios inferiores: quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017138149).

ED-UHTPCOSJ-0024-2017.—Exp. 10860P.—Inversiones El Atardecer S. A., solicita concesión de: 0.02 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-1814 en finca de su propiedad en Colón, Mora, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 210.500 / 511.650 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 05 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017138180).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 42060-2011.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las catorce horas del veintinueve de febrero del dos mil doce. Rosalía Fernández Navarro, mayor, soltera, del hogar, costarricense, cédula de identidad número uno-ochocientos uno-trescientos cuarenta y cinco; solicita la rectificación de su asiento de nacimiento..., en el sentido que la fecha de nacimiento de la misma es "dos de mayo de mil novecientos setenta y uno" y no como se consignó. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—(IN2017137879).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En resolución N° 3112-2017 dictada por el Registro Civil, a las diecisiete horas cuatro minutos del veinte de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 54536-2016, incoado por Brenda Lissette Espinoza Velásquez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Samara Esther Valle Espinoza, que el nombre de la madre es Brenda Lissette.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017137874).

En resolución N° 2001-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 42172-2015, incoado por Cherlys Jolena López Herrera, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Shelsy Marina Lanzas López y Joseph Lanzas López, que el nombre de la madre es Cherlys Jolena.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017138003).

En resolución N° 1459-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas quince minutos del primero de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 42389-2016, incoado por Idalia del Carmen Cerda López, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Fabián Josué Solís Cerdas y Fernando José Cerdas Moraga, que el nombre y apellidos de la madre son Idalia del Carmen Cerda López.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017138005).

En resolución N° 3091-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas trece minutos del veinte de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 23544-2016, incoado por Ester Blanco Martínez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Esteban Gabriel Araya Blanco, que el segundo apellido de la madre es Martínez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil, Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138006).

En resolución N° 3227-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas cuarenta minutos del veintidós de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 47202-2016, incoado por Mercedes Verónica Martínez Cabeza, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Santos Josimar Escot Martínez, Eliuth Noelito Escot Martínez, Carlos Osmar Martínez Cabezas, Aryeri Yudis Martínez Cabezas y Luis Bismark Martínez Cabezas, que el segundo apellido de la madre es Cabeza.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138067).

En resolución N° 3247-2017 dictada por el Registro Civil a las dieciséis horas trece minutos del veintidós de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 55446-2016, incoado por Blanca Estela Ruiz, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Rubén Ismael Ruiz Delgado, que el apellido de la madre es Ruiz, consecuentemente los apellidos del menor son Ruiz Ruiz.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138115).

En resolución N° 3710-2017 dictada por el Registro Civil a las doce horas veintiséis minutos del siete de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 37011-2016, incoado por José Enrique Somoza Velázquez y Karla Margarita Jaime Lacayo, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Jennifer Auxiliadora Velásquez Jaime, que los apellidos del padre son Somoza Velázquez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017138154).

En resolución N° 3269-2017 dictada por el Registro Civil a las diecisiete horas veinte minutos del veintidós de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 1296-2017, incoado por María Fennis Wiegmans, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Jean Alejandro Berrocal Fennis, que el primer nombre del menor es Jan.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017138162).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Eveling Carolina Briceño Chavarría, nicaragüense, cédula de residencia 155823927020, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez

días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 1755-2017.—San José, al ser las 2:29 del 15 de mayo de 2017.—Carolina Pereira Barrantes.—1 vez.—(IN2017137967).

Jesús Horacio Valderrama Gualtero, colombiano, cédula de residencia 117001156009, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2432-2017.—San José al ser las 3:28 del 18 de mayo del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017137976).

Fedora Josefina Leonetti Alemán, venezolana, cédula de residencia 186200032416, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 2428-2017.—San José, al ser las 2:14 del 24 de mayo de 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017138012).

William Alberto Ruiz Henríquez, nicaragüense, cédula de residencia 155812018202, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 2483-2017.—San José, al ser las 3:00 del 22 de mayo del 2017.—Randall Gabriel Alpízar Muñoz.—1 vez.—(IN2017138117).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría invita a todos los potenciales proveedores interesados en participar en el siguiente procedimiento:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000029-PROV

Alquiler de local para albergar a la Oficina de Protección a Víctimas de Heredia

Fecha y hora de apertura: 28 de junio del 2017, a las 10:00 horas.

El cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados deben acceder a través de Internet, en la dirección http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/, en el aparte de invitación y seleccionar el cartel en mención.

San José, 26 de mayo de 2017.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017138342).

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000005-UADQ

Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de alimentación en el recinto de Santa Cruz

La Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica recibirá propuestas por escrito hasta las 9:00 horas del 23 de junio del 2017, para la contratación indicada, en el Recinto de Santa Cruz, provincia de Guanacaste. Los interesados podrán acceder al cartel en la siguiente página de Internet http://osum.ucr.ac.cr, módulo contrataciones, Licitaciones Públicas o retirar el cartel en la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las instalaciones deportivas, 250 metros al este y 400 metros al norte.

Los interesados en participar, deberán enviar al fax: 2511-5520 o al correo electrónico jalile.munoz@ucr.ac.cr, los datos de la empresa o persona física, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Unidad de Adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

Sabanilla de Montes De Oca, 26 de mayo del 2017.—Licda. Yalile Muñoz Caravaca, Analista, Unidad de Adquisiciones.—1 vez.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 85674.—(IN2017138362).

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000004-UADQ

Concesión temporal de un local para la prestación de servicios de cafetería en la Escuela de Artes Plásticas

La Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, recibirá propuestas por escrito hasta las 10:00 horas del 21 de junio del 2017, para la contratación indicada.

Los interesados podrán acceder al cartel en la siguiente página de Internet http://osum.ucr.ac.cr, módulo contrataciones, Licitaciones Públicas o retirar el cartel en la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, ubicada en Sabanilla de Montes de Oca, de las instalaciones deportivas 250 metros al este y 400 metros al norte.

Los interesados en participar, deberán enviar al fax: 2511-5520 o al correo electrónico jalile.munoz@ucr.ac.cr, los datos de la empresa o persona física, número telefónico, fax y el nombre de la persona a quien contactar en caso necesario, el incumplimiento de este requisito exonera a la Unidad de Adquisiciones la no comunicación de prórrogas, modificaciones o aclaraciones al concurso.

Sabanilla de Montes de Oca, al día 26 del mes de mayo de 2017.—Unidad de Adquisiciones.—Licda. Yalile Muñoz Caravaca, Analista.—1 vez.—O. C. Nº 205141.—Solicitud Nº 85672.—(IN2017138365).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000006-99999

Servicios de seguridad privada para el Centro Universitario de la Uned en la Cruz

La Universidad Estatal a Distancia requiere Contratar los servicios de seguridad y vigilancia, para el Centro Universitario de la UNED en La Cruz; por un periodo de 2 años, con prórrogas de dos periodos adicionales, para un total de 6 años.

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), recibirá ofertas por escrito, hasta las 10:00 horas del 21 de junio del 2017.

Los interesados pueden obtener el cartel en forma gratuita, vía correo electrónico a la siguiente dirección: cbrizuela@uned.ac.cr, a partir de esta fecha. También pueden obtenerlo en la Oficina de Contratación y Suministros, previo pago de ¢2.000,00 (dos mil colones con cero céntimos), en las cajas de la Oficina de Tesorería, Sede Central de la UNED, sita, 800 metros este de la Rotonda de la Bandera, carretera a Sabanilla, Montes de Oca. Se atenderán consultas a los teléfonos, 2234-3236 ext. 3271 ó 2253-2907 y 2224-6739.

Sabanilla, 29 de mayo del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2017138494).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - HEREDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000016-2208

Por mantenimiento preventivo y correctivo para fluoroscopio digital con telemando y arco en C

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Vicente de Paúl, comunica a los oferentes interesados en participar en la presente Licitación, que se recibirán ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del día 21 de junio del 2017.

Las Especificaciones Técnicas exclusivas para este concurso se encuentran a disposición en la Sub-Área de Contratación Administrativa de este nosocomio.

Heredia, 24 de mayo del 2017.—Dirección Administrativa.—MSc. Óscar Montero Sánchez.—1 vez.—(IN2017138330).

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000021-5101 (Invitación)

Norepinefrina base 4 mg (como norepinefrina bitartrato monohidrato). Solución inyectable. Ampolla con 4 ml. Código: 1-10-34-4100

Se informa a los interesados que está disponible el cartel de la Licitación Abreviada 2017LA-000021-5101, para la compra de ítem único norepinefrina base 4 mg (como norepinefrina bitartrato monohidrato). Solución inyectable ampolla con 4 ml. Código: 1-10-34-4100. Apertura de ofertas el 28 de junio del 2017, a las 10:00 horas; en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LA, en formato PDF, o bien, en forma física en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del Edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales.

San José, 29 de mayo del 2017.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 13710.—(IN2017138416).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000013-PRI

Compra de anticorrosivos, pinturas, disolventes, epoxicas y esmaltes (Modalidad: Entrega según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del día 24 de junio del 2017, para la "Compra de anticorrosivos, pinturas, disolventes, epoxicas y esmaltes (Modalidad: Entrega según demanda)". Los documentos que conforman el cartel, podrán descargarse en la dirección electrónica www.aya.go.cr o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del A y A, sita en el módulo C, piso 3 del edificio Sede del A y A, ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de ¢500,00.

Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—O. C. Nº 6000002134.—Solicitud Nº 85657.—(IN2017138334).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000019-PRI

Servicio de limpieza en la Region Chorotega

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del 27 de junio del 2017, para el "Servicio de limpieza en la Región Chorotega".

El archivo que conforma el cartel podrá accesarse en la página www.aya.go.cr, o bien adquirirse previo pago de ¢500.00, en la Dirección Proveeduría de AyA, sita en el del módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA en Pavas.

Dirección de Proveeduría.—Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 60000002134.—Solicitud N° 85656.—(IN2017138336).

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000014-PRI

Contratación de horas de servicio de maquinado, mantenimiento y reparación de piezas metalmecánicas de estaciones de bombeo del Gran Área Metropolitana (Modalidad: Según demanda)

El Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del día 28 de junio del 2017, para la "Contratación de horas de servicio de maquinado, mantenimiento y reparación de piezas metálicas de estaciones de bombeo del Gran Área Metropolitana (Modalidad: Según demanda)". Los documentos que conforman el cartel podrán descargarse de la dirección electrónica www.aya.go.cr o bien retirarse en la Dirección de Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del edificio Sede del A y A ubicado en Pavas, el mismo tendrá un costo de ¢500,00.

Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. Nº 6000002134.—Solicitud Nº 85687.—(IN2017138350).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2017CD-000054-03

Compra de bolsas de polietileno y plástico en rollos

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 11:00 horas del 07 de junio del 2017. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí, o bien ver la página web del INA, dirección http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. Nº 25344.—Solicitud Nº 85667.—(IN2017138367).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2017LA-000016-02

Suministro e instalación de arquitectura top of rack en el Centro de Datos del Edificio Hernán Garrón Salazar

La Dirección de Suministros de Recope invita a participar en la licitación abreviada Nº 2017LA-000016-02, para lo cual las propuestas deberán presentarse en el segundo piso de las oficinas centrales de Recope, Edificio Hernán Garrón, sita en San José, Goicoechea, San Francisco, calle 108, Ruta 32. Km 0, hasta las 10:00 horas del 21 de junio del 2017.

Se les informa a los proveedores y demás interesados que los carteles únicamente estarán disponibles a través de la página web de Recope www.recope.go.cr.

La visita al sitio para explicar los alcances técnicos y demás aspectos relevantes de este concurso se llevará a cabo el 2 de junio del 2017, a las 10:00 horas en la entrada principal del Edificio de Oficinas Centrales de RECOPE, Edificio Hernán Garrón.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—(IN2017138360).

ADJUDICACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

(Adquisición de Bienes u Obras)

Institución financiera: Banco Internamericado Desarrollo
Tipo de adquisiciones: Adquisiciones de obra
Sector: Educación
País del proyecto: Costa Rica
Nombre del Proyecto: Proyecto: proyecto de diseño, construcción y equipamiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Pública a nivel nacional (PCEIE)
Préstamo N°/Donación N°: 2824/OC-CR
Contrato N° / Licitación Nº: LPI-03-2016
Descripción de la licitación/contrato: Licitación Pública Internacional LPI-03-2016, para la construcción y equipamiento del centro educativo 062-1709 Escuela de San José.

Durante el proceso de licitación para las obras indicadas en la parte superior, bajo el método de licitación Pública Internacional las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios de la oferta a la apertura y los precios de oferta evaluados de cada uno de los oferentes así como la posición final se presentan a continuación:

Lote 1 062-1709 Escuela de San José

Oferentes Evaluados:

Nombre y nacionalidad del oferente: **Edificadora Beta S.A. Costa Rica**

Precio oferta a la apertura: USD $ 1.935.091,85
Precio oferta evaluado: USD $ 1.935.091,85
Posición final: 4to Lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: **Recubrimientos y Construcciones S. A. (REYCO) /Costa Rica**
Precio oferta a la apertura: USD $ 1.584.888,09
Precio oferta evaluado: USD $ 1.584.888,09
Posición final: 3er Lugar

Nombre y nacionalidad
del oferente: **Ecosistemas de Construcción S. A. / Costa Rica**
Precio oferta a la apertura: USD $ 1.525.000,00
Precio oferta evaluado: USD $ 1.525.000,00
Posición final: 2do Lugar

Nombre y nacionalidad
del oferente: **Constructora Contek S. A./ Costa Rica**
Precio oferta a la apertura: USD $ 1.488.767,84
Precio oferta evaluado: USD $ 1.488.767,84
Posición final: 1er Lugar
Oferentes Rechazados: Ninguno

Oferente Adjudicado:
Nombre del oferente: **Constructora Contek S. A./ Costa Rica**
Monto del Contrato: USD $ 1.488.767,84
País del Oferente
Adjudicado: Costa Rica
Alcance del Contrato: construcción y equipamiento

Cualquier Oferente que desee conocer las razones por las cuales su oferta no fue seleccionada, podrá requerir información adicional sobre su oferta con una solicitud formal a la dirección indicada más abajo.

Dirección: Edificio principal del Banco Nacional, San José, Costa Rica, avenida 1ra. y 3ra. Segundo piso, Dirección de Fideicomisos y Estructuraciones

At.: Lourdes Fernandez Quesada

Tel: (00) 506-2212-2225 E-mail: fideicomisomepbncr@bncr.fi.cr

Douglas Emilio Noguera Porras.—1 vez.—O.C. N° 524007.—Solicitud N° 85632.—(IN2017138345).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-2104

Adquisición de: Jabón líquido neutro PH7

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso que la empresa que resultó adjudicada fue: **Prolim PRLM S. A.** Ver detalle y mayor información en http://www.ccss.sa.cr/licitaciones.

San José, 26 de mayo del 2017.—Licda. Carmen Rodríguez Castro, Subárea de Contratación Administrativa.—1 vez.—O. C. Nº 76.—Solicitud Nº 85683.—(IN2017138514).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000062-2101

Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y accesorios para 02 equipos fibrobroncoscopios y 01 torre de laparoscopia marca Pentax

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso que la Dirección Administrativa Financiera resolvió adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa adjudicada: **Elvatron S. A.**
Ítemes: 1, 2
Monto adjudicado: $12.320.00.
Monto en letras: doce mil trescientos veinte con 00/100 dólares.
Entrega: visitas trimestrales y 08 horas hábiles para los mantenimientos correctivos.
Ver detalles en http://www.ccss.sa.cr.

San José, 29 de mayo del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017138580).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCION PROVEEDURIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000003-PRI

Compra de productos químicos para los sistemas de deshidratación y desodorización de la planta de tratamiento de aguas residuales Los Tajos (Modalidad: entrega según demanda)

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados cédula jurídica 4-000-042138, comunica que mediante Resolución de Gerencia GG-2017-356 del 17 de mayo del 2017, se adjudica la Licitación Abreviada 2017LA-000003-PRI "Compra de productos químicos para los sistemas de deshidratación y desodorización de la planta de tratamiento de aguas residuales Los Tajos" de la siguiente manera: Oferta N° 2: **WWT Ingeniería S. A.** Posición 1 $5,74 i.v.i Oferta 4 **Importadora Química del Norte S. A.** Posición 2 $0,41 i.v.i., Posición 3 $0,67 i.v.i. y Posición 4 $0, 66 i.v.i. Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.

Dirección de Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 85680.—(IN2017138361).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA Nº 2017CD-000040-03

Compra de artículos de industria textil

El Ing. Fabián Zúñiga Vargas, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, en la sesión ordinaria 024-2017, celebrada el día 25 de mayo del 2017, artículo I, folio 489, tomó el siguiente acuerdo:

a. Adjudicar la Compra Directa 2017CD-000040-03, para la Compra de Artículos de industria Textil, según dictamen técnico FR-NTX-PGA-36-2017, el dictamen administrativo URCOC-PS-J-0048-2017, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 3 del cartel, de la siguiente manera:
   - Adjudicar las líneas N° 6 y 19, a la oferta N° 1, **Francisco Llobet e Hijos S. A.**, por un monto de ¢334.625,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 15 días hábiles.
   - Adjudicar las líneas N° 5,10 y 14, a la oferta N° 4, **Hijos de Heriberto Hidalgo Sucs Ltda.**, por un monto de ¢345.310,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel, ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega de 15 días hábiles.
   - Se declaran las líneas 1, 2, 3, 7, 8, 11, 15, 17 y 18 infructuosas, porque no fueron cotizadas por ningún oferente.
   - Se declaran las líneas 4,12 y 13 como infructuosas, porque los oferentes no cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel.
   - Se declaran las líneas 9 y 16 como infructuosas, porque los oferentes no cumplen con condiciones invariables del cartel.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O.C. N° 25344.—Solicitud N° 85663.—(IN2017138333).

CONTRATACIÓN DIRECTA DE ESCASA CUANTÍA
Nº 2017CD-000033-06

Compra de Mapas y Hojas Cartográficas de Costa Rica

El Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Huetar Norte del Instituto Nacional de Aprendizaje, en su Acta Nº 40-2017, del día 25 de mayo del 2017, artículo único, tomó el siguiente acuerdo de conformidad con los criterios técnicos, jurídicos y administrativo, según detalle:

Adjudicar la Línea: 1 del concurso de la Contratación Directa de Escasa Cuantía 2017CD-000033-06, para la "Compra de Mapas y Hojas Cartográficas de Costa Rica", a la empresa: **3-101-711409**

S. A., por un monto de ¢650.000,00 (seiscientos cincuenta mil colones netos) con plazo de entrega de 08 días hábiles; por cumplir técnicamente con lo solicitado en el cartel y obtener el mayor puntaje de acuerdo a los elementos de adjudicación y metodología de comparación de ofertas.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 85665.—(IN2017138576).

FE DE ERRATAS

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000008-01
(Prórroga N° 1)

Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación para el edificio del CIPAC del Banco Nacional en La Uruca

La Proveeduría General del Banco Nacional comunica a los interesados en la Licitación Abreviada N° 2017LA-000008-01 promovida para el "Suministro e instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación para el edificio del CIPAC del Banco Nacional en la Uruca" lo siguiente:

Fecha y lugar de apertura:

Todas las ofertas deberán entregarse en la Proveeduría General del Banco Nacional, situada en La Uruca, a más tardar a las diez (10:00) horas, según el reloj ubicado en este Despacho, del 15 de junio del 2017, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que deseen asistir.

Asimismo, retirar copia de los planos electromecánicos correspondientes a la Licitación de cita.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables.

La Uruca, 31 de mayo del 2017.—Ing. Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O.C. N° 524007.—Solicitud N° 85716.—(IN2017138530).

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2017LN-000004-01

Contratación para la compra de servidores y módulos librería robótica, modalidad de entrega según demanda

Se comunica a los interesados que se está procediendo a realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones original, las cuales podrán ser retiradas en la Proveeduría Institucional, ubicada en el edificio del Depósito Agrícola y Almacén Fiscal de Cartago, 200 metros al sur de la Estación de Servicio Delta, en barrio La Lima de Cartago, o bien, solicitarlas mediante el correo electrónico: alejandro.solis@bancreditocr.com, o grettel.granados@bancreditocr.com debiendo confirmar su recepción por este mismo medio o llamando al número de teléfono 2550-0202, ext. 4133.

Se prorroga la fecha y hora de recepción de ofertas hasta las 10:00 horas del 9 de junio del 2017.

Lic. Alejandro Solís Soto.—1 vez.—O.C. Nº 16.—Solicitud Nº 85541.—(IN2017138091).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

La Proveeduría Institucional del Colegio Universitario de Cartago, comunica la modificación al cartel del procedimiento licitatorio público Nº 2017LN-000001-01 "Concesión de los servicios de seguridad y vigilancia institucional 2017-2021", en el punto 3. RECORD CONTRACTUAL CON EL SECTOR PÚBLICO, párrafo tercero **para que se lea:**

> El oferente debe presentar cartas en copia certificada y podrá en presentar cartas en original, dirigidas "A quien interese", no será necesario indicar el número y nombre del concurso, para el cual serán valoradas.

Los demás requisitos cartelarios relacionados con el tema se conservan sin modificación.

Lo anterior, en cumplimiento al principio de publicidad y acatamiento a lo indicado por la Contraloría General de la República, resolución Nº R-DCA-0329-2017, de las catorce y veintidós horas del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

25 de mayo del 2017.—Ligia Amador Brenes, Proveedora Institucional.—1 vez.—(IN2017138061).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL WILLIAM ALLEN T.

OFICINA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000002-2307

Equipo médico

Comunica a los interesados en el concurso en mención que se procede a publicar modificaciones y aclaraciones al cartel, solicitadas por algunos proveedores las cuales se encuentran disponibles en la página web de la CCSS, o pueden ser solicitadas a los siguientes correos electrónicos: driverar@ccss.sa.cr; rsancheb@ccss.sa.cr.

Planificación de Bienes y Servicios.—Lic. Cristian Aguilar Quesada.—1 vez.—(IN2017138290).

LICITACION ABREVIADA 2017LA-000006-2307

Arrendamiento de concentradores de oxígeno

Comunica a los interesados en el concurso en mención que se procede a publicar modificaciones y aclaraciones al cartel, solicitadas por algunos proveedores las cuales se encuentran disponibles en la página web de la CCSS, o pueden ser solicitadas a los siguientes correos electrónicos: driverar@ccss.sa.cr; rsancheb@ccss.sa.cr.

Planificación.—Lic. Cristian Aguilar Quesada.—1 vez.—(IN2017138327).

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000007-2102
(Prórroga)

Delantales

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios les informa a todos los potenciales oferentes que este proceso licitatorio ha sido prorrogado hasta nuevo aviso.

San José, 29 de mayo del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—MBA. Daniel Castro Vargas, Coordinador.—1 vez.—(IN2017138348).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000022-2104
(Aviso N° 3)

Adquisición de "ampliación del sistema existente de control digital de acceso con cerraduras electrónicas, para el edificio del servicio de radioterapia y quimioterapia en el Hospital México

Se les comunica a las empresas interesadas en el presente concurso que por error material no se indicó la hora de apertura, por lo tanto esta queda para el 6 de junio del 2017, a las 09:00 a.m., ver detalle y mayor información en http://www.ccss.sa.cr/licitaciones.

San José, 26 de mayo del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Carmen Rodríguez Castro.—O. C. N° 77.—Solicitud N° .85686—(IN2017138517).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-4402
(Modificación Nº 2)

Implementación del sistema de mamografía digital para diferentes áreas de salud, CAIS y Hospitales de la CCSS

A los interesados en participar en el presente concurso, se les comunica que se han efectuado modificaciones al cartel, las cuales están disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=4402

El plazo para recibir ofertas se mantiene para el día 09 de junio de 2017 a las 10:00 a. m.

Los demás términos del cartel permanecen invariables.

San José, 29 de mayo de 2017.—Ing. Jorge Granados Soto, Director a. í.—1 vez.—(IN20107138588).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA Nº. 2017LA-000015-PRI
(Circular N° 1)

Mantenimiento y soporte de licenciamiento de herramienta de monitoreo y control de infraestructura

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica Nº 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la Licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación, estará disponible la circular N° 1, la cual podrá ser retirada directamente en la Dirección de Proveeduría, sita en el módulo C, piso 3 del Edificio Sede del AyA en Pavas ó bien en la dirección www.aya.go.cr.

Dirección Proveeduría.—Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.—O.C. N° 6000002134.—Solicitud N° 85654.—(IN2017138340).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000004-01
(Modificación 2)

Compra de servidores de datos y equipos de comunicación

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública 2017LN-000004-01, "Compra de servidores de datos y equipos de comunicación", que el cartel de la supramencionada licitación se modifica de la siguiente manera:

A. Sobre la línea Nº 2 punto 3 ítem P se **debe modificar** de la siguiente manera:

"P) Debe ser compatible con al menos los siguientes sistemas operativos:

1. WINDOWS SERVER 2012 Y WINDOWS SERVER 2012 R2
2. MICROSOFT HYPER-V
3. VMWARE ESXI5.X"

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariables.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 85621.—(IN2017138148).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

LICITACIóN ABREVIADA Nº 2017LA-000012-02
(Prorroga N° 1)

Suministro de válvulas de bola

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 12 de junio del 2017 a las 10:00 horas.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. Nº 2017-000142.—Solicitud Nº 85703.—(IN2017138623).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Se comunica a los potenciales oferentes, cuya invitación a participar se publicó en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 86 del martes nueve de mayo de dos mil diecisiete, que en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo N° 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se prorroga el plazo para la recepción de ofertas para el siguiente procedimiento de contratación administrativa:

Licitación Pública Modalidad de Entrega Según Demanda N° 2017LN-000010-01

Contratación de servicio de alquiler de maquinaria

Se recibirán ofertas hasta las ocho horas del día jueves 8 de junio de dos mil diecisiete.

Se aclara que se realizan las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

- Se modifica el punto N° 8 del Capítulo Primero del Pliego de Condiciones, por lo que deberá leerse de la siguiente manera:

  "El tiempo para adjudicar es de cuarenta y seis (46) días hábiles"

- Se modifica el punto N° 17.5 del Capítulo Primero del Pliego de Condiciones, por lo que se incluye la línea N° 17.5.5 que deberá leerse:

  "17.5.5. Reglón Nº 5: servicio de alquiler de excavadora de oruga"

- Se modifica el punto N° 17.6.3 del Capítulo Primero del Pliego de Condiciones, por lo que deberá leerse de la siguiente manera:

  "Los Renglones N° 3, N° 4 y N° 5 se adjudicarán a un único oferente con el mejor precio global.

- Se incluye el punto N° 3.5 al Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, el cual debe leerse de la siguiente manera:

  "3.5. Renglón 5: Contratación de servicio de alquiler de excavadora de oruga".

  Las especificaciones técnicas de la maquinaria a contratar, están disponibles en la Oficina del Proceso Proveeduría

- Se modifica el punto N° 12.2 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, por lo que deberá leerse de la siguiente manera:

  "12.2 Año del Vehículo 50%

  Se evaluará el factor año del equipo en un 50%, según tabla adjunta. La evaluación de los años de los vehículos, se realizará de la siguiente manera: ..."

- Se incluye el punto N° 12.2.5 al Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, el cual debe leerse de la siguiente manera:

  12.2.5 Año de la Excavadora de Oruga 10%

  Se evaluará el año de la Excavadora de Oruga en un 10%, según tabla adjunta:

Año	Puntaje %
2017	10,00
2016	8,25
2015	6,50
2014	4,75
2013	3,00
2012	1,25

  El vehículo ofrecido debe cumplir con lo indicado en el punto N° 3.5.3.6 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

  Para realizar esta calificación la Administración realizará consulta en la página Web del Registro Nacional de las placas de los vehículos ofrecidos para determinar el año de los mismos.

- Se aclara que se elimina el punto N° 12.3 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
- Se modifica el punto N° 13.7 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones, por lo que deberá leerse de la siguiente manera:

  Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.

TABLA DE PAGO Y LABORES

"Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinaria"

Renglón de Pago	Cantidad Estimada	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	2.554,00	Horas	Servicio de Alquiler de Vehículo Recolector Compactador		
2	71,00	Horas	Servicio de Alquiler de Vehículo Recolector de Desechos Reciclables		
3	1.659,00	Horas	Servicio de Alquiler de Vagonetas		
4	1.767,00	Horas	Servicio de Alquiler de Back Hoe		
5	200,00	Horas	Servicio de Alquiler de Excavadora de Oruga		

Todas las demás condiciones permanecen invariables.

Proceso de Proveeduría.—Laura Cordero Méndez, Proveeduría.—1 vez.—O. C. N° 35416.—Solicitud N° 85518.—(IN2017138332).

REGLAMENTOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar: Que la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Goicoechea, San José, código de registro 790. Por medio de su representante: Gerardo Chaves Loria, cédula 301971137 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma de estatutos, específicamente a los artículos V, IX, X, XVI, XXV, XXVI, XXXI, para que en adelante se lean así:

Artículo V.—La afiliación es libre y voluntaria. Son absolutamente nulas las cláusulas limitativas del derecho de afiliarse o separarse de la Unión. La condición de afiliada puede perderse por renuncia expresa o tácita.

Artículo IX.—Los órganos de la Unión son: Agréguese

d) La fiscalía.

De las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo X.—Para que se modifique y se lea: La Asamblea General de representantes es el órgano máximo de la Unión Cantonal de Goicoechea y está constituida por cinco representantes (delegados propietarios) de cada una de las Asociaciones integrantes y tres suplentes, nombrados por sus respectivas Juntas Directivas.

Para efectos de representación, durarán dos años, en sus funciones, conforme lo establece la Ley 3859. Sus acuerdos son obligatorios para las Juntas Directivas.

Artículo XVI.—La Junta Directiva es el órgano encargado de dirigir la Unión Cantonal, conforme a lo dispuesto por el Estatuto y por acuerdos de asamblea general. Estará integrada por siete miembros propietarios: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y tres vocales; así como tres suplentes. Serán nombrados del seno de la asamblea general en votación secreta e individual por mayoría simple de votos. Durarán dos años en funciones y podrán ser reelectos por única vez o de forma alterna.

No se permite la postulación y por tanto el eventual nombramiento de más de un delegado por cada organización afiliada y por cada Distrito, o excepción para completar la nómina directiva en caso de inopia.

Artículo XXV.—Son funciones del Fiscal además de las establecidas Artículo 50, 51 del reglamento a la Ley 3859.

Es el órgano encargado de la supervisión de la Organización:

a) Fiscalizar la dirección de la Unión Cantonal.
b) Denunciar a la Junta Directiva o Asamblea General, cualquier irregularidad contra las normas que rigen la Unión Cantonal.

Artículo XXVI.—Los vocales sustituirán por su orden a los miembros de la Junta Directiva excepto al presidente que será sustituido por el Vicepresidente.

Artículo XXXI.—Para su funcionamiento, la Unión Cantonal debe llevar:

a) Un libro de Registro de las Asociaciones que la integran.
b) Un libro de Actas de Asambleas Generales.
c) Un libro de reuniones de Junta Directiva.
d) Los libros de Contabilidad que la Dirección le indique.

Estos libros deben ser legalizados por DINADECO.

Dicha reforma es visible a folio 62 del libro de actas de asamblea general, cuya copia se encuentra en resguardo en el tomo IV del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante Asamblea de fecha 25 de marzo del 2017.

En cumplimiento de lo establecido en los *artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad"* que rige esta materia, se emplaza por el termino de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.

San José, a las diez horas veinte minutos del día diecinueve de mayo del dos mil diecisiete.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua.—1 vez.—(IN2017137702).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

La Municipalidad de Desamparados comunica que al no recibir objeciones ni observaciones al proyecto, mediante el acuerdo 2 de la sesión no. 82-2017 celebrada el día 23 de mayo del 2017, el Concejo Municipal de Desamparados acordó aprobar, para que entre a regir a partir de su segunda publicación, la modificación al Reglamento a la Ley de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico Nº 9047 del cantón de Desamparados, publicada por primera vez en *La Gaceta* N° 83 del día jueves 4 de mayo del 2017, consistente en incluir en el reglamento un artículo 23 BIS, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 23 BIS.—Destino de la Recaudación Efectiva por concepto del impuesto de las patentes. La recaudación efectiva por concepto de recaudación del impuesto de las patentes de licores se establecerá así: un noventa por ciento (90%) de su totalidad para los programas establecidos en el Presupuesto Ordinario y extraordinarios de la Municipalidad y un diez por ciento (10%) para las Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón de Desamparados. Se le entregarán los fondos de esta partida a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Integral y Específico de Desamparados quienes deben distribuir, supervisar, fiscalizar, velar por el buen uso de los recursos municipales adjudicados y entregados. Para que sean invertidos en gestión administrativa, de formación, capacitación, formulación y ejecución de proyectos dirigidos a las comunidades bajo su jurisdicción.

Desamparados, 24 de mayo de 2017.—Secretaría General.—Mario Vindas Navarro, Coordinador.—1 vez.—(IN2017138165).

REMATES

AVISOS

Se informa al público que el día jueves 22 de junio del 2017, a las 7 a.m., se procederá con el remate de los bienes abajo descritos, depositados en las instalaciones del Grupo Mudanzas Mundiales, ubicadas en San Francisco de Dos Ríos, 200 metros sur del Hotel La Fuente, todo ello conforme al Contrato de Depósito número 2113, suscrito entre la señora Yolanda Ingianna Mainieri y Guardamuebles S. A., actualmente, Mudanzas Mundiales S. A., cédula jurídica 3-101-013709, los bienes a rematar son: cajas con documentos, papelería, libros, 1 silla, 1 archivero, 1 escritorio, 1 ropero y 1 cocina, todo con una base de remate de 3 millones. Publíquese.

Licda. Daniela Pérez Porras, Abogada.—1 vez.—(IN2017138392).

Se informa que el día jueves 22 de junio del 2017, a las 7:00 a. m., se procederá con el remate de los bienes abajo descritos, depositados en las instalaciones del Grupo Mudanzas Mundiales, ubicadas en San Francisco de Dos Ríos, 200 metros sur del Hotel La Fuente, todo ello conforme a la cláusula sexta de contrato de depósito número FI-PVT-04, suscrito entre la señora Milena Carvajal Prado y Guardamuebles S. A., actualmente, Mudanzas Mundiales S. A., cédula jurídica 3-101-013709. Los muebles para rematar con: menaje de casa usado, con una base de remate de 3 millones. Publíquese.

Licda. Daniela Pérez Porras, Abogada.—1 vez.— (IN2017138409).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-1136-2017.—Manzo Esparragoza Zulaimy Carlota, R-103-2017, pasaporte: 060005511, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad Central De Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de marzo del 2017.—Oficina De Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 84190.—(IN2017137380).

ORI-1252-2017.—Solano Patiño César R-117-1998-B, cédula: 3-0293-0151, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado, Universidad de Edinburgh, Escocia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de marzo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 84191.—(IN2017137384).

ORI-1592-2017.—Carvajal Jiménez Adriana María, R-120-2017, cédula Nº 4-0199-0599, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Ciencias, Universidad de Glasgow, Reino Unido. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84192.—(IN2017137387).

ORI-1586-2017.—Fonseca Vargas Evelyn Johanna, R-124-2017, cédula N° 1-1382-0422, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora en Medicina, Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84193.—(IN2017137388).

ORI-1737-2017.—Hund Joel Gustav, R-127-2017, pasaporte: 506137271, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Quiropráctica, Instituto Quiropráctico Logan, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 19 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84194.—(IN2017137390).

ORI-1576-2017.—Maza De Ferreira Luijully Melisa, R-129-2017, cédula de residencia Nº 186200655607, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Bicentenaria de Aragua, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de abril de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84195.—(IN2017137391).

ORI-1584-2017.—Giménez Vega Jeovany, R-130-2017, pasaporte: 1354602, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Medicina, Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 04 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84196.—(IN2017137397).

ORI-1549-2017.—Orellana Alfaro Óscar Reinaldo, R-132-2017, cédula N° 8-0106-0001, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 03 de abril de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84197.—(IN2017137398).

ORI-1744-2017.—Quesada Rodríguez Francisco, R-134-2017, cédula: 1-1018-0358, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Teología, Universidad Católica de Louvain, Bélgica. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 19 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84198.—(IN2017137401).

ORI-1841-2017.—Menegazzo Jauregui Andrea Giovanna, R-152-2017, cédula de residencia Nº 132000266517, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, Guatemala. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de abril de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84199.—(IN2017137403).

ORI-1738-2017.—Caravaca Morera Jaime Alonso, R-157-2017, cédula 1-1275-0015, solicitó reconocimiento y equiparación del título Màster en Enfermerìa, Universidad Federal De Santa Catarina, Brasil. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 19 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84201.—(IN2017137409).

ORI-1802-2017.—Caravaca Morera Jaime Alonso, R-157-2017-B, cédula 1-1275-0015, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Enfermería, Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 20 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84202.—(IN2017137411).

ORI-1797-2017.—García Aguilar Gustavo, R-158-2017, cédula 1-1348-200, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestría (M.A.), Universidad de Ciencias Aplicadas de Trier, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de

los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 128734.—Solicitud N° 84204.—(IN2017137415).

ORI-2044-2017.—Víndas Hernández Adriana, R-159-2017, cédula: 4-0190-0414, solicitó reconocimiento y equiparación del título Experto en Métodos Biológico-Naturistas, Universidad Internacional Iberoamericana, Puerto Rico. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 3 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84205.—(IN2017137417).

ORI-2007-2017.—Licks Miranda Andre, R-160-2017, cédula 1-1306-0681, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Diplomado (Dipl. Ing.), Universidad Stuttgart, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84206.—(IN2017137419).

ORI-1891-2017.—Bernal Elise Marie, R-161-2017, pasaporte 13BH13849, solicitó reconocimiento y equiparación del título Graduada en Enfermería, Universidad Autónoma de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 27 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84207.—(IN2017137425).

ORI-1957-2017.—Rodríguez Calderón Greivin, R-163-2017, cédula 6-0308-0449, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Administración de Negocios en Liderazgo & Logística, Universidad de Logística Kühne, Alemania. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 27 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84208.—(IN2017137426).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-2148-2017.—Quintero Urdaneta Cirelis Claret, R-166-2017, cédula N° 186200633208, solicitó reconocimiento y equiparación del título Ingeniero Industrial, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84209.—(IN2017137429).

ORI-2160-2017.—Rodríguez Piedra Luis Alberto, R-167-2017, pasaporte: 137576717, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84210.—(IN2017137436).

ORI-2104-2017.—Obando Suárez María Alexandra, R-169-2017, cédula Nº 1-1314-0960, solicitó reconocimiento y equiparación del título Maestra en Endodoncia, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84211.—(IN2017137437).

ORI-1799-2017.—Escobar Rueda Luisa Fernanda, R-154-2017, pasaporte AQ938126, solicitó reconocimiento y equiparación del título Psicóloga, Universidad Católica Popular del Risaralda, Colombia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 20 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84200.—(IN2017137440).

ORI-2091-2017.—Lara Petitdemange Adrián, R-171-2017, cédula Nº 1-1225-0679, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor en Filosofía, Universidad de Nebraska, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de mayo, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84212.—(IN2017137441).

ORI-2164-2017.—Sánchez Sandoval Marianela, R-172-2017, cédula: 1-1300-0911, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Derecho, Economía, y Ciencias Empresariales, Énfasis en Economía (Economics), Especialidad en Políticas Públicas para el Desarrollo, Universidad de Toulouse I, Francia. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria, Rodrigo Facio, 8 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84213.—(IN2017137443).

ORI-2163-2017.—Neurohr Aguirre Sofía, R-176-2017, cédula: 1-1571-0005, solicitó reconocimiento y equiparación del título Bachiller en Ciencias: Psicología, Universidad Estatal de Florida, Estados Unidos. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84214.—(IN2017137444).

ORI-2139-2017.—Renderos Deras Yetika Esmeralda, R-179-2017, pasaporte A04245881, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciatura en Enfermería, Universidad Doctor Andrés Bello, El Salvador. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84216.—(IN2017137448).

ORI-2161-2017.—Ibáñez González Mayel, R-180-2017, pasaporte: G21776829, solicitó reconocimiento y equiparación del título Licenciado en Negocios Internacionales, Universidad Tecnológica de México, México. La persona interesada en aportar información de

la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José A. Rivera Monge, Director.—O.C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84217.—(IN2017137450).

ORI-2209-2017.—Castelain Thomas, Thierry, Pierre, R-210-2009-B, pasaporte: 15CY66451, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctor, Universidad Lumiére-Lyon 2, Francia. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Antonio Rivera Monge, Director.—O. C. N° 128734.—Solicitud N° 84218.—(IN2017137452).

ORI-1833-2017.—Landívar Puma Jaime, R-357-2013-B, residencia permanente: Nº 106800029224, solicitó reconocimiento y equiparación del título Máster en Metodología del Entrenamiento Deportivo para la Alta Competencia, Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo", Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de abril del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. Nº 128734.—Solicitud Nº 84219.—(IN2017137454).

ORI-1722-2017.—Zúñiga Romero Melissa, costarricense, cédula número 3-0418-0115, ha solicitado reposición del título de Bachillerato en Dirección de Empresas. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.— Oficina de Registro e Información.—MBA. José Antonio Rivera Monge, Director.—(IN2017137662).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ORI-2113-2017.—Monge López David, R-178-2017, cédula 2-0542-0443, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctorado, Universidad Complutense de Madrid, España. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 08 de mayo de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—1 vez.—(IN2017137445).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

La Superintendencia de Telecomunicaciones comunica que mediante acuerdo 008-035-2017 de la sesión extraordinaria 035-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), celebrada el 03 de mayo de 2017, acordó instruir a la Dirección General de Mercados para que, de conformidad con sus competencias, lleve a cabo la consulta pública relativa a la "Propuesta de definición del mercado mayorista de desagregación de bucle de abonado, análisis del grado de competencia, determinación del operador y/o proveedor importante en dicho mercado e imposición de obligaciones a dicho operador y/o proveedor", contenida en el oficio 3493-SUTEL-DGM-2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, la SUTEL hace una invitación para que quien lo desee, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a esta publicación, exponga por escrito las razones de hecho y derecho que considere pertinentes en relación con dicha propuesta.

El expediente número GCO-DGM-MRE-00979-2017 podrá ser consultado en las oficinas de la SUTEL, Guachipelín de Escazú, Oficentro Multipark edificio Tapantí, 3er piso, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p.m. Adicionalmente en la página web de la SUTEL se pondrá a disposición el documento en consulta.

Cynthia Arias Leitón.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 85553.—(IN2017138785).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRITA

DEPARTAMENTO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

SECCIÓN DE ARRENDAMIENTOS

EDICTO

Josefa Sancho Barrantes, mayor, divorciada, costarricense, profesora, vecina de San Antonio de Escazú, cédula de identidad número 2-279-545. Con base en la ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N° 6043 del 02 de marzo de 1977 y Decreto Ejecutivo N° 7841-P del 16 de diciembre de Playa Isla Palo Seco, distrito Parrita, cantón Parrita, provincia de Puntarenas. Mide 887.00 m^2, de conformidad al plano de catastro P-1673658-2013, terreno para dedicarlo al uso Residencial Recreativo de conformidad al Plan Regulador aprobado. Linderos: norte, zona de manglar; sur, calle pública; este, Municipalidad de Parrita; oeste, Municipalidad de Parrita. Se advierte que la presente publicación no otorga derecho alguno y la misma se realiza sin perjuicio de que las disposiciones del plan regulador aprobado en este sector de playa, afecten el uso actual de la parcela, se conceden treinta días para oír oposiciones las cuales deberán venir acompañadas de dos copias, parcela ubicada entre los mojones frente a costa números 863 y 864, del Instituto Geográfico Nacional.—Parrita, 28 de abril del 2017.

Marvin Mora Chinchilla, Encargado.—1 vez.—(IN201713534).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en sesión ordinaria 55-2017, artículo IX, inciso e, del día dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, acordó

Considerando:

- Que se ha conocido resolución R-L-ZMT-004-2017 sobre recomendación para anulación del acuerdo Número 8 de la sesión ordinaria número 06-2015, artículo VIII, inciso a del día diez de febrero del 2015 por tratarse de un acto absolutamente nulo.
- Que el acuerdo N° 8 de la sesión ordinaria número 06-2015, Artículo VIII, inciso a del día diez de febrero del 2015 textualmente dice:
  - Que se ha conocido oficio I-050-2015 de la Intendencia sobre Solicitud de recomendación para informar al ICT e INVU sobre el procedimiento para aplicar la modificación del artículo 65 del Reglamento de la Ley 6043.
  - Que aplicar la modificación del artículo 65 del reglamento de la ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre, haciendo la debida publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, permite a la administración cumplir con la Ley 9242 y regularizar las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, permitiendo esto, aprobar los cientos de solicitudes de concesiones existentes, ocasionando eso un beneficio inmenso a la administración ya los administrados

ACUERDO 8:

Con todos los votos a favor se acuerda: "Acoger y aprobar el oficio I-050-2015 emitido por la Intendencia y se aplique la modificación del artículo 65 del Reglamento de la Ley 6043 Ley de la

Zona Marítimo Terrestre. Se publique en el Diario Oficial *La Gaceta* y se hagan la mayor brevedad los comunicado correspondientes a las Instituciones pertinentes". Acuerdo unánime

ACUERDO N° 5

Con todos los votos presentes a favor: "1. Acoger la recomendación presentada por la Gestora Legal de Zona Marítimo mediante resolución R-L-ZMT-004-2017 sobre anulación del acuerdo número 8 de la sesión ordinaria número 06-2015, artículo VIII, inciso a, del día 10 de febrero del 2015 por tratarse de un acto absolutamente nulo.

2º—Anular el acuerdo N° 8 tomado en la sesión ordinaria 06-2015, artículo VIII, inciso a del día diez de febrero del 2015 conforme a los dispuesto en los artículos 174 y 180 de la Ley N° 6227 y en concordancia con los dictámenes citados y la jurisprudencia existente, por tratarse de un acto absolutamente nulo

3º—Informar a los vecinos que la Resolución R-L-ZMT-004-2017 consta en el acta 55-2017 la cual se mantendrá en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre para consulta de los administrados interesados". Acuerdo unánime.

Publíquese.—Roxana Lobo Granados, Secretaria.—1 vez.—(IN2017138016).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA

La Junta Directiva del Colegio de Periodistas de Costa Rica, convoca a sus asociados activos a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en su domicilio social ubicado en San José, calle cuarenta y dos, avenida cuatro, a las dieciocho horas del 27 de junio del año dos mil diecisiete en primera convocatoria, para conocer la siguiente agenda:

1. Reforma parcial al Código Electoral Interno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la ley Orgánica del Colegio, si no se completara el quórum en primer convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria se reunirá en segunda convocatoria, treinta minutos después, es decir a las dieciocho y treinta horas, con cualquier número de miembros presentes. Martín Chinchilla Castro, presidente. Adriana Víquez Garita, secretaria.—San José, 29 de mayo del 2017.—Dirección Ejecutiva.—Claribet Morera Brenes.—1 vez.—(IN2017138644).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL
LOS MANZANOS

Asamblea general extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los propietarios del Condominio Horizontal Residencial Los Manzanos, a la asamblea general extraordinaria del Condominio, a celebrarse en la Casa Club de Los Reyes Country Club, ubicada en Ciudad-Hacienda Los Reyes, Guácima, Alajuela, el día miércoles 28 de junio del 2017, a las 18:30 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1. Verificación de poderes y quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
3. Informe del administrador sobre las principales labores y actividades desarrolladas durante de enero a junio del 2017;
4. Presentación de un condómino relacionada con la revisión de los estados financieros y la ejecución presupuestal al 31 de mayo del 2017;
5. Ratificación de la firma del contrato de mantenimiento de áreas comunes, lotes no construidos, planta de tratamiento y sistema de riego de Rey D.U.R.A.M. S. A., como representante del condominio, con la empresa Minerva y Apollo, S. A. (MIASA).
6. Nombramiento del Administrador del Condominio desde 1° de agosto del 2017 hasta la fecha por definir en esta asamblea.
7. Someter a votación posibles aumentos en la Cuota de Administración y Mantenimiento por motivo de:
   a. Remuneración del nuevo Administrador del Condominio.
   b. Aumento solicitado por la empresa de seguridad.
8. Informe del Comité de Disciplina y Vigilancia sobre las acciones tomadas por la paralización de las obras constructivas en una finca filial.
9. Comisionar al nuevo Administrador para que acuda ante un Notario Público de su elección con el fin de protocolizar esta acta en lo conducente; y
10. Declarar en firmes todos los acuerdos tomados.

Se les recuerdan los requisitos de representación en la asamblea (voz y voto): a) filiales inscritas a nombre de personas físicas: original de cédula o pasaporte vigentes. b) filiales inscritas a nombre de persona jurídica: certificación original de personería jurídica con no más de tres meses de emitida y cédula o pasaporte vigentes del representante legal indicado en la personería. Aquellos condóminos que se hagan representar por terceros deberán enviar carta poder emitida para tal propósito con su firma autenticada, además de la respectiva certificación de personería con no más de tres meses de emitidas, para el caso de ser persona jurídica a quien se represente, así como la cédula o pasaporte vigentes de quien lo representa. Los condóminos que no se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias del condominio, tendrán voz pero no tendrán derecho a voto. Los arrendatarios podrán asistir a la Asamblea, con voz pero sin voto, previa demostración de su condición de inquilino, mediante nota firmada por el dueño de la finca filial y autenticada por un abogado.

Guácima, Alajuela, 29 de mayo del 2017.—R.E.Y. Duram S. A., Administrador.—José Carlos Arce Carvalho, Secretario.—1 vez.—(IN20107138671).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, comunica el extravío de las bitácoras relacionadas con los siguientes números de contratos y profesional a cargo:

Arq. Rodolfo Herrera Morera, A-7746, P0254815, OC-720624; Ing. Ronald Venegas Murillo, IC-11419, OC-685300, P0226383, P0226384; Ing. Luis Mariano Campos Garita, IC-19902, M0030468, OC-699467; Ing. Sergio Gairud Bonilla, ICO-5878, OC-729418, P0270698; Arq. Mariela Freixu Mata, A-10212, M003011; Ing. Fernando Ulloa M, IC-10718, OC-734458; Arq. Fausto Alpízar Soza, A-20125, OC-644399, P0188862; Arq. José Alfredo Murillo Ortega, A-28445, OC-737808; Arq. Maicol Fonseca Ramírez, A-26491, OC-712255; Ing. Alonso Segura Navarro, IC-26607, OC-730776, P0267699; Arq. Jorge Monastoque Soba, A-17802, OC-746310, P0250042; Arq. Luis de la O Jiménez, A-26905, OC-694400, P0274815 y P0295912; Ing. Gustavo Jara Santamaría, IC-23368,OC-727861, P0268554; Arq. Jeffry Muñoz Chaves, A-19546, OC-751305; Arq. Marcos Vinicio Alfaro Solís, A-15438, oc-744923, P0282214; Arq. Adrián Araya Araujo, OC-646284, P41191; Ing. Wendy Blanco M. , IC-16758, OC-610879; Ing. Rodolfo Castro Chavarría, OC-716228, M0031594; Ing. Alexander Bogantes Rosales, IC-8998, OC-670043, P0199862;

Arq. Esteban Piedra Quirós, A-15800, OC-755422, P0268421; Arq. Mauricio Ureña Méndez, A-22072, OC-748234, P0287911; Arq. Gian Pietro Brancesco R. , A-18562, OC-714483, P0250197; Ing. Jairo Fernández Herrera, IC-8894, OC-754013; Ing. Alejandro Pérez Díaz, ICO-16866, OC-748030; Ing. Geovanny Montoya Muñoz, ICO-10321, OC-741702; Ing. Sergio A. Gairaud Bonilla, ICO-5878, OC-723028, P0266240; Ing. Stefan Salazar Burger, P0131753, OC-590119; Ing. Eduardo Gutiérrez C. , IC-22614, OC-720931; Ing. Humberto García Corrales, IC-2461, OC-729185; Ing. Alejandro Pérez Díaz, ICO-16866, OC-755875; Ing. Alonso Meza Porras, ICO-14877, M0030224, OC-761667; Ing. Ernesto Araya Vargas, ICO-11653, OC-749816, P0231077; Ing. Oscar Mena Ceciliano, IC-27601, OC-729131; Arq. Jorge Zúñiga Solano, A-10995, OC-747155, P0184513; Ing. Víctor Hugo Paniagua García, ICO-7774, OC-755455; Arq. Cecilia Alfaro Contreras, A-15226, OC-625367, P0152170; Arq. Rafael Solano Quirós, A-18086, M0026756, OC-698951; Ing. José Martín Gutiérrez Hernández, IC-18822, OC-698582; Ing. Greivin Morales Artavia, IC-23612, OC-749827; Ing. Luis Fernando Montero Solís, IC-17294, OC-730267, P0257723; Arq. Galina Montero Quesada, A-7497, OC-770267, P0195864; Arq. Galina Montero Quesada, A-7497, OC-770254; Arq. Álvaro Mata Castro, A-7057, OC-720562, P0195721; Arq. Alejandro Sánchez Salazar, A-26602, OC-739773; Ing. Greivin Morales Artavia, IC-23612, OC-749827; Arq. Ana Julia Ulate B., A-6432, P0223183, OC-697818, P0239164, OC-759047 y P0239165, OC-771553; Ing. Rodrigo Acuña Solano, IC-3988, OC-720978; Ing. Ronald Madrigal M, ICO-10351, OC-745026; Arq. Ricardo Esquivel Hidalgo, A-24228, OC-741482, P0210880; Ing. Marco Soto Arce, IC-23439, OC-753479, P0265586; Ing. Heber Méndez Marín, IC-22836, OC-764485-767710-767926; Ing. Luis Alonso Gómez Vásquez, IC-23363, OC-757176, P0223628; Ing. Roger Martínez Coto, IC-9310, OC-749950; Arq. Viviana Paniagua Hernández, A-17006, OC-709086; Ing. Eduardo Umaña Vargas, IC-15430, OC-770430.—Departamento de Trámite de Proyectos.—Arq. Débora Picado Campos, Jefa.—O. C. Nº 303-2017.—Solicitud Nº 84883.—(IN2017136685).

Por escritura otorgada ante mí Laura Virginia Baltodano Acuña el día 12 de mayo del 2017, Esteban Chavarría Torres, portador de la cédula de identidad N° 1-1094-0571, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza denominada Jajuly & Co Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-472671, vende los establecimientos mercantiles denominados: I. Farmacia El Pueblo San Ramón, II. Farmacia Botica El Pueblo número dos, III. Farmacia El Pueblo número tres, IV. Farmacia Fabi, V. Farmacia Antigua Metrópoli, VI. Farmacia San Isidro, VII. Farmacia El Carmen, los cuales son negocios de venta y comercialización de medicamentos farmacéuticos ubicados respectivamente en: I. Alajuela, San Ramón, costado norte de la Terminal de Buses; II. Alajuela, San Ramón, frente a Perimercados, III. Alajuela, San Ramón, frente a la sucursal del Banco Nacional, IV. San José, Santa Ana, frente al Palacio Municipalidad, V. Cartago, cantón Central, costado sur de la clínica Alfredo Volio, VI. San José, Pérez Zeledón, costado norte del Parque Central, VII. Heredia, El Carmen, de los Tribunales de Justicia, cien metros al sur; la venta se realiza a la sociedad Farmacia Sucre Sociedad Anónima, con cédula de jurídica número: 3-101-054264. Se cita a los acreedores e interesados para los efectos del artículo 479 del Código de Comercio, se presenten en el término de 15 días contados a partir de este aviso, para hacer valer sus derechos. Actúa como depositaria del precio la Licenciada Laura Virginia Baltodano Acuña con domicilio en San José, Montes de Oca, Los Yoses, barrio Dent, 250 metros norte de Grupo Q, Bufete Alpha Legal. Licda. Laura Baltodano Acuña, carné profesional N° 19308.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Laura Baltodano Acuña, Notaria.—(IN2017136722).

La sociedad **Holcim Costa Rica S. A.**, cédula jurídica 3-101-006846 traspasó las empresas **Construcard, Productos de Concreto Ltda.**, **PC Max, CETEC Centro Tecnológico del Concreto**, **Concrenorte** y **Concre-Tec** a favor de **Productos de** Concreto S. A., cédula jurídica 3-101-4016.—San José, veintidós de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Simón Valverde Gutiérrez, Notario.—(IN2017136832).

UNIVERSIDAD AMERICANA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Americana UAM, se presenta la solicitud de Jaira Cerdas Ortiz cédula 110450785, por reposición del Título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza del Español, inscrito bajo el tomo 1, folio 58, asiento 1785 de esta universidad y tomo 36, folio 84, asiento 1347 del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) emitido en agosto del año dos mil tres. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente debido a las inundaciones ocurridas en Upala durante el paso del huracán Otto. Se pública este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo. Se emite la presente en San José, Costa Rica a los cinco días del mes de abril del año 2017.—Lic. Luis Diego Guillén Martínez, Rector a. í.—(IN2017136836).

CENTRAL AZUCARERA TEMPISQUE S. A.

Molina Ballestero Luis A. cédula número 2-0216-0099, tramita por extravío, la reposición del título definitivo de acciones N° 0001978 A, que ampara 3 acciones comunes y nominativas con un valor facial de mil colones cada una de la sociedad Central Azucarera Tempisque S. A. Quienes se consideren afectados, podrán dirigir sus oposiciones a las oficinas de Central Azucarera Tempisque S. A., situadas en Guardia, Liberia Guanacaste, 6.5 kilómetros al oeste de la escuela pública de la localidad, dentro del plazo indicado en el artículo 689 del Código de Comercio.—Liberia, Guanacaste, martes 19 de mayo del 2017.—Luis A. Molina Ballestero.—(IN2017137088).

UNIVERSIDAD CASTRO CARAZO

El Departamento de Registro de la Universidad Castro Carazo, informa que se ha extraviado el título de Licenciatura en Derecho registrado en el control de emisiones de título tomo 4, folio 144, asiento 30359 con fecha de febrero del 2017 a nombre de José Francisco Lobo Valerio, cédula número uno cero siete cero tres cero cinco tres tres se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 29 de marzo del 2017.—Departamento de Registro.—Ing. Alejandra González López, Directora de Registro.—(IN2017137103).

El día de hoy se cita y emplaza a los interesados y/o acreedores para que se presenten dentro del término de 15 días a partir de la primera publicación hacer sus derechos por el traspaso del Nombre Comercial actualmente inscrita en el Registro Nacional, Sección de Propiedad Industrial con número de solicitud: 2014-0006196, número de registro: 239769 de Yogurtini de Corcaldu, Corporación Calderón y Durán Ltda a Inversiones Doce Mil Doscientos Doce S. A. Notario Álvaro Camacho Mejía, teléfono 2296-7525. Notificar a: alvaro@camachomejia.com.—San José, veintidós de mayo del 2017.—Álvaro Camacho Mejía, Notario.—(IN2017137123).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

LLANTERA COSTARRICENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Llantera Costarricense, Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-069891, notifica que se encuentra realizando el trámite legal correspondiente a la reposición por extravío de los siguientes libros legales: (I) tomo número uno de Actas de Asamblea de Socios y (II) tomo número uno de Registro de Accionistas. Se realiza esta publicación a efecto de cumplir con las disposiciones del artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles. Quién se considere afectado puede oponerse en el plazo de ocho días a partir de la primera publicación en *La Gaceta*.—San José, 23 de enero de 2017.—Olimpia García Mariño, Presidente y Representante Legal.—(IN2017137722).

FARMACIA FLORES

Conforme a las disposiciones del Código de Comercio por venta de establecimiento mercantil, se cita a acreedores e interesados a fin de hacer valer sus derechos en la venta de Farmacia Flores, sita en Heredia, cantón de Flores, San Joaquín, cincuenta metros norte de la Escuela Estados Unidos, al señor José Francisco de Jesús Calderón Quesada y compañías relacionadas con este señor, todo dentro de un plazo de quince días hábiles. Los interesados podrán comunicarse y presentar toda documentación en el Bufete Calvo Elizondo, sita en San José, Escazú, San Rafael, del Supermercado Saretto, doscientos metros al norte, cien oeste y cien norte, frente al antiguo Comité Olímpico o bien al fax: 2588-0855.—San José, 24 de mayo del 2017—Lic. Alan Elizondo Medina, Notario.—(IN2017137763).

Ante el Registro de la Universidad Autónoma de Centro América, se ha presentado la solicitud de reposición del título de: Doctor en Medicina, emitido por esta casa de estudios el 11 de julio del 1997, inscrito en el tomo: III folio: V4 número: 1128, y registrado por CONESUP, tomo: IX folio: 199 número: 12649, a nombre de Rodríguez Reyes Roy Eduardo, pasaporte Panameño PA0249486. Se solicita la reposición por haberse extraviado el original. Se pública este edicto para oír oposición a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial. Campus J. Guillermo Malavassi V., Cipreses.—Curridabat, 20 de mayo del 2017.—Adrián Espinoza Potoy, Registrador.—(IN2017137886).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL
ALTOS DE MORAVIA

Condominio Horizontal Residencial Altos de Moravia, cedula jurídica N° 3-109-654549, representada por Mario Montero Corrales, cedula 1-961-960, solicita al Registro Público reposición por perdida de los libros de actas de asamblea de condominios, actas de junta directiva y caja. Lic. María Yisela Quesada León, Notaria Publica, Moravia Residencial Saint Clare Número Diez F.—Licda. María Yisela Quesada León, Notaria.—(IN2017138170).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

C.R. TROPICS REAL ESTATE SOCIEDAD ANONIMA

C.R. Tropics Real Estate Sociedad Anónima, portadora de la cédula de persona jurídica número: 3-101-382029, por extravió repone libros de Registro de Accionistas, Actas de Asamblea General y Actas de Junta Directiva Número Uno.—Heredia, veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Bravo Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2017138010).

VOLAR HELICOPTERS SOCIEDAD ANÓNIMA

Volar Helicopters Sociedad Anónima, portadora de la cédula jurídica N° 3-101-479118, por extravío repone libros de Registro de Accionistas, Actas de Asamblea General y Actas de Junta Directiva número uno.—Heredia, veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Bravo Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2017138011).

Por escritura número 105 de las 15:00 horas del 24 de mayo del año 2017, otorgada ante el Notario José Virgilio Porras Zúñiga, se reformó la cláusula primera del pacto social, la cual es del cambio del nombre, de ahora en adelante se llamará Solárium Tropical de la sociedad **Instituto de Simulaciones Clínicas S.A.**, cédula jurídica 3-101-321753, la cual es el del nombre, de ahora en adelante se llamará **Solárium Tropical S. A.**.—San José, veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. José Virgilio Porras Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2017137704).

Por escritura otorgada ante mí, a las 17:10 horas del 24 de mayo de 2017, se acuerda reformar la cláusula octava del pacto social, de **Yiré Médica H P S.A.**, cédula jurídica 3-101-244831, en donde se elimina el cargo de vocal.—San José, 24 de mayo del año 2017.—Licda. Ana Cecilia De Ezpeleta Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2017137705).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete, mediante escritura ciento treinta y tres, del tomo siete del protocolo del suscrito Notario Owen Amén Montero, se modificó la junta directiva y el agente residente de la sociedad **Dos Mas CR Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos tres mil trescientos setenta y siete. Teléfono 2770-6171.—Jueves veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Owen Amén Montero, Notario.—1 vez.—(IN2017137709).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, mediante escritura ciento treinta y cinco, del tomo siete del protocolo del suscrito Notario Owen Amén Montero, se modificó el nombre social, la junta directiva y la representación judicial y extrajudicial de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos treinta y seis mil trescientos cincuenta y cinco.—Jueves veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Owen Amén Montero, Notario.—1 vez.—(IN2017137710).

Por medio de escritura número ciento sesenta y seis, otorgada a las quince horas del día seis de abril del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la sociedad **Viryfer Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-ciento quince mil doscientos cincuenta y tres por medio de la cual se acuerda modificar la cláusula sétima de dicha sociedad, indicando que los miembros de la junta directiva serán presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, todos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres, actuando conjunta o separadamente. Corresponderá al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—Licda. Yhendri Solano Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2017137711).

Por escritura otorgada ante mí a las quince horas del veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, mediante escritura ciento treinta y cuatro, del tomo siete del protocolo del suscrito notario, Owen Amén Montero, se modificó el presidente de la junta directiva de la sociedad **The Enclave at Canto de Mar Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos mil seiscientos setenta y tres. Jueves veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—(IN2017137712).

Por escritura protocolizada ante esta notaría de las diez horas de hoy se modifican la cláusula de administración del pacto constitutivo de la sociedad **Condocariari Verde Nueve Sociedad Anónima**.—San José, diecinueve de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Erick Brealey Bejarano, Notario.—1 vez.—(IN2017137721).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea de socios de la compañía **Jungla Escarlata Sociedad Anónima.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cincuenta y siete mil ciento veintidós, mediante la cual se modifica la cláusula segunda de los estatutos.—San José, 24 de mayo de 2017.—Lic. José Antonio Gómez Cortés, Notario.—1 vez.—(IN2017137724).

Por escritura otorgada ante mí se constituyó: **Bienes e Inversiones Jorge Rivera y Odiney Sibaja Sociedad Anónima**. Objeto: Agricultura, industria y comercio en general. Capital íntegramente suscrito y pagado. Escritura otorgada en Heredia a las quince horas treinta minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Casimiro Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—(IN2017137728).

El suscrito Notario Público, Elías Villalta Dávila, hago constar que en esta Notaría se protocolizó **tres-ciento uno-seiscientos noventa mil ochocientos quince Sociedad Anónima**. Es todo.—Palmar Norte de Osa, al ser las dieciséis horas del veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Elías Villalta Davila, Notario.—1 vez.—(IN2017137734).

Mediante escritura número 147 otorgada a las 15:00 horas del 23 de mayo del 2017 en el tomo 8 del notario Carlos Madrigal Mora, se modificó la razón social de la sociedad inscrita bajo la cedula jurídica número 3-101-716210, **Professional Lighting Tech Sociedad Anónima**.—San José, 23 de mayo de 2017.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017137741).

Asesoría y Logística San José Veintiuno Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-609.491, modifica junta directiva. Otorgada 23 de mayo de 2017.—Lic. Johnny Pérez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017137757).

Mercadeo Internacional M P L Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-430.196, modifica junta directiva. Otorgada 23 de mayo de 2017.—Lic. Johnny Pérez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017137758).

Mediante escritura pública número 106-7, otorgada ante esta notaría, en Cartago a las 13:00 horas del 18 de mayo de 2017, visible al folio 106 frente del tomo 7 del protocolo del suscrito notario público, se ha constituido la Sociedad denominada **Transportes Maquil Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **S. A.**, capital social totalmente suscrito y pagado por los socios.—Cartago, 24 de mayo del 2017.—Lic. Oscar Rodríguez Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2017137839).

Ante mí se constituyó la sociedad **Difran del Este S. A**. Capital social suscrito y pagado, presidente y secretaria con representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Plazo social noventa y nueve años.—Licda. Ligia Mora Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017137842).

El suscrito notario hago constar que ante mi notaría se constituyó la sociedad **Inversiones Solcosta S.A.**, a las dieciséis horas treinta minutos del trece de mayo del dos mil diecisiete. Capital suscrito y pago.—Alajuela, 19 de mayo del 2017.—Lic. Yeric González Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2017137845).

Se hace saber que en mi notaría, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se aprobó reformar la cláusula tercera del pacto constitutivo de **Terra IVY Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-seiscientos setenta y cuatro mil ciento setenta y seis.—San José, veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Silvia Alvarado Quijano, Notaria.—1 vez.—(IN2017137846).

Los accionistas de la sociedad **Constructora Tambor S.A.**, cédula jurídica número 3-101-251096, hemos decidido reformar la cláusula primera de la sociedad en relación a que de ahora en adelante debe llamarse **Gastronomía y Arte S.A.**, en lo demás incólume la constitución de dicha sociedad anónima.—Lic. Álvaro Córdoba Díaz, Notario.—1 vez.—(IN2017137847).

Ante mí, Ana del Carmen Morales Mora, notaria pública, con oficina en Golfito, se modificó la junta directiva de **El Delfín Perezoso S. A.**, cedula tres-uno cero uno-dos ocho tres cero cuatro siete, domiciliada en Puntarenas, Golfito; kilometro dos, oficina de Servicios Tierra Mar, nombrándose como presidente a Cheryl Anne (nombre) Fletcher (apellido) con pasaporte de los E.E.U.U. cinco cinco cero ocho nueve seis siete siete siete, vecina de Puntarenas, Golfito. Es todo.—Golfito, dieciséis de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Ana del Carmen Morales Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2017137849).

Mediante escritura número ciento ochenta y dos, otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, se reformó la cláusula primera del pacto social de la compañía **Servicios Capitalistas Marx y Engels S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno- seiscientos noventa y dos mil trescientos treinta y uno.—San José, veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2017137853).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **A.O. Espino del Monte Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario. Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesen, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, ocho horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137856).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **A.S.Aldomar Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesen, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, nueve horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137857).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Almarvan Inversiones Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, diez horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137859).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Annese Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de

administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, once horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137861)

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Arrendadora Santa Ana Flats Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesen, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, doce horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137863).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Besa Diseños y Desarrollos Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesen, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, trece horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137864).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Calzamoda Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, catorce horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137866).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Inversiones Joyas del Campo Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesen, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, dieciocho horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—1 vez.—(IN2017137867).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Costagua Inversiones Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesen, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, quince horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137869).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Edile del Sur Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes. Asimismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesen, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, dieciséis horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137871).

Debidamente facultado al efecto protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Estilo Italiano de la Moda Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula de administración del pacto constitutivo, quedando la representación de la misma en presidente y secretario, tesorero y vocal de la junta

directiva, el presidente como apoderado generalísimo sin límite de suma, secretario como apoderado general sin límite de suma y secretario, tesorero y vocal poder generalísimo sin límite de suma actuando conjuntamente dos de tres, limitado a autorización de la asamblea de socios para disposición de bienes, así mismo se revocan nombramientos de la totalidad de la junta directiva y agente residente y se nombran: presidente: Aldo Onofrio (nombres) Annese Rossanda (apellidos), vicepresidente: María Elena Reyes López, secretario: Aldo (nombre) Annese Reyes (apellidos), tesorera: Marie Emilia Annese Reyes, vocal: Marvin Bermúdez Mesén, agente residente: Miguel Antonio Rodríguez Espinoza.—San José, diecisiete horas del día catorce de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Miguel Antonio Rodríguez Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2017137872).

Mediante escritura de hoy, la firma **La Fernanda Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento nueve mil seiscientos ochenta y cinco, declara disuelto el pacto constitutivo.—Puriscal, diecisiete de abril del 2017.—Lic. Eduardo Mora Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2017137873).

Se hace saber que por escritura otorgada ante esta notaría, de las 12:00 horas del 25 de mayo del 2017, se constituyó la empresa **Construremacc Sociedad Anónima**.—San José, mayo 25, 2017.—Lic. Jorge Orlando Bermúdez Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2017137884).

Mediante escritura número quince otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Jaco Rays Futbol Club Sociedad Anónima** deportiva se varia denominación.—San José, veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.— Lic. Luis Diego Cerdas Cisneros, Notario.—1 vez.—(IN2017137885).

Por escritura número 142 de las 12:00 horas del 25 de mayo del 2017 protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de **Hacienda Agropecuaria Industrial la Suiza, SA**, se nombra presidente.—Cartago, 25 de mayo de 2017.—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2017137894).

Por escritura número 140 de las 8:00 horas del 24 de mayo del 2017 protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de **Inversiones Inmobiliarias Araco, SA** se nombra presidente, secretaria y tesorero y se modifica cláusula sexta.—Cartago, 24 de mayo de 2017.—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario.—1 vez.—(IN2017137895).

La suscrita notaria pública Johanna María Zamora Villalobos, hace constar que mediante escritura doscientos ochenta y nueve - uno, visible a folio ciento setenta y seis vuelto, de mi protocolo Tomo Uno, se revoca y nombra nuevo Vicepresidente de la junta directiva de la sociedad **El Conejito Saltarín S. A**. En la ciudad.—San José, quince horas treinta y cinco minutos del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Johanna María Zamora Villalobos, Notaria.—1 vez.—(IN2017137898).

Por escritura otorgada a las nueve horas del 24 de mayo del 2017, se modifica la cláusula quinta del pacto social de la empresa **Grupo Simón Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-114109. Teléfono 22918500.—Lic. Luis Diego Núñez Salas, Notario.—1 vez.—(IN2017137900).

Se Avisa y se Hace un llamado a posibles Acreedores e Interesados, para que dentro del término de un mes, a partir de la publicación presenten sus reclamos en el domicilio social, con relación a la disolución de entidad denominada, **Nyse Intergroup Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. E I R L** cedula Jurídica 3-105-585623.—Puntarenas 23 de mayo de 2017.—Lic. Walter Navarro Guadamuz, Notario.—1 vez.—(IN2017137904).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del dieciocho de mayo del dos mil diecisiete. Se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Citi Group International Sociedad Anónima**, cedula jurídica tres-ciento uno-dos uno tres cinco ocho tres por medio de la cual se acordó la disolución de la sociedad y su liquidación por no existir activos ni pasivos pendientes de liquidación.—Puntarenas, catorce horas del dieciocho de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Guillermo Carballo Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017137905).

Por instrumento público N° 19-2 otorgado por esta notaría, a las 10:00 horas del día 22 de mayo del 2017, se protocolizó acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa **Selva de Osa S. A.**, cédula jurídica 3-101-500400, mediante los cuales se acordó reformar de su pacto social la cláusula referente al domicilio social.—San José, 23 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Andrés Jiménez Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017137913).

Que por escritura número 100 otorgada a las once horas quince minutos del once de mayo del dos mil diecisiete se constituyó **Empresa Individual de Responsabilidad Limitada Arguejo II**.—San José once de mayo del 2017.—Licda. Rose Emille Bouzid Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2017137916).

La sociedad **Tuanis Rides S. A.**, con cedula jurídica 3-101-430303, reforma cláusula quinta del pacto constitutivo y confiere poder generalísimo sin límite de suma. Escritura otorgada a las 11 horas del 10 de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Elena Murillo Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2017137923).

Mediante escritura pública número ciento setenta y siete-dos, otorgada ante el notario público Rodrigo Andrés Gonzales Hernández, en la ciudad de Santa Cruz, Guanacaste; del Banco Popular y de Desarrollo Comunal doscientos metros al oeste y cien metros al norte; a las quince horas treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta mediante la cual se nombra nueva junta directiva: presidente, secretaria, tesorera y se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad **Libra y Capricornio Sociedad Anónima**.—Santa Cruz, Guanacaste; veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Rodrigo Andrés Gonzales Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2017137948).

Ante esta notaría, por medio de la escritura número treinta y tres del protocolo veintitrés, otorgada a las ocho horas del día dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Tres - Ciento Uno - Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Once Sociedad Anónima**, con la cédula jurídica número tres - ciento uno - setecientos veintiún mil seiscientos once, donde se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo, y se cambia el nombre de la sociedad por **Bambú Rivera Club Residences Sociedad Anónima**.—Licda. Odra Vanessa Alvarado Mejía, Notaria.—1 vez.—(IN2017137950).

Ante esta notaría por medio de la escritura número veintiocho del protocolo veintitrés, otorgada a las quince horas del día cuatro de abril del dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada: **Aventurina Ciento Once Sociedad Anónima**, con la cédula jurídica número tres - ciento uno - cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y dos, donde se acuerda la disolución de la sociedad.—Licda. Odra Vanessa Alvarado Mejía, Notaria.—1 vez.—(IN2017137953).

Por escritura número 133 de las 9 horas del día 22 de mayo del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad Villa Adelfa de Atenas 78 Limitada, actuando en connotariado con el licenciado José Juan Sánchez. Es todo.—San José 22 de mayo del 2017.—Licda. Ana Mercedes Ajoy Zeledón, Notaria.—1 vez.—(IN2017137958).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho S. A.** Donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017137972).

Ante mi Denia Vázquez Pacheco notaria pública en escritura número ciento veintitrés se protocolizó el acta número dos de la compañía **Inmobiliaria Margrei R G M Sociedad Anónima**; cédula jurídica número tres- ciento uno- doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta, donde se acuerda disolver y liquidar dicha sociedad.—Fortuna, San Carlos, cinco de abril del dos mil diecisiete.—Licda. Denia Vásquez Pacheco, Notaria.—1 vez.—(IN2017137974).

Por escritura otorgada ante mí, a las 14 horas de hoy, protocolicé acuerdos de **Industrial Ferretera S. A.**, por los cuales se disuelve y liquida esa sociedad.—San José, 18 de mayo 2017.—Eugenio Fco. Jiménez Bonilla, Notario.—1 vez.—(IN2017137975).

Por escritura otorgada ante esta notaría de las ocho horas del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, se protocoliza acta asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Hacienda Ja & Ca de Turrubares S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- seiscientos noventa y tres mil cincuenta y dos, donde se acordó modificar la cláusula sexta de los estatutos sociales. Es todo.—San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2017137984).

Por escritura otorgada ante esta notaría de las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, se protocoliza acta asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Grupo Del Istmo (Costa Rica) S. A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento treinta mil doscientos noventa y siete, donde se acordó modificar la cláusula quinta del capital sociales de los estatutos. Es todo.—San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—(IN2017137985).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las ocho horas del veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete. por acuerdo unanime de socios se procede a disolver totalmente: **Vida Tropical B Y B Tours S. A.** cédula jurídica: tres - ciento uno - trescientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017137992).

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Vention Medical Costa Rica Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- trescientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y siete, que se celebró en San José, Santa Ana, City Place, Edificio B, Tercer Piso, bufete Arias, a las dieciséis horas, del veintidós de mayo de dos mil diecisiete y protocolizada mediante escritura pública número cuarenta y seis, ante la notaria pública Vivian Gazel Cortés, se procede a modificar la cláusula primera del pacto social, correspondiente a "nombre".—San José, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete.—Vivian Gazel Cortés, Notaria.—1 vez.—(IN2017137993).

Por escritura número ciento treinta otorgada ante esta notaría, a las doce horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía **Sistemas Integrales En Salud Laboral Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta y dos mil cero cincuenta y cuatro, mediante la cual, se acordó la disolución de la compañía y se nombró liquidador.—San José, veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Susan Naranjo López, Notaria.—1 vez.—(IN2017138001).

Ante la notaría del Licenciado Marvin Aguirre Chaves, se ha constituido la empresa denominada **Locos Por Las Motos Sociedad Anónima**, mediante la escritura número ciento cincuenta y nueve-nueve, de las diez horas del día veintiuno de febrero del dos mil diecisiete.—San José, veintiuno de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Marvin Aguirre Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2017138007).

Por medio de escritura otorgada a las 10:00 horas del 17 de mayo del 2017, ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Atlantika Costa Rica S. A.,** por medio de la cual se reforma a cláusula sétima del pacto constitutivo.—San José, 17 de mayo del 2017.—Lic. Eric Romero Jara, Notario.—1 vez.—(IN2017138008).

Por escritura de protocolización de acta de **Once Noventa y Ocho S P Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos treinta y cuatro mil noventa y siete, otorgada ante mí, a las doce horas del veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, se revocó nombramiento de gerente y se otorgó nombramiento de apoderado generalísimo sin límite de suma de William Ray Hogan, y se nombró nuevo gerente al señor Chad Allen Reihbrandt.—Lic. Sergio Arturo Bravo Aguilar, Notario.—1 vez.—(IN2017138009).

Compañía Americana Papeles Plásticos y Afines Cappa Sociedad Anónima acuerda otorgar poder generalísimo sin límite de suma a la señora Eneida Montero Castrillo. Escritura otorgada ante la notaria Rosario Salazar Delgado en San José a las ocho horas del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Rosario Salazar Delgado, Notaria.—1 vez.—(IN2017138019).

Por escritura número cuarenta y cinco-dos de las ocho horas del once de mayo del dos mil diecisiete, otorgada ante esta notaría, se constituyó la sociedad **Grupo Míticos (LCGL) S. A.** Con un capital social de ciento veinte dólares. Domiciliada en provincia Escazú, Urbanización Trejos Montealegre, del Vivero Exótica cien oeste y cien sur, edificio Plaza Esquina Escazú, primer piso. Representada por el presidente y tesorero con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Adriana Oreamuno Montano, Notario.—1 vez.—(IN2017138020).

Con vista en el libro de actas de asamblea general de socios de la sociedad **ILR Importadora Lirios Rojos S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-406832, de que a las 15:00 horas del 17 de mayo del 2017, se realizó la asamblea general extraordinaria, la cual estuvo representada por la totalidad del capital social, tomándose el acuerdo que dice así: Se acuerda disolver la sociedad.—San José, 18 de mayo del 2017.—Lic. Mauricio Bolaños Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2017138041).

El suscrito notario hago constar que en el tomo veintiséis de mi protocolo se está protocolizando el acta de la compañía **Abington Investment INS S. A**. Es todo.—Santa Ana, 24 mayo del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2017138044).

Hoy en mi notaría se constituyó sociedad de responsabilidad limitada cuyo denominación social se asigne según Decreto Ejecutivo 30171 J del 8 de junio del 2006, cuotas totalmente suscritas y pagadas por los socios.—San José, veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Adriana Castillo Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2017138049).

Por escritura número setenta y ocho otorgada ante esta notaría, a las diez horas treinta minutos del tres de abril del dos mil diecisiete, se reforma la cláusula del pacto constitutivo de

la sociedad con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-uno cero seis cuatro seis nueve.—San José, veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Mayling Larios Alegría, Notaria.—1 vez.—(IN2017138053).

Por escrituras otorgadas en mi notaría, el veintitrés de mayo del dos mil diecisiete; se modificó el pacto constitutivo de **Inversiones Comerciales Nanu S. A.**; cédula jurídica: tres - ciento uno - setecientos cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro; y de **Inversiones Comerciales Serva S. A.**, cédula jurídica: tres - ciento uno - setecientos cuatro mil novecientos noventa y seis. Siendo el domicilio social de ambas en: Alajuela, Central, cien metros oeste del Antiguo Mall Internacional, detrás de las Instalaciones de Almacenes El Rey. Además presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma y representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Cambio junta directiva y fiscal.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017138056).

Se reforma la cláusula de la administración de la sociedad **DEFOE S. A.**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-diez mil trescientos.—Licda. Leticia María Molina Blanco, Notaria.—1 vez.—(IN2017138059).

Por escritura pública de las 09:00 horas de hoy, el suscrito Notario protocolicé el acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Macau de Escazú Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-206329, mediante la cual se modificó la cláusula relativa a su representación y se nombró nuevo presidente, secretario, tesorero y fiscal.—San José, 26 de mayo de 2017.—Lic. Carlos Alberto Riba Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017138064).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 16:00 horas del 24 de mayo de 2017, **Rev Medical Costa Rica Sociedad Anónima** reformó la cláusula decima primera del pacto constitutivo referente a la administración.—Cañas, Guanacaste, 26 de mayo de 2017.—Licda. Ana Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—(IN2017138065).

Por escritura número doscientos diecisiete otorgada ante esta notaria el día 15 de mayo pasado, se reformó pacto constitutivo de **Vita Bellavista Casa Ciento Veintisiete Sociedad Anónima**.—Licda. Ana Vicente Sotela, Notaria.—1 vez.—(IN2017138090).

Por medio de escritura diecinueve otorgada a ocho horas del veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de **Comercializadora la Ostra Marina Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres ciento uno-doscientos sesenta y tres mil dieciocho donde se hacen nuevos el nombramientos de presidente y secretario.—Fabio Solórzano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017138105).

Por medio de escritura diecinueve otorgada a ocho horas del veinticinco de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de **Inmobiliaria Esquina Diagonal al Correo de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres ciento dos- trescientos siete mil trescientos treinta y cuatro donde se hace nuevo el nombramiento de gerente.—Lic. Fabio Solórzano Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017138106).

Por escritura otorgada ante mí a las 9:00 horas del día 25-5-2017 se acuerda disolver la sociedad **Alimentos Procesados La Finca S. A.**, cédula jurídica 3-101-690836.—Lic. Ronald Valverde Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2017138111).

Por escritura otorgada ante mí a las 9 horas del día 18-5-2017 se constituyó la Sociedad **Seis Hermanas Montero S. A**.—Lic. Ronald Valverde Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2017138112).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del día veintiuno de abril del dos mil diecisiete, se reforma de cláusula del pacto constitutivo de la sociedad **Porras Castillo P Y C Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres, y se eligió junta directiva por el resto del plazo social.—Alajuela, veintiséis de mayo del 2017.—Licda. Violeta Miranda Meza, Notaria.—1 vez.—(IN2017138118).

Protocolización de acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **IT Servicios de Infocomunicación Sociedad Anónima**, mediante la cual se hace la transformación de la cláusula octava del pacto social. Escritura otorgada en San José, ante el notario público Alejandro Pignataro Madrigal, a las quince horas del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2017138129).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diecisiete horas del veintitrés de abril del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea de socios de la sociedad de Alajuela, denominada **Aéreo Expreso Internacional Sociedad Anónima**, reformándose la cláusula sétima del pacto constitutivo en cuanto a la administración.—Lic. Lilliana Fernández Urpi, Notaria.—1 vez.—(IN2017138131).

Por escritura otorgada en mí notaría, al ser las diez horas del diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, se aprobó la disolución de la sociedad denominada: **Diarq Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos diecinueve mil doscientos setenta y uno, domiciliada en Alajuela, San Carlos, Quesada, Barrio El Carmen, de la entrada quinta casa a la Izquierda, veintitrés de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Claudia López Herrera, Notaria.—1 vez.—(IN2017138133).

Passport Media S. A., cédula jurídica tres - uno cero uno - siete cero nueve uno nueve cuatro realiza aumento de capital, emisión de nuevas acciones y reforma pacto constitutivo para que tanto el Presidente y el Secretario ostenten la representación judicial y extrajudicial, con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Presidenta: Mary Lisandra Lopardo Solano.—Adriana de los Ángeles Zamora Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017138137).

Yo, Juan Manuel Gómez Mora, protocolicé acta de asamblea extraordinaria de la sociedad **Condo Franquiciarte Consultores Sociedad Anónima**, de cédula de persona jurídica tres- ciento uno- quinientos noventa y tres mil ciento setenta y uno; en la que se acuerda disolver la compañía de conformidad con el inciso d) del artículo doscientos uno del Código de Comercio. Es todo.—San José, diecisiete de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017138141).

Por escritura otorgada en mi notaría el día veintiséis de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la compañía **DY & JOCC Sociedad Anónima**, donde se reforma la cláusula primera del nombre: La sociedad se denominará **DY Investments and Commerce Sociedad Anónima**. Así mismo se reforma la cláusula octava. Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario Público de San José. Teléfono 2290-1059.—San José, 26 de mayo del 2017.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2017138146).

El día de hoy, se protocoliza asamblea de **Cobre Azteca S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos veinticuatro mil setenta y seis, se reforma estatutos.—San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2017138147).

El día de hoy, se protocoliza asamblea de **Casalupo del Prado S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos veinticuatro mil cuarenta y cinco, se reforma estatutos.—San José, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2017138150).

El día de hoy, se protocoliza asamblea de **Dragón de Plata S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos veintitrés mil novecientos cincuenta y nueve, se reforma estatutos.—San José, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2017138151).

El día de hoy, se protocoliza asamblea de **Grupo Goderama S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos veintitrés mil novecientos treinta y siete, se reforma estatutos. San José, veintiséis de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2017138153).

El suscrito notario Luis Diego Hernández Núñez, hace costar que por escritura N° 131, otorgada las 10:00 horas del 24 de mayo del 2017, visible al folio N° 82 frente de su protocolo N° 22, se constituye la sociedad **Veintiún Grados Aire Acondicionado S. A.** Capital social totalmente suscrito y pagado en dólares.—San José, 26 de mayo del 2017.—Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2017138158).

NOTIFICACIONES

SEGURIDAD PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ministerio de Seguridad Pública.—Departamento Disciplinario Legal.—Inspección Policial.—Auto de apertura, causa administrativa disciplinaria N° 0043-IP-2017-DDL.—San José, a las 08:00 horas del 3 de mayo del 2017.—De conformidad con los artículos 211, 214, 218, 221, 222, 225, 239, 240, 241, 242, 245, 246, 308, inciso 2, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 319 de la Ley General de la Administración Pública; 57, 78, 79 y 84 de la Ley General de Policía, 108 al 110 y 112 del Reglamento de Organización de este Ministerio, 74, 80 inciso b) del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública, procede este Departamento en esta vía a iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario, bajo el expediente 0043-IP-2017-DDL, en contra del servidor Yordan Leonardo Mora Chaves, cédula de identidad número 01-1513-0967, funcionario destacado en la Delegación Policial de Barva, Heredia, a quien resultó materialmente imposible notificar personalmente por ignorarse su actual domicilio, a efecto de determinar su participación y responsabilidad disciplinaria y de otra índole, que le pueda caber por los siguientes hechos: *"1. Ausencias injustificadas al trabajo los días 4, 16, 18, 29 y 30 de diciembre del 2016. 2. Incumplimiento de la obligación de avisar a su superior de forma oportuna el motivo de sus ausencias*". Lo cual en caso de comprobarse, le podría acarrear la imposición de una sanción disciplinaria de uno a treinta días de suspensión sin goce salarial o inclusive hasta el despido sin responsabilidad patronal, compelerlo al pago de los salarios percibidos durante esas fechas, así como al pago de los gastos en que ha tenido que incurrir la Administración para poder comunicarle el presente Auto de Apertura. Lo anterior con sustento en lo previsto en los artículos 81 inciso g) del Código de Trabajo; 86 inciso e) y 87 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Pública y 44 del Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Seguridad Pública en concordancia con el 202 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos a este Ministerio. Para los anteriores efectos, recábese la prueba pertinente a fin de esclarecer la verdad real de los hechos, haciéndosele saber al encausado que este Órgano Director ha ordenado realizar una audiencia oral y privada, a celebrarse en la Sección de Inspección Policial del Departamento Disciplinario Legal del Ministerio de Seguridad Pública, situado en San José, Zapote, de los semáforos sobre el puente de Casa Presidencial 100 metros al sur, edificio a mano derecha color azul con ventanales, a partir de las 09:30 horas del decimosexto día hábil contado a partir de la tercera publicación del presente acto, en donde será atendido por Ronald Esquivel Vargas, funcionario de esta Oficina asignado para tal efecto. El encausado deberá comparecer personalmente y no por medio de representante o apoderado, aunque puede hacerse asesorar y acompañar de un abogado durante todo el procedimiento. En tal sentido se le hace saber al inculpado que dicha comparecencia será el momento procesal oportuno para ofrecer y recibir toda la prueba y los alegatos pertinentes; pudiendo aportar prueba escrita con antelación a dicha comparecencia. Asimismo se le hace de su conocimiento que en contra de esta resolución proceden los recursos de Revocatoria y Apelación en subsidio, a interponer ante el Órgano Director que dicta esta resolución, a quien corresponde resolver el primero y elevar el segundo al superior jerárquico. Es potestativo emplear uno o ambos, pero será inadmisible el interpuesto pasadas 24 horas contadas a partir de la tercera publicación de este acto. Se le advierte igualmente al señor Mora Chaves que debe señalar lugar donde atender futuras notificaciones, caso contrario se le tendrán por notificadas las resoluciones emitidas por este Despacho en el transcurso de 24 horas. Toda la documentación y prueba habida en el expediente administrativo puede ser consultada y copiada en este Departamento en días y horas hábiles, la prueba que consta en autos es la siguiente: Oficio N° DPBH- 0018-2017 del 6 de enero del 2017, suscrito por Sub-Intendente Giovanni Méndez Rojas, Jefe a. í. Delegación Policial de Barva, Heredia, Ro de Servicio certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del 30 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, día 30 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 29 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 29 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 18 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 18 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 16 de diciembre del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 16 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Rol de Servicio Certificado de la Delegación Policial de Barva, Heredia, de las 06:00 horas a las 18:00 horas del día 4 de diciembre del 2016 del 2016, Boleta de Ausencia a nombre del Agente de Policía Yordan Mora Chaves, del día 4 de diciembre del 2016, suscrita por el Agente de Policía Alexander Rodríguez Duarte, Oficio Nº 621-2017-DDL-AIP del 9 de marzo del 2017, suscrito por María López Araya, Investigadora de Admisibilidad e Investigaciones preliminares, oficio Nº 2738-2017 DRH-DCODCA, del 29 de marzo del 2017, suscrito por la Licenciada Ileana Brenes Pacheco, Jefe del Departamento de Control y Documentación, Constancia de llamada telefónica de las 9:13 horas del día 5 de abril del 2017, suscrita por la Bach. María López, Admisibilidad e Investigaciones Preliminares, Oficio N° 866-2017-DDL-AIP, del 4 de abril del 2017, suscrito por el Lic. Esteban Elizondo Murillo, jefe Admisibilidad e Investigaciones Preliminares. Se le advierte al encausado que por la naturaleza de este expediente, de conformidad con los artículos 39 y 40 constitucional, 272 y 273 de la Ley General de la Administración Pública, se declara el mismo de acceso restringido sólo a las partes y sus representantes legales, siendo lo aquí ventilado de interés únicamente para este Ministerio y las partes, por lo que pueden incurrir en responsabilidad civil, penal o de otra naturaleza la persona que hiciere uso indebido o no autorizado de la información que aquí se consigne. Todo de conformidad con el artículo 312 de la Ley General de Administración Pública. Notifíquese.—Departamento Disciplinario Legal.—Raisa Bravo García, Jefe.—O. C. N° 3400032757.—Solicitud N° 83985.—(IN2017133284).

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA DE CARTAGO

N° RATC-194-2017. Por desconocerse el domicilio fiscal actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores del contribuyente que a continuación indican:

N° DE REQUERIMIENTO	CONTRIBUYENTE	N° CÉDULA	IMPUESTO	N° DOCUMENTO	PERIODO	MONTO
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	VENTAS	1000300675	05-2015	47.453.16
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	CONSUMO	1000300748	05-2015	1.097.204.00
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	VENTAS	1000304645	06-2015	682.902.21
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	CONSUMO	1000304724	06-2015	709.528.00
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	CONSUMO	1000308721	07-2015	554.722.00
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	VENTAS	1000312644	08-2015	415.247.24
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	CONSUMO	1000312707	08-2015	474.100.00
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	VENTAS	1000314017	09-2015	1.328.046.36
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	CONSUMO	1000314018	09-2015	755.296.00
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	CONSUMO	1000320163	10-2015	295.434.00
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	CONSUMO	1000323549	11-2015	467.600.00
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	TEC	10003382292	12-2015	8.999.33
03-044-2016	PC VERGER INTERNACIONAL SA	3-101-316912	RENTA	1000337294	09-2016	12.262.08

(*) Más los recargos de ley.

Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que el contribuyente arriba indicado cancele la deuda. De no hacerlo, el caso será trasladado a la Oficina de Cobros Judiciales para el trámite correspondiente. Publíquese.—Lic. Carlos Vargas Durán M.B.A. Director General.—Marta Quirós Garita, Gerente Tributario.—1 vez.—O.C. N° 3400031806.—Solicitud N° 84375.—(IN2017137455).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución acoge cancelación

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

RF-101346. Ref: 30/2017/13847. Productos Gutis S. A. o Gutis Products Corporation, cédula jurídica Nº 3-101-007830 que se fusionó con Gutis Limitada. Novartis AG. Documento: cancelación por falta de uso (Novartis AG presenta cancelaci). Nro. y fecha: anotación/2-101346 de 03/02/2016. Expediente: 2007-0002504 Registro Nº 176732 Revivox en clase 5 Marca Denominativa.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 09:18:22 del 30 de marzo de 2017.

Conoce este registro la solicitud de *cancelación por no uso*, interpuesta por Harry Zurcher Blen, en su condición de apoderado especial de la empresa Novartis AG, contra el registro de la marca ***"REVIVOX***", registro Nº 176732, inscrita el 23 de junio de 2008 y con vencimiento el 23 de junio de 2018, en clase 5 internacional, para proteger: *preparaciones farmacéuticas, químico medicinales de uso externo o interno, como acidificantes, alcalinizadores, alternativos, analgésicos, anestésicos, anodinos, antiácidos, antihelmínticos, antiasmáticos, antibióticos, anticatabólicos, anticolinérgicos, agentes antihipertensivos, antianémicos, antimaláricos, agentes antineuróticos, agentes antipelágricos, antipiréticos, antirraquíticos, antirreumáticos, antiescabiosos, anatiescorbúticos, antisépticos, antiespasmódicos, antisifilíticos, astringentes, bactericidas, estimulantes cardiacos, catárticos, agentes quimioterapeúticos, colagogos, depresionantes, circulatorios, contrairritantes, dentríficos medicinales, deodorantes internos, diaforéticos, suplementos dietéticos para la prevención y tratamiento de deficiencias metabólicas, digestantes, desinfectantes medicinales diuréticos, vendajes quirúrgicos medicados, ecbolíticos, emenagogos, emolientes, expectorantes, funguicidas medicinales, agentes bloqueadores gangliónicos, germicidas, estimulantes glandulares, gonoecidas, preparaciones hormonales, hematínicos, hematopoiéticos, agentes hemorroidales, hemostáticos, estimulantes hepáticos, agentes inmunoterapéuticos, agentes para incontigencia, anhalantes queratolíticos, laxativos, linimentos, lubricantes, lubricantes antisépticos y quirúrgicos, relajantes musculares, medicamentos nasales, agentes oftálmicos, organoterpeúticos, rubefacientes, agentes esclerosantes, sedativos, rociadores nasales, rociadores para gargantas estomáquicos, tónicos, agentes tranquilizadores, agentes uricosúricos, antisépticos urinarios, acidificantes urinarios, alcalinizadores urinarios, sedativos uterinos, vasoconstrictores, vasodilatores, preparaciones vitamínicas de su elaboración*, propiedad de Productos Gutis S. A. o Gutisproducts Corporation, con domicilio en San José, Paseo Colón, 200 metros norte y 25 este de Pizza Hut, empresa que se fusionó con Gutis Limitada, cédula Jurídica Nº 3-102-526627, prevaleciendo ésta última.

Resultando:

I.—Que por memorial recibido el 3 de febrero de 2016, Harry Zurcher Bien, en su condición de apoderado especial de la empresa Novartis AG, presentó la solicitud de cancelación por falta de uso contra el registro de la marca "*REVIVOX*", registro Nº 176732, descrita anteriormente (Folios 1 al 7).

II.—Que por resolución de las 10:36:29 horas del 3 de marzo de 2016, el Registro de la Propiedad Industrial procede a dar traslado al titular del distintivo marcario, a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación presentada (folio 18), dicha resolución fue notificada al solicitante de la cancelación el 14 de marzo de 2016 (folio 18 vuelto).

III.—Que por resolución de las 11:35:51 horas del 29 de setiembre de 2016, el Registro de la Propiedad Industrial, ordena publicar el traslado de la cancelación en *La Gaceta* por tres veces consecutivas, quedando el edicto correspondiente a disposición de las partes. Esta resolución fue debidamente notificada el 18 de octubre de 2016 (folio 24 vuelto), lo anterior en vista de la imposibilidad material de notificar al titular marcario luego de todos los intentos posibles y en virtud de la manifestación expresa de la accionante quien mediante escrito adicional de fecha 26 de setiembre de 2016 (folio 22), solicitó se procediera a efectuar por medio de edicto.

IV.—Que por memorial de fecha 10 de enero de 2017, el solicitante de la cancelación aporta copia de las publicaciones del traslado de la cancelación por no uso en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 242, 243 y 244 con fechas 16, 17 y 18 de diciembre de 2016 respectivamente (folio 25 al 29).

V.—Que a la fecha no consta en el expediente contestación del traslado de la cancelación por no uso.

VI.—En el procedimiento no se nota defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados**.

Primero: que en este registro se encuentra inscrita la marca "*REVIVOX*", registro Nº 176732, inscrita el 23 de junio de 2008 y con vencimiento el 23 de junio de 2018, en clase 5 internacional, para proteger: *preparaciones farmacéuticas, químico medicinales de uso externo o interno, como acidificantes, alcalinizadores, alternativos, analgésicos, anestésicos, anodinos, antiácidos, antihelmínticos, antiasmáticos, antibióticos, anticatabólicos, anticolinérgicos, agentes antihipertensivos, antianémicos, antimaláricos, agentes antineuróticos, agentes antipelágricos, antipiréticos, antirraquíticos, antirreumáticos, antiescabiosos, anatiescorbúticos, antisépticos, antiespasmódicos, antisifilíticos, astringentes, bactericidas, estimulantes cardiacos, catárticos, agentes quimioterapeúticos, colagogos, depresionantes, circulatorios, contrairritantes, dentrfficos medicinales, deodorantes internos, diaforéticos, suplementos dietéticos para la prevención y tratamiento de deficiencias metabólicas, digestantes, desinfectantes medicinales diuréticos, vendajes quirúrgicos medicados, ecbolíticos, emenagogos, emolientes, expectorantes, funguicidas medicinales, agentes bloqueadores gangliónicos, germicidas, estimulantes glandulares, gonoecidas, preparaciones hormonales, hematínicos, hematopoiéticos, agentes hemorroidales, hemostáticos, estimulantes hepáticos, agentes inmunoterapéuticos, agentes para incontigencia, anhalantes queratolíticos, laxativos, linimentos, lubricantes, lubricantes antisépticos y quirúrgicos, relajantes musculares, medicamentos nasales, agentes oftálmicos, organoterpeúticos, rubefacientes, agentes esclerosantes, sedativos, rociadores nasales, rociadores para gargantas estomáquicos, tónicos, agentes tranquilizadores, agentes uricosúricos, antisépticos urinarios, acidificantes urinarios, alcalinizadores urinarios, sedativos uterinos, vasoconstrictores, vasodilatores, preparaciones vitamínicas de su elaboración*, propiedad de Productos Gutis S. A. o Gutis Products Corporation, empresa que se fusionó con Gutis Limitada, cédula jurídica 3-102-526627, prevaleciendo ésta última (Folio 30).

Segundo: En este registro en fecha 5 de enero de 2016, la empresa Novartis AG, solicitó la marca "*REVCOX*", expediente 2016-080 para proteger en clase 5 internacional: *preparaciones farmacéuticas para uso humano*, actualmente su estatus administrativo es con auto de suspensión de oficio. (Folio 31).

II.—**Sobre los hechos no probados**. Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—**Representación y facultad para actuar**. Analizado el poder especial, documento referido por el interesado en su escrito de solicitud de la presente cancelación y que consta de folio 13 del expediente, se tiene por acreditada la facultad para actuar en este proceso de Harry Zurcher Blen, en su condición de apoderado especial de la empresa Novartis AG.

IV.—**Sobre los elementos de prueba**. Este registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso (folios 1 al 7).

V.—**En cuanto al procedimiento de cancelación**. El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de *cancelación por no uso*, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca; lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita.

Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación, se notificó mediante edicto debidamente publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 242, 243 y 244 con fechas 16, 17 y 18 de diciembre de 2016 respectivamente (folio 25 al 29), sin embargo a la fecha, el titular del distintivo marcario no contestó dicho traslado.

VI.—**Contenido de la solicitud de cancelación**. De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta, se desprenden literalmente los siguientes alegatos:

...la empresa Productos Gutis S. A. o Gutis Products Corporation Registro la marca REVIVOX en clases, desde el 23 de junio de 2008 y a la fecha no está en uso en el mercado nacional. En consecuencia, no se ofrece al público consumidor como una marca que distingue los productos protegidos [...]según la búsqueda en la plataforma digital de registrelo del Ministerio de Salud, no aparece inscrito ningún producto con dicho nombre[...1todo producto farmacéutico requiere de registro sanitario para su comercialización en el país y este caso no existe ninguno[.. .]solicito se acoja la presente acción y se ordene la cancelación por no uso de la marca [...]

VII.—**Sobre el fondo del asunto**: Analizado el expediente y tomando en cuenta lo anterior, se procede a resolver el fondo del asunto:

Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto Nº 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

...Estudiando ese artículo, pareciera que la carga de la prueba del uso de la marca, corresponde a quien alegue esa causal, situación realmente dificil para el demandante dado que la prueba de un hecho negativo, corresponde a quien esté en la posibilidad técnica o práctica de materializar la situación que se quiera demostrar.

...Ese artículo está incluido dentro del Capítulo VI de la Ley de Marcas, concretamente en las formas de "Terminación del Registro de la Marca", y entre estas causales se establecen: control de calidad referido al contrato de licencia; nulidad del registro por aspectos de nulidad absoluta o relativa; cancelación por generalización de la marca; cancelación del registro por falta de uso de la marca y renuncia al registro a pedido del titular.

...Obsérvese como este Capítulo trata como formas de terminación del registro de la marca, tanto causales de nulidad como de cancelación, y aquí hay que establecer la diferencia entre uno y otro instituto. Esta diferenciación entre los efectos que produce la cancelación y los que produce la nulidad, se basa en el distinto significado de las causas que provocan una y otra. Las causas de nulidad afectan al momento de registro de la marca, implicando así un vicio originario, mientras que las causas de cancelación, tienen un carácter sobrevenido. Al efecto la doctrina ha dispuesto lo siguiente:

...Las prohibiciones de registro y los motivos de nulidad de marcas van indisolublemente unidos, de tal modo que éstos son consecuencia de aquéllas. Así, si un signo contraviene una prohibición de registro y, a pesar de ello es inscrito, adolece de nulidad Las causas de caducidad de la marca son extrínsecas a la misma, se producen durante su vida legal y no constituyen defectos ab origine del signo distintivo, a diferencia de las causas de nulidad (Manuel Lobato. Comentario a la Ley 17/2001 de Marcas. Editorial Civitas. Páginas 206 y 887.

...Bajo esta tesitura el artículo 37 de la ya citada Ley de Marcas, establece la nulidad de registro de una marca cuando se "contraviene alguna de las prohibiciones previstas en los artículos 7 y 8 de la presente ley", sea en el caso del artículo 7, marcas inadmisibles por razones intrínsecas (nulidad absoluta), o en el caso del artículo 8, marcas inadmisibles por derechos de terceros (nulidad relativa). En ambos casos el Registro de la Propiedad Industrial, previo a la aprobación de inscripción de una marca, debe calificar la misma a efecto de que no incurra en las prohibiciones establecidas en los artículos dichos, ya que si se inscribe en contravención con lo dispuesto por esas normas legales, es una marca que desde su origen contiene una causal que puede provocar su nulidad, ya sea del signo como tal, como de algunos productos o servicios.

...Como ya se indicó supra, el artículo 39 que especificamente se refiere a la cancelación del registro por falta de uso de la marca, establece que la cancelación de un registro por falta de uso de la marca, también puede pedirse como defensa contra: "un pedido de declaración de nulidad de un registro de marca". Pues bien, el artículo 42 que establece que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá a quien alegue la existencia de la nulidad, se refiere específicamente a esa causal, cuya marca desde su origen contiene vicios que contraviene en lo que corresponda los supuestos de los artículos 7 u 8 citados, cuya carga probatoria corresponde a quien alega esa causal.

...Por lo anterior, de modo alguno ese precepto normativo puede ser interpretado en el sentido que lo hizo el Registro, ya que cada norma cumple una función pero desde una integración de ella con el resto del Ordenamiento Jurídico. No es posible para el operador jurídico y en el caso concreto analizar la norma 42, sin haber analizado la 39 que como se estableció, es indicativa de varios supuestos para cancelar el registro de una marca por falta de uso y ese precepto del 42, se refiere solo a uno de ellos, por lo que lleva razón el apelante al decir que: "su solicitud es cancelación por no uso y no nulidad por vicios en el proceso de inscripción." En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.

En virtud de esto, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a la empresa Productos Gutis S. A. o Gutis Products Corporation, empresa que se fusionó con Gutis Limitada, cédula jurídica 3-102-526627, prevaleciendo ésta última, que por cualquier medio de prueba debe demostrar la utilización de la marca "*REVIVOX*", registro Nº 176732.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias y analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la sociedad Novartis AG, demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, de la solicitud de inscripción de marca que se presentó bajo el expediente 2016-80, tal y como consta en la certificación de folio 33 del expediente, se desprende que las empresas son competidores directos.

En cuanto al uso, es importante resaltar que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala:

...Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional.

...Una marca registrada deberá usarse en el comercio tal como aparece en el registro; sin embargo, el uso de la marca de manera diferente de la forma en que aparece registrada solo en cuanto a detalles o elementos que no son esenciales y no alteran la identidad de la marca, no será motivo para cancelar el registro ni disminuirá la protección que él confiere.

...El uso de una marca por parte de un licenciatario u otra persona autorizada para ello será considerado como efectuado por el titular del registro, para todos los efectos relativos al uso de la marca.

Es decir, el uso de la marca debe ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca "*REVIVOX*", registro Nº 176732, al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

En razón de lo anterior, se concluye que dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada, siendo el requisito subjetivo: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto; el requisito temporal: que no puede postergarse o interrumpirse su uso por un espacio de 5 años precedentes a la fecha en la que se instauró la acción de cancelación y el requisito material: que este uso sea real y efectivo.

El uso de una marca es importante para su titular ya que posiciona la marca en el mercado, es de interés para los competidores, porque les permite formar una clientela por medio de la diferenciación de sus productos; para los consumidores, ya que adquieren el producto que realmente desean con solo identificar el signo y para el Estado, pues se facilita el tráfico comercial. Por otra parte, el mantener marcas registradas sin un uso real y efectivo constituye un verdadero obstáculo para el comercio ya que restringe el ingreso de nuevos competidores que sí desean utilizar marcas idénticas o similares a éstas que no se usan.

Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de la Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas, aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) lo procedente es cancelar por no uso la marca "*REVIVOX*", registro Nº 176732, descrita anteriormente.

VIII.—**Sobre lo que debe ser resuelto**. Analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular de la marca "*REVIVOX*", registro Nº 176732, al no contestar el traslado otorgado por ley no comprobó el uso real y efectivo de su marca, por lo que para efectos de este registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por acreditado el no uso de la misma, procediendo a su correspondiente cancelación.

Por consiguiente, y de conformidad con lo expuesto debe declararse con lugar la solicitud de cancelación por no uso, interpuesta por Harry Zurcher Bien, en su condición de apoderado especial de la empresa NOVARTIS AG, contra el registro de la marca "REVIVOX", registro Nº 176732. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, I) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta contra el registro de la marca "*REVIVOX*", registro Nº 176732, descrita anteriormente, propiedad de Productos Gutis S. A. o Gutis Products Corporation, empresa que se fusionó con Gutis Limitada, cédula jurídica 3-102-526627, prevaleciendo ésta última. II) Se ordena notificar al titular del signo mediante la publicación **íntegra** de la presente resolución (por tres veces**)** en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta Oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039. Notifíquese.—Lic. Jonathan Lizano Ortiz, Subdirector a. í.—(IN2017136806).

Ref: 30/2017/10305.— SANOFI Gladys Marín Villalobos, Apoderada Especial de Laboratorios Liomont S. A., de C.V.— Documento: Cancelación por falta de uso (Promovida por: LABORATORIOS LI).—N° y techa: Anotación/2-99437 de 04/11/2015.—Expediente: 1997-0007797.—Registro N° 107640 SUPRADOL en clase 5 Marca Denominativa

Registro de la Propiedad Industrial, a las 10:31:41 del 6 de marzo del 2017.

Conoce este registro la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta por Gladys Marín Villalobos, en su condición de apoderada especial de la sociedad Laboratorios Liomont S. A. de C.V., contra el registro de la marca de fábrica "SUPRADOL", registro N° 107640, inscrita el 21 de mayo de 1998y con fecha de vencimiento 21 de mayo de 2018, en clase 5 internacional, para proteger "Preparaciones y sustancias farmacéuticas", propiedad de la empresa SANOFI, con domicilio en 54, Rue la Boétie, 75008 París, Francia.

Resultando:

I.—Por memorial recibido el 4 de noviembre de 2015, Gladys Marín Villalobos, en su condición de apoderada especial de la sociedad Laboratorios Liomont S. A. de C.V., presentó solicitud de cancelación por falta de uso contra el registro de la marca "SUPRADOL", registro N° 107640, descrita anteriormente (F. 1-5).

II.—Que por resolución de las 09:43:17 horas del 23 de noviembre de 2015, el Registro de la Propiedad Industrial procede a dar traslado por un mes al titular del signo distintivo, a efecto de que se pronuncie respecto a la solicitud de cancelación y aporte la prueba correspondiente que demuestre el uso real y efectivo del signo (F. 25).

III.—Que por resolución de las 14:06:07 horas del 16 de marzo de 2016, se le previene al solicitante que proceda a indicar otro domicilio en Costa Rica del titular del signo o de su apoderado, a fin de realizar válidamente la notificación (F. 26). Que por memorial recibido el 21 de abril de 2016, el promovente manifiesta expresamente desconoce de la existencia de otra dirección donde puede ser notificado el apoderado de la empresa SANOFI, por lo que expresamente solicita que se le notifique por medio de edicto (F. 30).

IV.—Mediante resolución de la 15:29:43 horas del 5 de mayo de 2016, en virtud de la imposibilidad materia de notificar a la empresa titular del signo, pese a los intentos efectuados, la Oficina de Marcas, previene a la solicitante para que publique la resolución de traslado en la gaceta por tres veces consecutivas, con fundamento en el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública, lo anterior con la finalidad de que la empresa titular sea notificada mediante la publicación supracitada (F.31).

V.—Por medio de escrito adicional de fecha 27 de octubre de 2016, la accionante aporta copia de las publicaciones efectuadas en las gacetas 204, 205 y 206, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016 (F. 47).

VI.—Que a la fecha luego de trascurrido el plazo de ley, no consta en el expediente contestación del traslado de la cancelación por no uso.

VII.—En el procedimiento no se nota defectos ni omisiones capaces de producir nulidad de lo actuado.

Considerando:

I.—**Sobre los hechos probados.**

1º—Que en este registro se encuentra inscrita la marca fábrica "SUPRADOL", registro N° 107640, inscrita el 21 de mayo de 1998 y con fecha de vencimiento 21 de mayo de 2018, en clase 5 internacional, para proteger "Preparaciones y sustancias farmacéuticas", propiedad de la empresa SANOFI, con domicilio en 54, Rue la Boétie, 75008 París, Francia. (F. 51).

2º—El 2 de noviembre del 2015 la empresa Laboratorios Liomont S.A. de C.V., solicitó la marca de comercio "SUPRADOL", expediente 2015- 10546, para proteger en clase 5 internacional "medicinas y preparaciones farmacéuticas, especialmente un producto analgésico no esteroide". (F. 32).

II.—**Sobre los hechos no probados.**

Ninguno relevante para la resolución del presente asunto.

III.—Representación y facultad para actuar.

Analizado el poder especial, documento referido por el interesado en su escrito de solicitud de la presente cancelación, se tiene por acreditada la facultad para actuar en este proceso de Gladys Marín Villalobos, en su condición de apoderada especial de la sociedad Laboratorios Liomont S.A. de C.V (F. 7 al 11).

IV.—**Sobre los elementos de prueba.**

Este registro ha tenido a la vista para resolver las presentes diligencias lo manifestado por la parte promovente en su escrito de solicitud de cancelación por falta de uso (F. 1-5).

V.—**En cuanto al Procedimiento de Cancelación.**

El Reglamento de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J, establece que una vez admitida a trámite la solicitud de cancelación por no uso, se dará audiencia al titular del distintivo por el plazo de un mes, el cual rige a partir del día siguiente a la notificación de la resolución mediante la cual se le da traslado de la solicitud de cancelación de marca, lo anterior, de conformidad con el artículo 49 en concordancia con el numeral 8 del Reglamento en cita.

Analizado el expediente, se observa que la resolución mediante la cual se dio efectivo traslado de las diligencias de cancelación, en virtud a la imposibilidad materia de notificar a la empresa titular pese a los intentos efectuados en los únicos medios existentes, se notificó por medio de las publicaciones efectuadas en *Las Gacetas* N° 204, 205 y 206, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016, lo anterior conforme lo establece el artículo 241 de la Ley General de Administración Pública, sin embargo a la fecha, la empresa titular no contestó dicho traslado.

VI.—**Contenido de la Solicitud de Cancelación.**

De la solicitud de cancelación por no uso interpuesta, se desprenden literalmente los siguientes alegatos:

> "(...) Mi representada Laboratorios Liomont S. A. de C. V, solicita la cancelación por falta de uso de la marca SUPRADOL, inscrita en clase 5 de la nomenclatura internacional, desde el 21 de mayo de 1998, bajo acta N° 107640 a favor de Sanofi... Que la empresa SANOFI, no tiene comercializada la marca SUPRADOL, inscrita en Costa Rica y por lo tanto no está usando las misma para los productos que aparece protegiendo en la Oficina de Propiedad Industrial, a saber, preparaciones farmacéuticas. (...) solicito, que declaren con lugar el presente procedimiento de cancelación de registro por falta de uso... que sea cancelada por dicha falta de uso la maca SUPRADOL de SANOFI, N° 107640...

VII.—**Sobre el fondo del asunto:**

Analizado el expediente y tomando en cuenta lo anterior, se procede a resolver el fondo del asunto: Para la resolución de las presentes diligencias de cancelación de marca por falta de uso es de gran importancia recalcar lo dispuesto por el Tribunal Registral Administrativo en el Voto N° 333-2007, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, que señala respecto a los artículos 42 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos lo siguiente:

> *...Estudiando ese artículo, pareciera que la carga de la prueba del uso de la marca, corresponde a quien alegue esa causal, situación realmente difícil para el demandante dado que la prueba de un hecho negativo, corresponde a quien esté en la posibilidad técnica o práctica de materializar la situación que se quiera demostrar.*
>
> *...Ese artículo está incluido dentro del Capítulo VI de la Ley de Marcas, concretamente en las formas de "Terminación del Registro de la Marca", y entre estas causales se establecen: control de calidad referido al contrato de licencia; nulidad del registro por aspectos de nulidad absoluta o relativa; cancelación por generalización de la marca; cancelación del registro por falta de uso de la marca y renuncia al registro a pedido del titular...*
>
> *...Obsérvese como este Capítulo trata como formas de terminación del registro de la marca, tanto causales de nulidad como de cancelación, y aquí hay que establecer la diferencia entre uno y otro instituto. Esta diferenciación entre los efectos que produce la cancelación y los que produce la nulidad, se basa en el distinto significado de las causas que provocan una y otra Las causas de nulidad afectan al momento de registro de la marca, implicando así un vicio originario, mientras que las causas de cancelación, tienen un carácter sobrevenido. Al efecto la doctrina ha dispuesto lo siguiente:*
>
> *...Las prohibiciones de registro y los motivos de nulidad de marcas van indisolublemente unidos, de tal modo que éstos son consecuencia de aquéllas. Así, si un signo contraviene una prohibición de registro y, a pesar de ello es inscrito, adolece de nulidad Las causas de caducidad de la marca son extrínsecas a la misma, se producen durante su vida legal y no constituyen defectos ab origine del signo distintivo, a diferencia de las causas de nulidad (Manuel Lobato. Comentario a la Ley 17/2001 de Marcas. Editorial Civitas. Páginas 206y 887.*

...Bajo esta tesitura el artículo 37 de la ya citada Ley de Marcas, establece la nulidad de registro de una marca cuando se "contraviene alguna de las prohibiciones previstas en los artículos 7 y 8 de la presente ley", sea en el caso del artículo 7, marcas inadmisibles por razones intrínsecas (nulidad absoluta), o en el caso del artículo 8, marcas inadmisibles por derechos de terceros (nulidad relativa). En ambos casos el Registro de la Propiedad Industrial, previo a la aprobación de inscripción de una marca, debe calificar la misma a efecto de que no incurra en las prohibiciones establecidas en los artículos dichos, ya que si se inscribe en contravención con lo dispuesto por esas normas legales, es una marca que desde su origen contiene una causal que puede provocar su nulida4 ya sea del signo como tal, como de algunos productos o servicios.

...Como ya se indicó supra, el artículo 39 que específicamente se refiere a la cancelación del registro por falta de uso de la marca, establece que la cancelación de un registro por falta de uso de la marca, también puede pedirse como defensa contra: "un pedido de declaración de nulidad de un registro de marca". Pues bien, el artículo 42 que establece que la carga de la prueba del uso de la marca corresponderá a quien alegue la existencia de la nulidad, se refiere específicamente a esa causal, cuya marca desde su origen contiene vicios que contraviene en lo que corresponda los supuestos de los artículos 7 u 8 citados, cuya carga probatoria corresponde a quien alega esa causal

...Por lo anterior, de modo alguno ese precepto normativo puede ser interpretado en el sentido que lo hizo el Registro, ya que cada norma cumple una función pero desde una integración de ella con el resto del Ordenamiento Jurídico. No es posible para el operador jurídico y en el caso concreto analizar la norma 42, sin haber analizado la 39 que como se estableció, es indicativa de varios supuestos para cancelar el registro de una marca por falta de uso y ese precepto del 42, se refiere solo a uno de ellos, por lo que lleva razón el apelante al decir que: "su solicitud es cancelación por no uso y no nulidad por vicios en el proceso de inscripción." <u>En tal sentido este Tribunal por mayoría, concluye que la carga de la prueba le corresponde en todo momento al titular de la marca.</u>

Tal y como lo analiza la jurisprudencia indicada, en el caso de las cancelaciones por falta de uso la carga de la prueba corresponde al titular marcario, en este caso a la empresa SANOFI que por cualquier medio de prueba debe demostrar la utilización de la marca SUPRADOL, registro107640.

Ahora bien, una vez estudiados los argumentos del solicitante de las presentes diligencias y analizadas las actuaciones que constan en el expediente, se tiene por cierto que la sociedad Laboratorios Liomont S. A. de C.V., demuestra tener legitimación y un interés directo para solicitar la cancelación por falta de uso, de la solicitud de inscripción de marca que se presentó bajo el expediente 2015-10546, tal y como consta en la certificación de folio 55 del expediente, se desprende que las empresas son competidoras directas.

En cuanto al uso, es importante resaltar que el artículo 40 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos señala:

...Se entiende que una marca registrada se encuentra en uso cuando los productos o servicios que distingue han sido puestos en el comercio con esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades bajo las cuales se comercializan. También constituye uso de la marca su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio nacional o con servicios brindados en el extranjero desde el territorio nacional.

...Una marca registrada deberá usarse en el comercio tal como aparece en el registro; sin embargo, el uso de la marca de manera diferente de la forma en que aparece registrada solo en cuanto a detalles o elementos que no son esenciales y no alteran la identidad de la marca, no será motivo para cancelar el registro ni disminuirá la protección que él confiere.

...El uso de una marca por parte de un licenciatario u otra persona autorizada para ello será considerado como efectuado por el titular del registro, para todos los efectos relativos al uso de la marca.

Es decir, el uso de la marca debe ser real, la marca debe necesariamente ser utilizada en el comercio y los productos a los que la misma distingue, deberán encontrarse fácilmente en el mercado, además deben estar disponibles al consumidor; sin embargo, si por causas que no son imputables al titular marcario ésta no puede usarse de la forma establecida no se procederá a la cancelación del registro respectivo.

Visto el expediente se comprueba que el titular de la marca SUPRADOL registro 107640, al no contestar el traslado, ni señalar argumentos y aportar prueba que indicara a este registro el uso real y efectivo en el mercado costarricense de su marca, tales como, pero no limitados a, facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría, incumple los requisitos establecidos por los artículos 39 y 40 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

En razón de lo anterior, se concluye que dicho titular en su momento oportuno pudo haber aportado la prueba correspondiente para demostrar que cumple con los requisitos que exige este ordenamiento para que su marca no sea cancelada, siendo el requisito subjetivo: que la marca es usada por su titular o persona autorizada para dicho efecto, el requisito temporal: que no puede postergarse o interrumpirse su uso por un espacio de 5 años precedentes a la fecha en la que se instauró la acción de cancelación y el requisito material: que este uso sea real y efectivo.

El uso de una marca es importante para su titular ya que posiciona la marca en el mercado, es de interés para los competidores, porque les permite formar una clientela por medio de la diferenciación de sus productos; para los consumidores, ya que adquieren el producto que realmente desean con solo identificar el signo y para el Estado, pues se facilita el tráfico comercial. Por otra parte, el mantener marcas registradas sin un uso real y efectivo constituye un verdadero obstáculo para el comercio ya que restringe el ingreso de nuevos competidores que sí desean utilizar marcas idénticas o similares a éstas que no se usan. Siendo la figura de la cancelación un instrumento que tiene el Registro de la Propiedad Industrial que brinda una solución al eliminar el registro de aquellos signos que por el no uso (real, efectivo y comprobable) generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas, aproximando de esta forma la realidad formal (del registro) a la material (del mercado) lo procedente es cancelar por no uso la marca "SUPRADOL", registro N° 107640, descrita anteriormente.

VIII.—**Sobre lo que debe ser resuelto.**

Analizados los autos del presente expediente, queda demostrado que el titular de la marca "SUPRADOL", registro N° 107640, al no contestar el traslado otorgado por ley no comprobó el uso real y efectivo de su marca, por lo que para efectos de este registro y de la resolución del presente expediente, se tiene por acreditado el no uso de la misma, procediendo a su correspondiente cancelación. Por consiguiente, y de conformidad con lo expuesto debe declararse con lugar la solicitud de cancelación por no uso, interpuesta por Gladys Marín Villalobos, en su condición de apoderada especial de la sociedad Laboratorios Liomont S. A. de C.V., contra el registro de la marca "SUPRADOL", registro No.107640. **Por tanto,**

Con base en las razones expuestas y citas de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos N° 7978 y de su Reglamento, I) Se declara con lugar la solicitud de cancelación por falta de uso, interpuesta contra el registro de la marca "SUPRADOL", registro N° 107640, descrita anteriormente y propiedad de la empresa SANOFI. II) Se ordena notificar al titular del signo mediante la publicación íntegra de la presente resolución por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 y 241 de la Ley General de Administración Pública; así como el artículo 86 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y el 49 de su Reglamento, a costa del interesado y se le advierte que hasta tanto no sea publicado el edicto correspondiente y su divulgación sea comprobada ante esta Oficina mediante el aporte de los documentos que así lo demuestren, no se cancelará el asiento correspondiente. Comuníquese esta resolución a los interesados, a efecto de que promuevan los recursos que consideren oportunos, sea el de revocatoria y/o apelación, en el plazo de tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante esta Autoridad Administrativa, quien en el caso de interponerse apelación, si está en tiempo, la admitirá y remitirá al Tribunal Registral Administrativo, conforme lo dispone e1 artículo 26 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual N° 8039. Notifíquese.—Lic. Jonathan Lizano Ortiz.—(IN2017136881).